

TESTIMONIO FINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No.

SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C,

DENOMINADA PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA QUE PARTICIPÓ COMO TESTIGO SOCIAL EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER IGNACIO GONZÁLEZ CORTÉS.

Í N D I C E

I. Antecedentes	1
II. Disposiciones jurídicas que sustentan la participación de un testigo social, así como de la emisión del testimonio final	2
III. Información General del Testigo Social	2
IV. Antecedentes Del Proyecto De Asociación Público Privada Denominado “Rehabilitación Y Conservación De Una Red Carretera Libre De Peaje Con Una Longitud De 1,637.8 Km Con Residencia En Tejupilco, Ixtapan De La Sal y Toluca”	5
IV.1. Red De Caminos Del Sur	7
IV.2 Planeación del Mantenimiento en los Caminos del Sur	9
IV.3. Estrategia 2.3.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	14
IV.4. Descripción Conceptual del Proyecto, Estándares de Desempeño e Inversión Inicial Estimada	16
a) Descripción Conceptual	16
b) Estándares de Desempeño	18
c) Inversión Inicial Estimada	21
V. Conclusiones Preliminares Para La Realización Del Proyecto	23
VI. Revisión de la Bases de la licitación	33
VII. Publicación de la Convocatoria de la licitación	35
VIII. Bases definitivas de la Licitación, Apéndices y Anexos	35
1. Datos Generales	36
1.1. Unidad Contratante	36
1.2. Carácter de la Licitación	36
1.3. Número de la Licitación Pública y Convocatoria	37
1.4. Fundamento	37
1.5. Autorizaciones para el desarrollo del Proyecto y la realización de la licitación	37
1.6. Origen de los recursos	38
1.7. Disponibilidad Presupuestaria	39
1.8. Idioma	40
1.9. Moneda	40
1.10. Difusión de la Convocatoria y Adquisición de las Bases	41
1.11. Negociación	42
1.12. Objeto de la Licitación	42

1.13. Plazo del Contrato	43
1.14. Legislación Aplicable	43
1.15. Situaciones no previstas en la Convocatoria y en las Bases	43
1.16. Calendario de la Licitación	43
2. Generalidades de la Licitación	46
2.1. Descripción del Proyecto	46
2.2. Servicios	51
2.3. Plazo para la prestación de los servicios y ejecución de las obras de infraestructura, y fechas estimadas de inicio	53
2.4. Características y especificaciones técnicas, así como niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar	55
2.5. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	59
2.6. Pagos al Desarrollador y Deducciones	61
2.7. Garantía Estatal	62
2.8. Penas Convencionales	64
2.9. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, responsable de su obtención.	64
2.10. Permisos y Autorizaciones que se requieran para el Desarrollo del proyecto	69
2.11. Términos y condiciones en que los trabajos y servicios podrán subcontratarse	70
2.12. Contratación de trabajadores locales	71
3. Desarrollo del Proceso Licitatorio	72
3.1. Quiénes podrán participar en el proceso	72
3.2. Consorcios	74
3.3. Supervisión	78
3.3.1 Supervisor	78
3.3.2. Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos	79
3.4. Términos y condiciones de las aportaciones públicas para el Proyecto.	80
3.5. Procedimiento de la Licitación	81
3.5.1. Sigüientes pasos de la Convocatoria.	81
3.5.1.1. Seguimiento del proceso licitatorio en sus diferentes etapas	81
3.5.1.2. Firma de actas del proceso en sus diferentes etapas	81
3.5.1.3. Publicación de las actas de todos los eventos de la Licitación	82

3.5.1.4. Publicación de las Actas del evento	82
3.5.1.5. Publicación de otras comunicaciones relacionadas con la Licitación	82
3.5.2. Visita guiada al Sitio	83
3.5.3. Talleres Informativos No Vinculantes	90
3.6 Recepción de preguntas para las Juntas de Aclaraciones	93
3.6.1. Quienes pueden realizar preguntas	93
3.6.2 Obligaciones de la Junta de Caminos del Estado de México para responder preguntas de los licitantes	94
3.7. Juntas de Aclaraciones	94
3.7.1. Primera Junta de Aclaraciones	95
3.7.2. Segunda Junta de Aclaraciones	97
3.8. Modificaciones a las Bases.	101
3.9 Revisión Preliminar y Obtención de Constancia de Registro Preliminar (optativo)	102
3.10. Preparación e integración de Propuestas	104
3.10.1. Generalidades	104
3.10.2. Documentos que deben contener las propuestas	108
3.10.2.1. Oferta Técnica	108
3.10.2.2. Oferta Económica	113
3.10.3 Garantía de seriedad de la Propuesta	114
3.10.4 Presentación y apertura de las Propuestas	116
3.10.4.1. Secuencia de pasos a seguir en el Acto de Presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas	116
3.10.4.2. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, así como Apertura de Propuestas Técnicas	120
3.10.4.3. Evaluación de Ofertas Técnicas	123
3.10.4.4. Acto de Notificación de resultados de la Evaluación de Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas	141
3.10.4.5. Evaluación de las Ofertas Económicas	145
3.11. Fallo	148
3.12. Firma de contrato	150
3.13. Definiciones relevantes en el texto del Testimonio	153
3.14. Comentarios y Conclusiones del Testigo Social	153

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

TESTIMONIO FINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, DENOMINADA PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA QUE PARTICIPÓ COMO TESTIGO SOCIAL EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER IGNACIO GONZÁLEZ CORTÉS.

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento, por un lado, de lo establecido en el Artículo Séptimo del Decreto Número 120, emitido por el Gobernador del Estado de México Lic. Alfredo del Mazo Maza, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el pasado 23 de diciembre de 2019 y disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Gaceta%20APP.pdf>

que a la letra dice: ...“ARTÍCULO SÉPTIMO. El Ejecutivo del Estado será responsable de verificar, en su caso, que en el proceso de adjudicación previsto en el artículo 36 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, se incluya a una persona física u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente como Testigo Social, quien, al término de su participación, deberá emitir un testimonio público sobre la preparación y substanciación del procedimiento”... y por el otro, con el Oficio No. 213C0101A000000/0129/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, signado por el Mtro. Jorge Joaquín González Bezares, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, **(ANEXO 1)** fui convocado a participar como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO FINAL.

La participación del Testigo Social, así como la emisión de un testimonio final en procesos como el que se comenta en este documento, está fundamentado en los artículos 40, 42 y 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios disponible en línea en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig251.pdf>

artículos 74, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México disponible en línea en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig705.pdf>

los artículos 1.42 al 1.71 del Libro Primero, Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México disponible en línea en:

<https://share.sisop.edomex.gob.mx/archivos/0c965a2908604b06916dc120d7136024>

artículos 2, 3, 4 fracción IV, 7 al 13, 18 al 20, 22 al 32 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social" disponible en línea en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig445.pdf>

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL TESTIGO SOCIAL

Mtro. Francisco Javier Ignacio González Cortés, registrado como Testigo Social No. 035-2015-V, constancia vigente del 29 de septiembre de 2019, hasta el 28 de septiembre de 2020, renovada el 24 de agosto de 2020 con número de registro 035-2015-VI, vigente del 29 de septiembre de 2020 al 28 de septiembre de 2021 por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (**ANEXO 2**), con domicilio en Paseo de la Herradura No.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

316, Col. Parques de la Herradura, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México, acreditado como Testigo Social ante:

- El Gobierno del Estado de Chihuahua, desde el 29 de enero de 2020.
- Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, desde el 8 de diciembre de 2015.
- El Gobierno del Estado de México, desde el 15 de julio de 2015.
- El Gobierno del Estado de Guanajuato, desde el 22 de mayo de 2015.
- La Secretaría de Energía Federal, desde el 30 de mayo de 2017 para atender los procesos de negociación entre los asignatarios, contratistas, autorizados, permisionarios o interesados en el caso de la industria eléctrica y los propietarios o titulares de las tierras, bienes o derechos, para el desarrollo de los proyectos en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica en el país.

Habiendo participado como Testigo Social y representante legal de la Academia de Ingeniería, A.C., en procedimientos tales como:

INSTITUCIÓN	TIPO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PRESA DERIVADORA (SISTEMA DE BOMBEO PURGATORIO-ARCEDIANO) CON COMPUERTAS (INCLUYE: OBRA DE DESVIO, OBRA DE TOMA, CORTINA, DESARENADOR Y ESTABILIDAD DE TALUDES) EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACAN DEL RIO Y ZAPOTLANEJO EN EL ESTADO DE JALISCO.	2015
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA INGENIERIA, PROCURA Y FABRICACION DEL SISTEMA SUBMARINO DEL CAMPO LAKACH, INCLUYE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA INSTALACIÓN, TERMINACIÓN, COMISIONAMIENTO Y ARRANQUE DE POZOS E INFRAESTRUCTURA SUBMARINA.	2014
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA, DE PLATAFORMA DE PERFORACIÓN MARINA TIPO SEMISUMERGIBLE, CON CAPACIDAD MÍNIMA NOMINAL PARA OPERAR EN TIRANTE DE AGUA DE AL MENOS 1,000 PIES, Y CAPACIDAD DE PERFORACIÓN MINIMA DE 25,000 PIES DE PROFUNDIDAD, INCLUYENDO TRIPULACION PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA OPERAR EN AGUAS MEXICANAS DEL GOLFO DE MEXICO (S/S) "A1").	2014

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MOLECULA DE GAS NATURAL LICUADO.	2014
SCP METROREY, MONTERREY, N.L.	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DEL VIADUCTO ELEVADO, VIAS, CENTENARIA, ENERGÍA (OBRA ELECTROMECAÁNICA) QUE FORMA PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 3 DEL METRO E INTERCONEXIÓN DE LA MISMA CON LA LINEA 2 EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.	2014
CFE	LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN MINERAL TÉRMICO PARA LA TERMINAL DE RECIBO Y MANEJO DE CARBÓN DE LA C.T. PDTE. PLUTARCO ELIAS CALLES.	2014
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO (PROYECTO NAICM)	SETENTA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE AÉREO EN EL CENTRO DEL PAIS", ESTUDIOS PREVIOS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD MÉXICO (NAICM), CUYA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA EN SU TOTALIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 14, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	2014
CONAGUA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL EMISOR PONIENTE II, PRIMERA ETAPA	2014
CONAGUA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, DE LA TORRE DE OSCILACIÓN NÚMERO 5 AL TÚNEL ANALCO-SAN JOSÉ: - EN EL TRAMO 1: TÚNEL ANALCO-SAN JOSÉ-TANQUE PERICOS. - EN EL TRAMO 2, FRENTE 1: TANQUE-PERICOS-PI 313 KM 42+379.53. - EN EL TRAMO 2 FRENTE 2: PI 313 KM 42+379.53-TANQUE SANTAISABEL. -EN EL TRAMO 3, TANQUE SANTA ISABEL-TORRE 5. LOS CUATRO PROYECTOS DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MÉXICO	2014
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PLURIANUAL CON DESTINO A LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN CENTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GENERACIÓN" Y "REHABILITACIÓN DE PARTES CALIENTES CON DESTINO A LAS CENTRALES DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN CENTRAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE GENERACIÓN."	2015

Y participado como Testigo Social Independiente en licitaciones tales como:

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EPS.	LICITACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS CON APOYO DE INTERVENCIONES A POZOS EN EL GOLFO DE MÉXICO (COMPLEMENTO)	2019
IEEM	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL: ÚTILES DE PAPELERÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.	2017
IEEM	LICITACIÓN NACIONAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS	2016

IV. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DENOMINADO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA

Con documento sin número de fecha 17 de diciembre de 2018 (**ANEXO 3**), el Ing. Germán Francisco Carniado Rodríguez, Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Junta de Caminos del Estado de México, en su carácter de Junta de Caminos del Estado de México, solicitó al Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, su opinión para la realización del proyecto de asociación público privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con residencia en Tejupilco, Ixtapan y Toluca (el "Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur") con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y 1, 2, 3, 21, 24, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

La Junta de Caminos del Estado de México responsable de atender la Infraestructura Vial Primaria libre de Peaje en el Estado de México, con una longitud total de caminos de 4,326.67 kilómetros, divididos en 4,032.97 kilómetros pavimentados y 293.70 kilómetros revestidos, dentro sus actividades tiene encomendada la rehabilitación de los caminos deteriorados y los trabajos de conservación rutinaria y periódica para mantener la red carretera en condiciones adecuadas.

Para el mantenimiento de la red, en la actualidad la Junta de Caminos del Estado de México tiene implementado un Proyecto de Prestación de Servicios para la Conservación de 19 Carreteras y 37 Vialidades principales para atender un total de 642.78 kilómetros, el resto de la red se atiende con los correspondientes programas de rehabilitación y conservación, mediante esquemas tradicionales de contratación y gestión correctiva. La inversión anual en este rubro se encuentra en el orden de 3,296 millones de pesos consignada en el presupuesto del año 2018.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Es importante destacar que la Junta de Caminos en su documento de solicitud, refiere que la red de caminos estatales presenta deficiencias en su estado de conservación. La infraestructura tiene en su mayoría una antigüedad de más de 30 años, por lo que requiere de trabajos mayores para restituir, mantener y conservar la capacidad estructural del pavimento y así, responder a los volúmenes de tránsito, cargas y dimensiones de los vehículos que transitan actualmente por ella.

El deficiente estado de la red fue caracterizado en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mismo que dice textualmente:

..."Con relación al estado físico actual de la Red Estatal Libre de Peaje, el 20 % de los caminos 865.33 kilómetros, se encuentran en buenas condiciones, el 50 %, que representa 2,163.33 kilómetros, son caminos en condiciones regulares y el 30 % que equivale a 1,298 kilómetros están en malas condiciones. Cabe señalar que para migrar la red carretera a condiciones óptimas se requiere de inversiones importantes, por lo que es necesario buscar esquemas financieros de vanguardia para su atención"...

Es importante destacar que el Gobierno del Estado de México ha hecho un importante esfuerzo para incrementar, por una parte, el patrimonio carretero y por la otra la realización de trabajos de conservación para atender la infraestructura carretera y mejorar las condiciones de traslado de los usuarios.

Derivado de la magnitud de la red que conforma la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, se han llevado a cabo diversos esfuerzos encaminados a maximizar los recursos destinados a la conservación vial, resolver los conflictos viales derivados de los congestionamientos por desorden del servicio público de transporte, proporcionar una mayor capacidad vial y brindar soluciones integrales a los entronques altamente congestionados.

Los daños a la superficie de rodamiento se han incrementado, sumando más de 1,298 kilómetros de carreteras en malas condiciones, ubicados en los municipios aledaños a la zona metropolitana y los caminos del sur de la entidad.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Ante tal problemática, se ha detectado la necesidad de mejorar las condiciones de las carreteras y vialidades en varias zonas de la entidad, a fin de brindar mejores condiciones para el desarrollo industrial, comercial, turístico y de servicios."

IV.1. RED DE CAMINOS DEL SUR

En la zona Sur del Estado se ubican 82 caminos de diferentes características, con una longitud total de 1,637.8 kilómetros, cuyo mantenimiento se acomete en la actualidad desde las residencias de Tejupilco, Ixtapan y Toluca.

RESIDENCIA	CAMINOS	KILOMETROS
Ixtapan	41	705.6
Tejupilco	33	840.1
Toluca	8	92.1
Total	82	1,637.8

Estos caminos presentan un estado de conservación deficiente, en relación con los demás caminos de la red, de modo que conforme los programas internos de la Junta de Caminos del Estado de México, estos Caminos del Sur del Estado se encuentran un 48.5% en mal estado y un 39.8% en estado Regular, de modo que únicamente un 11.7 % de la longitud se caracteriza como en buen estado.

RESIDENCIA	No. DE CAMINOS	LONGITUD Kms.	BUENO Kms.	REGULAR Kms.	MALO Kms.
Ixtapan	41	705.6	159.82	250.2	295.53
Tejupilco	33	840.1	31.7	316.5	491.9
Toluca	8	92.1	0	84.5	7.6
Total	82	1,637.8	191.51	651.20	795.03
%			11.7	39.8	48.5

En este caso concreto, las actividades de conservación de la red resultan también más complicadas, dado que los caminos se encuentran dispersos territorialmente y más alejados de los principales centros económicos, lo

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

que genera a la Junta de Caminos del Estado de México dificultades adicionales para la organización del mantenimiento.

Por lo que toca a inversión, entre los años 2013 y 2017, la inversión media en la red de caminos del Sur fue del orden de los 348 millones de pesos anuales, con inversiones anuales promedio del orden de 3,140 millones en toda la red.

De esos 348 millones, solo 80 millones en promedio fueron destinados a la realización de actividades de rehabilitación y mantenimiento, correspondiendo el resto a estudios y proyectos y nueva construcción. Esto supone una asignación de recursos a los caminos del Sur de un 11 % del presupuesto total, cuando en términos de longitud los caminos analizados suponen el 38% de la red libre (1,637.8 km. sobre un total de 4,326.67 km), lo que denota claramente la falta de atención a esta infraestructura y explica en gran medida el mal estado de este tramo de la red carretera.

En 2018 se empezó a revertir esta tendencia, asignando del orden de 662 millones a los caminos del Sur sobre una inversión total de la Junta de Caminos de 3,296 millones (20 % del presupuesto), destinando específicamente 611 millones a tareas de mantenimiento.

Unido a lo anterior, la zona sur del Estado de México presenta un mayor atraso económico, constituyendo la región menos desarrollada del Estado y la que concentra los índices de pobreza más altos, por lo que se requieren programas públicos tendentes a generar un mayor desarrollo de la región.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):

- El porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado de México es de 47.6%, mientras que al sur del Estado es de 65.2%, y
- El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el Estado es de 6.7%, mientras que al sur del Estado es de 14.4%.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

De lo anterior, se aprecia el alto grado de precariedad existente en el sur del estado, por lo que de forma alineada con los objetivos sociales, económicos y territoriales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se propone focalizar los esfuerzos de adecuación de la red libre de caminos en la zona sur del Estado, con objeto de inducir mejoras en las condiciones socioeconómicas de la zona apoyándose en infraestructura de mayor calidad, que permita la reducción del desequilibrio económico con el resto del Estado, impulsando tanto la creación de empleos, como la de comunidades sustentables, con las estrategias siguientes del Plan Estatal de Desarrollo:

- 2.5.2 Construcción de infraestructura resiliente, para una mayor y mejor movilidad y conectividad.
- 2.5.3 Modernización, ampliación y mantenimiento de infraestructura.

IV.2. Planeación del Mantenimiento en los Caminos del Sur.

Debido a la limitación de recursos y a la naturaleza correctiva de la inversión que se ha realizado en los últimos años en los caminos de la zona sur del Estado, no se ha logrado mejorar la calidad de los mismos, atendiendo de manera reactiva los principales problemas que surgen en la red generando soluciones de corta duración. Este modelo de atención no ha logrado detener su deterioro y, mucho menos, generar una mejora en su disponibilidad y calidad.

Como se comentó anteriormente, el 48.5% de los Caminos del Sur se encuentre en mal estado y solamente el 11.7% se encuentra en buen estado de conservación. La mala calidad de estas vialidades es un factor que inhibe el desarrollo social y económico de la región que, como se comentó anteriormente, es la más pobre del estado. No obstante que durante 2018 la Junta de Caminos realizó inversiones superiores al promedio histórico (aproximadamente 660 millones de pesos) éstas continúan siendo insuficientes y mantienen el modelo reactivo que no genera una mejora sostenible de estas vialidades, dado que las intervenciones se realizan sobre las deficiencias urgentes, sin generar una infraestructura resiliente sobre las

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

necesidades futuras. El estado actual de una buena parte de los Caminos del Sur es un inhibidor del crecimiento económico en esa zona del estado, dado que, entre otros factores, limita los canales de distribución de bienes, el acceso a servicios públicos y el transporte dedicado o general. De continuar con el modelo actual, los Caminos del Sur enfrentarán un deterioro mayor en el mediano plazo, incluso pudiendo ser de tal magnitud que resulte en caminos intransitables y por lo tanto inútiles para la movilidad de diversas comunidades, de hecho en la actualidad algunos de ellos son prácticamente intransitables y esto podría aumentar en el futuro si no se adopta un modelo de gestión planificada del mantenimiento de la red para promover el crecimiento económico y el bienestar social de la zona sur del Estado, por lo que resulta prioritario modificar el modelo de atención actual a los Caminos del Sur.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 continúa refiriendo que no solo se requiere invertir más recursos en los caminos de la zona sur del Estado, toda vez que las inversiones realizadas hasta la fecha han resultado insuficientes, sino que es necesario plantear un esquema con visión de mediano y largo plazos que genere una mejora en la calidad, disponibilidad y estándares de servicio de los Caminos del Sur.

El modelo tradicional de gestión correctiva, que consiste básicamente en intervenir cuando ya se ha producido la falla (y más aún, sujetos a la disponibilidad presupuestal), significa que el usuario conduce siempre sobre caminos deteriorados, lo que supone una grave disminución de productividad, la devaluación del patrimonio y la merma de la seguridad vial en perjuicio directo del ciudadano. Bajo este modelo de intervención el activo se continúa deteriorando por falta de mantenimiento, de modo tal que cada vez que se acometen intervenciones correctivas para restituir el estado de los caminos, el costo real acaba superando por mucho al resultante de un modelo de gestión preventiva, ya que dichas intervenciones se convierten en recurrentes y en cada ocasión se interviene nuevamente cuando el camino se encuentra en mal estado, por lo que de manera constante se cuenta con una baja disponibilidad de vías de comunicación lo que impacta no solo en el costo asociado directamente a la intervención, sino que impacta el costo socioeconómico por tener una red de comunicaciones en mal estado.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Es por ello que en el contexto actual de conservación de infraestructuras se imponen modelos de gestión preventiva, en los que se anticipen las necesidades futuras mediante una planeación técnica del mantenimiento, que permite mantener la red en un adecuado estado de conservación en todo el ciclo de vida del proyecto, disminuyendo el costo total del mantenimiento frente al que, mediante el modelo correctivo, sería necesario para mantener la infraestructura en buenas condiciones, de modo que además de resultar más eficiente la aplicación de recursos, el mantener de manera constante vías de comunicación en buen estado genera una base para un mayor desarrollo económico de la zona.

Por otra parte, el buen estado de la infraestructura queda garantizado exigiendo el cumplimiento de una serie de indicadores técnicos a través de estándares de desempeño.

Así, continúa refiriendo el Plan, el modelo de gestión preventiva acaba propiciando un mejor nivel de servicio, que se traduce en menores tiempos de recorrido y menores costos de operación (mayor productividad) y en una red con mejores condiciones de seguridad vial.

Por ello, se propone un esquema que contemple la mejora de los Caminos del Sur de manera sostenible durante los siguientes 10 años. Este modelo busca pasar del actual modelo reactivo y correctivo a un modelo de gestión preventiva basado en estándares de servicio, que tiene por objeto planear adecuadamente, en el medio y largo plazo, de modo conjunto las tareas de rehabilitación inicial (inversión inicial) y de mantenimiento, garantizando el buen estado de la red en todo el ciclo de vida del proyecto, con lo que se garantizaría un uso eficiente de los recursos asignados a mantener en buen estado la red vial de estos caminos a fin de proveer a la población de la zona de mejor infraestructura vial con las consecuentes implicaciones positivas para la actividad económica y social de la región.

Estimaciones preliminares de la Junta de Caminos apuntan hacia una necesidad de inversión inicial del orden de 4,200 millones de pesos y posteriormente de recursos suficientes para el mantenimiento de la infraestructura. Bajo el esquema propuesto, ambos conceptos se pagarán en el tiempo a través de una contraprestación única y cierta. El modelo se

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

ejercerá a través del esquema de gestión planificada de pavimentos, generando externalidades positivas en beneficio del ejercicio de los recursos invertidos, quedando bajo la responsabilidad del ejecutor el cumplimiento de una disponibilidad sostenible de los activos, la cual será medida como se mencionó anteriormente, a través de estándares de desempeño, con lo que se abate la ineficiencia de la aplicación de recursos bajo el modelo reactivo y además genera una condición sostenible para fomentar de manera permanente el crecimiento económico, cabe señalar que ningún indicador de crecimiento económico de cualquier sociedad puede ser positivo, si las condiciones del entorno no mantienen cierta estabilidad a lo largo de un plazo, por lo que a través de un modelo sustentable la rentabilidad social alcanza altos niveles de beneficio.

En el análisis comparativo debe tomarse en cuenta que intervenir ahora en la mejora de la red y volver a hacerlo de modo correctivo en 10 años acaba generando un costo similar o superior, e indiscutiblemente genera un alto costo socioeconómico entre intervenciones por el mal estado de la red, en virtud de que el modelo de intervenciones tiene la deficiencia de que la disponibilidad de los caminos es intermitente por lo cual el crecimiento económico no es sustentable.

Por otra parte, la considerable longitud de los Caminos del Sur (1,638 km) requiere especialmente de una alta eficiencia y adecuada planeación de las obras y de los trabajos de conservación, por lo que a través de esquemas de transferencia de riesgos se logra una alta especialización y un enfoque de planeación a largo plazo que permite resultados eficientes contra los resultados que pueden ser alcanzados a través de los mecanismos gubernamentales de administración, ya que estos últimos combinan una gama muy extensa de necesidades y entornos que no permiten lograr la eficiencia y eficacia en temas específicos como lo ha sido el mantenimiento de la infraestructura vial en el sur del estado, ya que su entorno, condiciones, distribución geográfica y características poblacionales son de hecho distintos a las demás zonas geográficas del estado, por lo que a través de esquemas de asociación público privada, se considera que sería posible conseguir la especialización en la atención de las necesidades propias de la región, la transferencia de riesgos y la optimización de los recursos públicos.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Por todo lo anteriormente expuesto, el documento de solicitud de opinión favorable dirigido al Comité Sectorial de Asociaciones Públicas Privadas, considera el esquema de Asociación Público-Privada (APP) como un mecanismo adecuado para lograr los objetivos anteriores y, adicionalmente, es consistente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo para mejorar la infraestructura carretera utilizando esquemas financieros de vanguardia. La APP permitiría establecer un esquema de mediano y largo plazos considerando un horizonte de 10 años. En el contrato de APP se establecerían los estándares de servicio que deberán de alcanzar y sostener las vialidades, y que garantizan un buen estado de la red para hacer frente a las desigualdades económicas.

La responsabilidad de lograr esos estándares corresponde al inversionista privado por lo que la mayoría de los riesgos de sobrecostos y la obligación de sustentar la disponibilidad se trasladarían del Gobierno al inversionista privado. El horizonte de 10 años permitirá al inversionista privado planear de manera eficiente las inversiones y el uso de los recursos humanos y financieros, presentando a continuación las características y ventajas del esquema de APP.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 consigna en su Pilar Económico un Estado de México competitivo, productivo e innovador, señalando como una de sus prioridades acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita continuar transitando hacia una economía en crecimiento, al mejorar la conectividad entre regiones y ciudades para consolidarse como el centro logístico del país, así como también propiciar:

- La existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del estado, aprovechando la vocación productiva y el potencial de crecimiento de todas las regiones del Estado de México.
- En acompañamiento con recursos privados la construcción de redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

IV.3. Estrategia 2.3.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

De acuerdo con lo anterior, a través de esquemas de asociación público - privada (APP), se puede lograr un uso más eficiente de recursos para el Gobierno del Estado y la aceleración de la disponibilidad de la infraestructura, asimismo y muy importante, se evita el desembolso inmediato de recursos por parte del Estado, difiriéndose en el tiempo el pago de la rehabilitación inicial de las carreteras, permitiendo al gobierno convertir una inversión inicial alta, en un flujo de gasto por pago de servicios.

Toda vez que la inversión estimada por la Junta de Caminos del Estado de México y que asciende a 4,200 millones de pesos parece difícil de asumir en los programas actuales de conservación, resulta imperativo desarrollar modelos alternativos que permitan una mejor distribución de la inversión en el tiempo para un mantenimiento eficiente, y que han sido implantados con éxito en México en dependencias y entidades gubernamentales como los programas APP de conservación de carreteras de la SCT, el Proyecto de Prestación de Servicios del Estado de México, el Nuevo Modelo de Operación en tramos de la red federal concesionada a Banobras como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.

Por lo que respecta a la parte técnica, estos esquemas contemplan una filosofía de gestión preventiva de la red, planeando en períodos de medio y largo plazo el mantenimiento de los caminos con el objeto de cumplir en todo momento con niveles de servicio establecidos, que impongan el cumplimiento de determinados estándares de desempeño asociados al estado de la infraestructura, de modo que se mejora el servicio al usuario, logrando menores tiempos de recorrido, menores costos de operación y menor costo ambiental. De este modo, refiere el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023, que se mejora la productividad de las actividades económicas, contribuyendo por tanto al fortalecimiento de la economía de la región, e incrementando la seguridad vial en las carreteras estatales.

Sumado a lo anterior, los riesgos asumidos por los concesionarios privados

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

generan que el encargado del mantenimiento establezca una planeación a largo plazo orientada al cumplimiento de los niveles de servicio, lo que genera niveles de mantenimiento más eficientes (mejor calidad de la infraestructura con una misma inversión) y en el que la parte privada se ve incentivada para la introducción de mejoras tecnológicas precisamente para buscar esa eficiencia.

Tan es así que en la iniciativa de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios presentada por el Ejecutivo del Estado a la Legislatura estipuló lo siguiente:

“Dentro de los beneficios potenciales adicionales para el Estado de México con el acompañamiento de esta Ley, se encuentran los siguientes:

- Alternativa para que el sector privado introduzca tecnología e innovación para mejorar el suministro de servicios públicos a través de la eficiencia operativa;
- Incentivo para promover una mayor inversión y la eficiencia en la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos gubernamentales y prestación de servicios públicos;
- Certeza presupuestal (sic) a través del tiempo, al establecerse gastos del proyecto de infraestructura en el presente y en el futuro;
- Impulso al desarrollo de las empresas nacionales en el desarrollo de infraestructura, a través de la participación conjunta con los sectores tanto público, como privado.
- Mecanismo para diversificar la economía, que hace al Estado aún más competitivo e impulsa los negocios y la industria asociada mediante el desarrollo de más infraestructura;
- Complemento a las limitaciones de las capacidades del sector público para satisfacer la creciente demanda de servicios públicos e infraestructura;

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- Lograr una transferencia apropiada de riesgos hacia al sector privado durante el período del proyecto desde el diseño y construcción, hasta el mantenimiento y las operaciones;
- Generación de ahorros a la hacienda pública;
- Generación de empleo, así como;
- Impacto directo en el desarrollo de la Entidad.

IV.4. Descripción Conceptual Del Proyecto e Inversión Inicial Estimada.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Caminos del Estado de México, elaboró la solicitud para continuar con las siguientes etapas para llevar a cabo el proyecto de conservación de los Caminos del Sur en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de su Reglamento, realizando las siguientes actividades:

a) Descripción Conceptual.

La longitud prevista para la red carretera libre de peaje que integra el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur es de 1,637.8 km, se conformará con varios segmentos y caminos como se indica en la tabla que se presenta a continuación:

RESIDENCIA	CAMINOS	KILOMETROS
Ixtapan	41	705.6
Tejupilco	33	840.1
Toluca	8	92.1
Total	82	1,637.8

Se propone contratar a un desarrollador que se encargue de forma integral de la rehabilitación inicial y conservación de la Red de Caminos de Sur, cuyo pago esté sujeto al cumplimiento de las siguientes etapas a ser realizadas por el Desarrollador, siendo estas:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

1. Etapa Preparatoria:

- Duración prevista: 2 meses
- Implantación del Desarrollador
- En esta etapa se realizarán las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión de la longitud total de la Red de Caminos del Sur.

2. Etapa de Rehabilitación Inicial:

- Duración prevista: 2 años
- El Desarrollador realizará todas las obras necesarias para rehabilitar la Red de Caminos del Sur teniendo que hacer frente financieramente a las obras (sin inversión por parte del Gobierno) para alcanzar el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, en todos los segmentos de la Red de Caminos del Sur. Una vez alcanzado el cumplimiento, se emiten los certificados de cumplimiento para cada uno de los segmentos.
- El Desarrollador también estará encargado de elaborar: (i) todos los estudios y proyectos necesarios para definir las actividades necesarias para alcanzar y mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, durante la vigencia de su contrato, y (ii) los Programas de Rehabilitación Inicial y los Programas de Mantenimiento Anual.
- El Desarrollador tendrá derecho a iniciar el cobro de la contraprestación que sea estipulada derivada del proceso de licitación respectivo, la cual incluye la recuperación de la inversión inicial y los costos asociados a mantener conforme a los estándares identificados la disponibilidad de las vías intervenidas, una vez que la infraestructura se encuentre en términos de los certificados de cumplimiento.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

3. Etapa de Conservación.

-Duración prevista: 8 años

-El Desarrollador realizará todas las actividades de conservación rutinaria y periódica, mantenimiento menor y mayor, para garantizar el cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño en todos los Segmentos de la Red de Caminos del Sur.

-Las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño estarán a cargo de:

- Unidad de Autocontrol de Desarrollador.
- Supervisión Externa que valide el pago de las estimaciones del Contrato APP.

-A través de la supervisión se verificará el cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos en el contrato que sea celebrado, por lo que el monto de la contraprestación es susceptible de deducciones sujeto al incumplimiento de estándares de desempeño.

4. Etapa de Devolución.

-Duración prevista: 2 meses.

-Preparación de la entrega física de la infraestructura.

-Entrega de inventarios del estado de la infraestructura.

b) Estándares de Desempeño

Las mejores prácticas internacionales de conservación de carreteras están asociadas a un esquema plurianual de cumplimiento de Estándares de Desempeño, que asocia el pago de la contraprestación en relación directa con el cumplimiento de dichos Estándares de Desempeño.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

La incorporación de Estándares de Desempeño a la conservación de las infraestructuras permite la conservación preventiva, en lugar de la conservación correctiva empleada en décadas anteriores, disminuyendo los costos totales de conservación en el ciclo de vida del proyecto.

La gestión por Estándares de Desempeño tiene como objetivos principales:

- (i) mantener la seguridad y la funcionalidad, y
- (ii) Transferir los Riesgos al Desarrollador

Los Estándares de Desempeño al ser de carácter preventivo, representan ventajas para el Gestor de la infraestructura, que generalmente es la entidad de gobierno que funge como contratante o administrador del contrato APP, obteniendo el usuario de la infraestructura las ventajas siguientes:

- Gestión preventiva en el control de Estándares de Desempeño, para el Gestor de la infraestructura:
 - Previsión de las actuaciones.
 - Planificación de los presupuestos.
 - Abaratamiento del mantenimiento.
 - Responsabilidad compartida entre el constructor y el mantenedor (el Desarrollador asume ambas funciones, y por tanto afrontará la rehabilitación inicial sabiendo que será el responsable de conservarla en buen estado en el ciclo de vida del proyecto).
 - Incremento del nivel de servicio recibido.
 - Menores tiempos de recorrido.
 - Menores costos de operación: combustibles, reparaciones, etc.
 - Mayor seguridad en las carreteras.

Para mayor claridad se listan algunos de los Estándares de Desempeño utilizados en la conservación de carreteras en modelos similares, los cuales deberán ser definidos para el caso del proyecto en cuestión, atendiendo las

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

características de las vías, los costos asociados y los requerimientos de los niveles de disponibilidad, como por ejemplo los siguientes:

- Pavimentos: Deterioros superficiales, índice de Regularidad Internacional, Profundidad de Roderas, Deflexiones, Coeficiente de Fricción, Macrotextura, Limpieza de Calzada y Acotamientos.
- Taludes.
- Estructuras.
- Obras de Drenaje.
- Señalamiento: Horizontal y Vertical.
- Defensas y Barreras.
- Estado del Derecho de Vía.
- Servicios de Vialidad.

Para la gestión por control de Estándares de Desempeño se aplican los siguientes mecanismos de control:

- Definición de límites o umbrales de cumplimiento para cada uno de los indicadores de los Estándares de Desempeño.
- Definición de penalizaciones o deducciones en el pago de la contraprestación, por incumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño.

Por último, el proceso de establecimiento y gestión de los Estándares de Desempeño requiere información específica de la red carretera como:

- Geometría e inventarios.
- Pavimentos y Auscultaciones.
- Estructuras.
- Datos de tránsito.
- Datos de accidentabilidad.

Una vez operando el modelo, la gestión por control de Estándares de Desempeño requiere la verificación de su cumplimiento por el Desarrollador, para tal efecto es necesario realizar actividades tales como:

- Inspecciones Programadas y No Programadas para la

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

evaluación de los indicadores por parte de la Unidad de Autocontrol del Desarrollador y de un Supervisor Externo.

- Verificación del cumplimiento de los umbrales requeridos.
- En caso de incumplimiento, cálculo de deducciones que serán aplicadas; es decir, restadas de la contraprestación mensual del Contrato APP

c) Inversión Inicial Estimada

De los análisis preliminares y con la información disponible, la Junta de Caminos del Estado de México, ha estimado que la inversión inicial para el Contrato APP podría ascender a 4,200 millones de pesos, de la misma manera estima que atendiendo a las necesidades de la red vial, el monto total que se invertiría a través de una contraprestación en el período de diez años podría rondar los 10 mil millones de pesos, lo cual representa un monto con mejores características que los mecanismos de intervención por deterioro de la red vial y los impactos socioeconómicos de la región, cantidad que sería cubierta a través de una contraprestación cierta, conocida, programable y que garantiza un estado de disponibilidad permanente.

El estimado de inversión inicial se ha realizado con base en el estado actual de la red y de acuerdo con los datos proporcionados por la Junta de Caminos, mientras que la contraprestación por mantenimiento y rehabilitación a lo largo del plazo del proyecto se ha estimado sobre costos paramétricos de modelos similares aplicados con éxito en otros modelos en la República Mexicana, adecuando dichos paramétricos a las características específicas de la red y considerando estándares mínimos razonables.

Los valores de inversión dependerán del estado inicial de los tramos carreteros que serán determinados con los estudios de evaluación, y de los Estándares de Desempeño que se apliquen a los requerimientos de mantenimiento, así como a las consideraciones del modelo financiero, ajustes todos ellos que se realizarán a detalle con los estudios de estructuración integral del modelo de APP.

La siguiente tabla, indica los montos anuales que la Junta de Caminos del

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Estado de México ha estimado como contraprestación durante la vigencia del contrato APP.

Concepto/año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Contraprestación (mdp)	\$ 0.00%	\$ 143.74 1.41%	\$ 730.49 7.14%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%	\$ 1,187.22 11.61%
Contraprestación acumulada (mdp)	\$ 0.00%	\$ 143.74 1.41%	\$ 730.49 7.14%	\$ 1,917.71 18.75%	\$ 3,104.94 30.36%	\$ 4,292.16 41.96%	\$ 5,479.38 53.57%	\$ 6,666.61 65.18%	\$ 7,853.83 76.79%	\$ 9,041.05 88.39%	\$ 10,228.28 100.00%

Por otra parte, como se ha mencionado anteriormente, la inversión inicial necesaria para la rehabilitación bajo el esquema de obra pública tradicional es del orden de 4,200 millones de pesos, que considerando el impacto del financiamiento el costo de la rehabilitación inicial se incrementa hasta 6,434 millones de pesos que se pagarían diferidos en el plazo del contrato (en este caso 10 años), lo cual deja ver el altísimo costo de realizar el proyecto bajo un esquema tradicional de mantenimiento, es importante destacar que los modelos de asociación público – privada para proyectos similares incluyen un porcentaje de 70% para financiamiento y un 30% de capital de riesgo para optimizar el costo del capital.

El monto de la contraprestación de mantenimiento se calcula en 3938 millones de pesos, siendo menor el impacto del financiamiento dado que el pago de estimaciones se realiza de forma mensual y la contraprestación de mantenimiento queda vinculada al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

V. CONCLUSIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECYO.

La Junta de Caminos del Estado de México de manera preliminar concluye que la realización del proyecto es pertinente, dado que presenta las siguientes bondades:

a) Aspectos Técnicos

Desde el punto de vista técnico, el proyecto es factible dado que las actividades a realizar son las propias de cualquier programa de conservación y mantenimiento de carreteras.

b) Adquisición de inmuebles

Toda vez que el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur se efectuará sobre la red de caminos existentes, no requiere de la adquisición de nuevos inmuebles para su realización

c) Previsión de afectaciones de tipo ambiental, social y cultural

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur se realizarán sobre la red de caminos existentes, por lo que no están previstas afecciones de tipo social, ambiental y arqueológico-cultural adicionales a las generadas por la propia conservación de los caminos, por tanto, por lo que respecta a estos factores, se considera como proyecto viable.

d) Consideraciones jurídicas y obtención de permisos y autorizaciones necesarias.

La Junta de Caminos del Estado de México por las características del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur, anticipa que el mismo podrá ser ejecutado a través de una asociación público-privada y que será factible cumplir con las disposiciones tanto federales, como estatales y municipales requeridas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

e) Beneficios Económico-Financieros.

Con la realización del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur, se beneficiará a muchos municipios y comunidades del Estado de México por lo que se puede anticipar que el beneficio social que generará el mismo, será superior a su costo social.

Finalmente, la Junta de Caminos del Estado de México en la solicitud de opinión dirigida al H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas que aquí se comenta para la realización del Proyecto de Asociación Público Privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1637.8 Km. con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, refiere que con la ejecución de este proyecto, se obtendrán importantes beneficios desde el punto de vista técnico, financiero y económico, además de encontrarse alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual establece en el Diagnóstico del Pilar Económico que “...la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México...”.

El propio Plan Estatal de Desarrollo establece: “...No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, como por ejemplo en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses...”, como el modelo de colaboración Público-Privado el cual incentiva al Desarrollador para que introduzca innovaciones tecnológicas para una gestión más eficiente de la red.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece en el Diagnóstico de su Pilar Económico que “...la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

regiones del Estado de México...”, por lo que en base a todo lo anteriormente comentado y en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 27 de su Reglamento, la Junta de Caminos del Estado de México solicitó al H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas otorgue opinión favorable para continuar con las siguientes etapas para la realización del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur.

Posteriormente, el Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas, en Acta número SCEM/001/SO/18 de fecha 19 de diciembre de 2018 **(ANEXO 4)**, emitió tres acuerdos. El primero de ellos con número JCEM/CS/001/2018, con el que dicho Comité otorgó opinión favorable para la celebración a través de un esquema de asociación público privada del proyecto para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con Residencia en Tejupilco, Ixtapan y Toluca; acuerdo este, sobre el que versa el presente testimonio.

En el segundo Acuerdo JCEM/CS/002/2018, el Comité otorgó opinión favorable para la elaboración de los estudios necesarios para la preparación del proyecto en cuestión y en el tercero y último Acuerdo JCEM/CS/003/2018, el Comité opinó favorablemente para contratar bajo el procedimiento de adjudicación directa la realización de los estudios pertinentes para la implementación del proyecto rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con Residencia en Tejupilco, Ixtapan y Toluca.

El 29 de marzo de 2019, el Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México en su Primera Sesión Ordinaria de 2019 y en acta número SCEM/001/SO/2019 **(ANEXO 5)**, tomó los acuerdos siguientes:

Con Acuerdo SCEM /CS/001/2019 y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el Comité Sectorial tomó conocimiento de los resultados de los estudios del Proyecto de Asociación Público Privada

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

para la Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.

Con Acuerdo SCEM/CS/002/2019 y con fundamento en el artículo 21, 22, 23 y 57 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el H. Comité Sectorial aprobó por unanimidad la Opinión Favorable respecto del proyecto de rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca. Lo anterior en virtud de que los estudios cuentan con las características establecidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 48 al 56 de su Reglamento y manifiesta su conformidad para que sea emitido el dictamen de factibilidad previsto en el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 57 de su Reglamento, sobre el proyecto, para su trámite ante la Secretaria de Finanzas del Estado.

Como se comentó al principio de este documento, siendo la Junta de Caminos del Estado de México, Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, el encargado de atender la Infraestructura Vial Primaria libre de Peaje en el Estado de México, el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas, es congruente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, promueve el desarrollo de la zona sur en su conjunto, mejora la comunicación carretera y su integración a las cadenas productivas de la zona centro del estado y contribuye a preservar el patrimonio vial de la red de Caminos del Sur del estado, procurando calidad de vida de las personas mediante un mejor servicio, proporcionando mayor comodidad y seguridad en los desplazamientos a través de los caminos de esta zona del Estado de México, y en aras de contar con un instrumento en materia de conservación de carreteras de largo plazo que coadyuve a reducir costos de contratación facilitando la gestión vial al agrupar las diversas actividades de mantenimiento, permitirá obtener beneficios tales como:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- Mejorar el estado físico de la red, elevando la calidad del servicio.
- Obtener una mayor eficiencia en la conservación de carreteras por la reducción en el número de contratos y contratistas.
- Facilitar la planeación a largo plazo.
- Propiciar el desarrollo económico de la zona.
- Aumentar las velocidades de operación de los usuarios reduciendo los tiempos de recorrido.
- Ahorro en Costos de Operación Vehicular (COV).
- Disminución de tiempos de recorrido.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que la infraestructura de transporte, específicamente las carreteras libres de peaje, son una pieza fundamental para el desarrollo económico y social de la región sur del Estado de México, ya que una carretera en buenas condiciones facilita diferentes procesos (producción, distribución y comercialización de bienes), permite reducir costos de transporte y promueve mejoras en la competitividad y en la productividad de la región. Con la implementación de este proyecto, se contribuirá a disminuir las desigualdades en la zona sur del estado, impulsando la creación de empleos, así como la creación de comunidades sustentables resilientes que atraigan la inversión en la región.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que por un lado, el proyecto en mención está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y por el otro los indicadores de rentabilidad obtenidos son adecuados, la Junta de Caminos del Estado de México en oficio No. 231C0101A000000/0275/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, elaboró el Dictamen de Factibilidad en el que recomienda la ejecución del proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privada en los tiempos y alcances previstos; dado que se trata de un proyecto técnica, legal, ambiental, económica y financieramente factible, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, fue enviado a consideración de la Secretaria de Finanzas a efecto de que esa dependencia emitiera la resolución correspondiente, Dictamen disponible en línea en:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/1_%20Dictamen%20de%20Factibilidad%20por%20la%20Junta%20de%20Caminos.pdf

Por lo que con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y dado que la Secretaría de Finanzas cuenta con las facultades necesarias y suficientes para aprobar el Dictamen de Factibilidad del Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, y considerando que:

1. La Junta de Caminos del Estado de México pretende realizar la contratación del Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, bajo el esquema de asociación público privada y toda vez que el proyecto:
 - Es un instrumento de conservación y gestión que permite preservar el patrimonio vial de los caminos del sur del Estado de México, al tiempo de reducir los tiempos y costos de desplazamiento de los usuarios, redundando en un mayor desarrollo económico de la zona.
 - Establece un esquema de mediano y largo plazo considerando un horizonte de 12 años, determinando los estándares de servicio que deberán de alcanzar y sostener las vialidades, y que garantizan un buen estado de la red para hacer frente a las desigualdades económicas.
 - Se llevará a cabo en un período de 12 años.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- Durante los dos primeros años, el Desarrollador llevará a cabo todas las actividades de Rehabilitación Inicial necesarias para que cada camino de la red cumpla los estándares de desempeño especificados para su categoría.
 - Una vez concluida la rehabilitación inicial de un segmento, durante el tiempo restante hasta la conclusión del contrato, el Desarrollador llevará a cabo todas las actividades de mantenimiento rutinario y periódico necesarias para que cada camino de la red se mantenga en dichos estándares.
 - El programa APP abarca todos los componentes que constituyen la infraestructura vial, tales como:
 - Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de: pavimentos, taludes en cortes y terraplenes, puentes y estructuras, obras de drenaje, señalamiento y dispositivos de seguridad.
 - Funcionalidad del derecho de vía.
 - Servicios de la vialidad.
 - Incluye las tareas gerenciales; la elaboración de estudios y proyectos; el laboratorio y los ensayos de control de calidad; la seguridad e higiene y la señalización de los trabajos; así como los trabajos físicos".
2. Que con fecha 29 de marzo la Junta de Caminos del Estado de México sometió, para aprobación de la Secretaría de Finanzas, el Dictamen de Factibilidad que se comenta en apego con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; al que se adjuntaron los estudios de viabilidad que sirvieron de base para su emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de APP, respecto de:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- I. Las características del Proyecto.
- II. El análisis costo-beneficio.
- III. El impacto que en las finanzas públicas tendrían las obligaciones de pago que pretendan establecerse en el Contrato.
- IV. La congruencia del Proyecto con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal, donde el Análisis Costo-Beneficio deberá contener cuando menos los elementos siguientes:
 - a) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
 - b) Los objetivos y acciones previstos en el Plan de Desarrollo Estatal o Plan de Desarrollo Municipal, que se pretenden abarcar con el Proyecto analizado;
 - c) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la Junta de Caminos del Estado de México;
 - d) El estudio comparativo entre el Proyecto de inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;
 - e) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
 - f) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
 - g) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
 - h) El procedimiento de contratación que se aplicará;
 - i) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga; y

j) La Garantía Estatal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante.

3. Que para dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción I del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas solicitó con oficio No. 207A00000-0195/2019 de fecha 29 de marzo de 2019 a la Dirección General de Inversión, su opinión en materia de análisis costo-beneficio del Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca” (**ANEXO 6**), bajo el esquema de asociación público-privada; y que el primero de abril del año en curso, con oficio No. 20323A000/0789/2019 la Dirección General de Inversión remitió a la Secretaría de Finanzas su opinión respecto del proyecto en cuestión cuyo resultado señala que, derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por la Junta de Caminos del Estado de México, tomando en consideración los costos y beneficios directos e indirectos que la operación del Proyecto generará para la sociedad, el Proyecto se considera viable (**ANEXO 7**), ya que se ajusta a lo normado en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

4. Que para dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas con oficio 207A00000-0196/2019 de fecha 29 de marzo de 2019 solicitó a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, su opinión respecto del impacto futuro sobre las finanzas estatales del Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, bajo el esquema de asociación público-privada; y que en atención a

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

la solicitud realizada, con oficio número 20704001L/291/2019 de fecha 01 de abril del año en curso, la Dirección General de Planeación y Gasto Público remitió a la Secretaría de Finanzas su opinión respecto del impacto futuro sobre las finanzas estatales del Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, bajo el esquema de asociación público privada, **(ANEXO 8)** cuyo resultado señala que, derivado del análisis a la documentación presentada por la Junta de Caminos del Estado de México, el Proyecto es viable, toda vez que cumple con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

5. Y que del análisis integral realizado a los estudios de viabilidad y al Dictamen de Factibilidad presentados por la Junta de Caminos del Estado de México, y en consideración de la opinión vertida tanto por la Dirección General de Inversión en oficio 20323A000/0788/2019 de fecha 01 de abril de 2019, como por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, **(ANEXO 9)** coinciden en que el Dictamen de Factibilidad está apegado a las disposiciones establecidas en la Ley de Asociaciones Público Privadas y en el reglamento de dicha ley; por lo que la Secretaría de Finanzas resolvió:

Primero. Aprobar, con fundamento en las facultades referidas en el considerando y con base en los estudios de viabilidad presentados por la Junta de Caminos del Estado de México, así como en las opiniones formuladas por la Dirección General de Inversión y por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el Dictamen de Factibilidad emitido por dicha Junta de Caminos del Estado de México.

Segundo. Hacer del conocimiento de la Junta de Caminos del Estado de México esta resolución para que, en términos de lo

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

dispuesto en la normativa aplicable, gestione los procesos necesarios para la realización del Proyecto.

Documento firmado por el Mtro. Rodrigo Járrque Lira en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de México.

VI. Revisión de la Bases de la Licitación

Con fecha 05 de marzo de 2020, el Ing. Abel Díaz Ruiz, Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, me envió vía correo electrónico para comentarios el Proyecto de Bases de la Licitación Pública Internacional No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada Proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Posteriormente, con fecha 9 de marzo de 2020, remití al Ing. Díaz Ruíz vía correo electrónico mis comentarios y observaciones al Proyecto de Bases, siendo estos:

- Incluir en el inciso II.4 de las Bases el artículo 41 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- En los apartados II.5, II.10 incluir números de oficios y/o fechas de diversos eventos, así como en su momento la fecha de publicación de la convocatoria.
- En el Apartado III.5. Términos y condiciones de las aportaciones públicas para el Proyecto:

DICE: Ley Orgánica del Estado de México

DEBE DECIR: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

En este mismo apartado:

DICE: Ley de Bienes del Estado de México.

DEBE DECIR: Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- También en este mismo apartado, se solicitó agregar el texto del artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México, al tratarse de infraestructura vial primaria.

En este mismo apartado, deberán agregarse también los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, por ser de aplicación en este proceso.

- Apartado III.6.6, Se solicitó clarificar la redacción de la página 43 de las Bases a efecto de aclarar que solo será causal de descalificación cuando se omitan tanto los documentos como la Constancia de Registro Preliminar (ambos), toda vez que, de presentarse los documentos o la constancia, se deberá proceder al análisis de la propuesta.
- En el apartado III.6.9.1. y III.6.9.2, se solicitó incluir el texto de las Bases los artículos 80 al 85 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.
- Respecto del apartado III.6.11. y II.6.11.1, se solicitó incluir el texto de los artículos 86 a 88 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.
- Por lo que hace al apartado III.6.11.2. Evaluación de la Oferta Económica, se solicitó incluir en el texto de las Bases los artículos 90 al 93 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.
- Finalmente, del apartado III.6.13. En el Apartado de Fallo y hasta el final del documento, por facilidad, entendimiento y correlación con la Ley y el Reglamento de APP's, se solicitó incluir los artículos a los que se hace alusión.
- El resto del documento cumple a cabalidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la Junta de Caminos del Estado de México para la realización del Proyecto en cuestión.

VII. Publicación de la Convocatoria de la Licitación.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

La publicación de la Convocatoria de la licitación en cuestión se efectuó el 18 de marzo de 2020 en la página de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/CONVOCATORIAS%20Y%20CONVENIOS/Convocatoria%20001.pdf>

También se publicó en:

- Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 18 de marzo de 2020 en las páginas 79 y 80 (**ANEXO 10**)
- El periódico Milenio del Estado de México en su página 7 y en el periódico de circulación nacional La Prensa en su página 23 (**ANEXO 11**).

Documento firmado por el Mtro. Jorge Joaquín González Bezares, en su calidad de Director General de la Junta de Caminos del Estado de México.

VIII. Bases definitivas de la Licitación, Apéndices y Anexos.

Las Bases de la licitación en cuestión constituyen el aviso público de la Junta de Caminos del Estado de México hacia las personas físicas o morales que se interesen en participar en el Proyecto denominado "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas, documento que especifica paso a paso y de manera clara y concisa la totalidad del proceso licitatorio, normando el desarrollo de todas las acciones a desarrollar en el proceso, mismo que a continuación se comenta en su versión definitiva, documento disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Bases%20y%20Apendices.pdf>

1. Datos Generales.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

1.1. Junta de Caminos del Estado de México.

La Junta de Caminos del Estado de México y convocante de la presente licitación es la Junta de Caminos del Estado de México.

Los Servidores Públicos de la Junta de Caminos del Estado de México responsables del presente proceso licitatorio son:

Nombre: Jorge Joaquín González Bezares.

Cargo: Director General de la Junta de Caminos del Estado de México.

Área: Dirección General.

Teléfono: 722 384 2000 Ext. 1215.

Correo electrónico: proyectoapp@Estado de Mexico.gob.mx

Domicilio: Calle Igualdad No. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

Nombre: Abel Díaz Ruiz, sustituido por Lenin Adcel Ramírez Villanueva.

Cargo: Director de Conservación de Caminos.

Área: Dirección de Conservación de Caminos.

Teléfono: 722 384 2000 Ext. 1215.

Correo electrónico: proyectoapp@Estado de México.gob.mx.

Domicilio: Calle Igualdad No. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

El Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México para los efectos de la presente licitación son las oficinas ubicadas en: Calle Igualdad No. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

1.2. Carácter de la Licitación.

Refieren las Bases que la licitación en comento se efectuó bajo la modalidad de licitación pública internacional presencial, en la que pudieron participar cualquier persona jurídico colectiva, nacional o extranjera y que hubiera cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Bases.

La licitación en cuestión como se mencionó anteriormente se realizó de manera presencial, por lo que no se recibieron propuestas

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

enviadas por medios electrónicos, a través de mensajería o de cualquier otro medio distinto al señalado en las Bases.

Para el envío y recepción de notificaciones y documentos que específicamente se indiquen en las Bases, se estableció utilizar únicamente medios electrónicos.

1.3. Número de la Licitación Pública y Convocatoria.

El número otorgado a la Licitación Pública Internacional Presencial fue el:

SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C y el número de Convocatoria fue el 001, ambos asignados por la Junta de Caminos del Estado de México.

1.4. Fundamento.

Esta Licitación Pública Internacional Presencial se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, fracción I, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 a 60 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 74 a 87 y 90 a 97 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y demás legislación aplicable.

1.5. Autorizaciones para el desarrollo del Proyecto y la realización de la licitación.

Refieren las Bases que tanto el desarrollo del proyecto, como la realización de la licitación en cuestión, fueron debidamente autorizados por la Junta de Caminos del Estado de México, la Secretaría y la LX Legislatura del Estado de México, en los documentos siguientes:

- Dictamen de Factibilidad emitido por la Junta de Caminos del Estado de México de fecha 29 de marzo de 2019, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/1 - %20Dictamen%20de%20Factibilidad%20por%20la%20Junta%20de%20Camino s.pdf>

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

Resolución de la Secretaría, de fecha 1 de abril de 2019, disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/2_Autorizacion%20de%20Finanzas.pdf

- Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 23 de diciembre de 2019, sección primera, páginas 413 y 414., por el que se autorizó el financiamiento y las obligaciones que contraerá el Estado para el desarrollo y la ejecución del Proyecto, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Gaceta%20APP.pdf>

- Fe de erratas del Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de fecha 20 de febrero de 2020, disponible en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/feb201%20Fe%20de%20erratas%20decret%20120.pdf>

- Asignación Presupuestal aprobada por la Secretaría mediante oficio 20704000L/0198/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, disponible en;

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Oficio%20Asignaci%C3%B3n.pdf>

- El mecanismo para garantizar las obligaciones a cargo del Estado que sea establecido en el Contrato que se celebre, de acuerdo con el oficio 20705A000000000-028/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Oficio%20Garantias.pdf>

1.6. Origen de los recursos.

Tal y como menciona el Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 23 de diciembre de 2019, sección primera, páginas 413 y 414: ..."Los recursos para el pago serán con cargo a las partidas

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

presupuestales de los presupuestos de egresos de la Junta de Caminos del Estado de México de los años relativos, de acuerdo con las proyecciones financieras de mediano y largo plazos correspondientes, bajo la modalidad de proyecto de Asociación Público Privada, en el entendido de que, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción IX, 32 fracciones VI y XIV, 45 y 47 de la Ley Orgánica del Estado de México; 1, 9 Bis, 12, 14 fracción I, 16 fracción I, 21 y 22 de la Ley de Bienes del Estado de México; 17.8, 17.64, 17.65 y 17.66 del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción IV, 4 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México; 1, 2 fracción I, 3, 11, 12, 13 y 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 1, 18, 19, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las partidas presupuestales de los presupuestos de egresos de la Junta de Caminos del Estado de México, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios bajo el esquema de Asociación Público Privada que se comenta, deberán hacer mención especial de las obligaciones que resulten a cargo de dicho organismo público descentralizado conforme al proyecto autorizado considerando en los mismos los pagos que se deban realizar, en cada ejercicio, al inversionista desarrollador, así como de que la Legislatura aprobará las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones de pago bajo dicho contrato"...

1.7. Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad con el oficio número 20704000LV0198/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría, refiere que la Junta de Caminos del Estado de México cuenta con las previsiones presupuestales suficientes y necesarias hasta por un monto de \$15,809,844,747.07 (Quince Mil Ochocientos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Pesos 07/100 M.N.), el cual incluye el impuesto al valor agregado a precios de febrero de 2019 con un plazo de hasta doce años, con cargo a la partida presupuestal 3998 denominada Asociaciones Público Privadas, oficio disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Oficio%20Asignaci%C3%B3n.pdf>

1.8. Idioma.

El idioma oficial del procedimiento es el español, por tanto, la correspondencia y documentos relativos a éstas, así como las propuestas de los Licitantes, así como todas las demás comunicaciones de los participantes con la Junta de Caminos del Estado de México o con cualquier otra Autoridad Gubernamental estuvieron escritos en idioma español.

Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, títulos académicos, publicaciones u otros, pudieron estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, y debieron presentarse acompañados de su traducción al español por perito traductor cuando así lo hubieren determinado las Bases del procedimiento, sus Apéndices o la Legislación Aplicable.

Cuando las Bases del procedimiento o sus Apéndices así lo determinen, los documentos públicos otorgados conforme a leyes extranjeras deberán ser apostillados o legalizados y, en su caso, deberán protocolizarse conforme a la legislación aplicable.

1.9. Moneda.

Las Ofertas Económicas de los Licitantes y el pago correspondiente a los Servicios objeto del Contrato serán realizados en pesos mexicanos.

Para la elaboración de Propuestas presentadas en otra moneda distinta a pesos mexicanos, se deberá tomar en cuenta lo señalado en las Bases, la cual refiere que las propuestas que se presenten en moneda extranjera, deberán mencionar el equivalente en pesos

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

mexicanos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.

1.10. Difusión de la Convocatoria y Adquisición de las Bases.

Como se comentó anteriormente, la Convocatoria se publicó el 18 de marzo de 2020 en la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/CONVOCATORIAS%20Y%20CONVENIOS/Convocatoria%20001.pdf>

también se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 18 de marzo de 2020 en las páginas 79 y 80 (**ANEXO 10**), así como en los periódicos La Prensa (página 23) y Milenio Estado de México (página 7), ambos de fecha 18 de marzo de 2020 (**ANEXO 11**).

Las Bases del presente procedimiento estuvieron disponibles para su adquisición desde el día de la publicación de la Convocatoria (18 de marzo de 2020) y hasta el día hábil inmediato anterior al Acto de presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Oferta Técnica; es decir, hasta el 02 de julio de 2020 en el domicilio de la Junta de Caminos en horario de 09:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6), con costo de \$13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 M.N.), pagaderas en cualquiera de los bancos indicados en el formato de pago que fue entregado a los interesados en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de México.

En su oportunidad, las bases fueron adquiridas por los siguientes participantes: VISE, S.A. de C.V., Impulsadora de Desarrollo Integral, S.A. de C.V., Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, Coconal, S.A.P.I de C.V., Cointer Concesiones México, S.A. de C.V., Caltia Concesiones, S.A de C.V., ICA Constructora, S.A. de C.V., Arrendadora KBT, S.A. de C.V., Constructora Gisol, S.A de C.V., Grupo Constructor ZEA, S.A. de C.V., Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.,

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Altor Estructuradores, S.C. y Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V.

Se solicitó a los licitantes enviar una copia del recibo de pago de las Bases junto con los datos fiscales del participante al correo electrónico:

proyectoapp@Estado de México.gob.mx

para emitir la factura correspondiente. Es importante destacar que la factura de adquisición de las Bases, fue el único documento que se aceptó para acreditar la adquisición de éstas, siendo además el primer requisito para la presentación de propuestas. En el caso de Consorcios, bastó que por lo menos uno de sus integrantes las haya adquirido.

1.11. Negociación.

Todas las condiciones contenidas tanto en la Convocatoria, como en las Bases y sus Apéndices, así como en las Propuestas de los Licitantes, fueron de carácter obligatorio y no pudieron ser negociadas en ningún aspecto.

1.12. Objeto de la Licitación.

El objeto de la licitación como ya se había mencionado con anterioridad, es la adjudicación de un contrato de asociación público privada para llevar a cabo el "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca" cuyo objeto es rehabilitar, conservar y mantener 82 caminos que suman un total de 1,637.8 kilómetros, correspondientes a las residencias de Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, en términos de lo establecido por la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y el Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 23 de diciembre de 2019, sección primera, páginas 413 y 414, disponible en línea en:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Gaceta%20APP.pdf>

1.13. Plazo del Contrato.

El plazo del Contrato es de 12 años contados a partir de la fecha de su firma. de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Apéndice III (Proyecto de Contrato).

1.14. Legislación Aplicable.

Las Bases, así como la adjudicación del Proyecto, se rigen por la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y la demás Legislación Aplicable.

1.15. Situaciones no previstas en la Convocatoria y en las Bases.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria y en las Bases será resuelta por la Junta de Caminos del Estado de México con apego a la Legislación Aplicable.

1.16. Calendario de la Licitación.

El calendario de los actos, fechas, horarios, así como el lugar o medio de la realización de todas las fases de esta licitación pública internacional fue el siguiente:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Calendario de los actos de la Licitación

ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria.	18 de marzo de 2020.	N.A.	Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México http://jcem.Estado de México.gob.mx/proyecto-asociación-público-privada-del-sur ; Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de marzo de 2020; página de internet de transparencia fiscal en: http://transparenciafiscal.Estado de México.gob.mx/ , y los periódicos La Prensa y Milenio Estado de México ambos de fecha 18 de marzo de 2020.
Adquisición de las Bases.	Desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 2 de julio de 2020.	De 09:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Visita al Sitio.	27 de marzo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro, UTC-6).	El punto de reunión será en la Residencia Regional de Ixtapan de la Sal: Calle Morelos no. 36, esquina Abasolo, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900
Taller Informativo (No Vinculante).	3 de abril de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Entrega de información para obtener Constancia de Registro Preliminar de Licitantes (Opcional).	Desde el 15 de abril de 2020 y hasta el 10 de junio de 2020.	De 09:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Fecha límite para Obtener la Constancia de Registro Preliminar (Opcional).	22 de junio de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la Primera Junta de Aclaraciones.	22 de abril de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Correo electrónico: proyectoapp@Estado de México.gob.mx y en el Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Primera Junta de Aclaraciones.	7 de mayo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Segundo Taller Informativo (No Vinculante).	18 de mayo de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México!*-]
Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la Segunda Junta de Aclaraciones.	21 de mayo de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Correo electrónico: proyectoapp@Estado de México.gob.mx y Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Segunda Junta de Aclaraciones.	5 de junio de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Fecha límite para presentar documentación para el Registro de los Licitantes.	10 de junio de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Correo electrónico: proyectoapp@Estado de México.gob.mx y Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Acto de presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica y apertura de Ofertas	3 de julio de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Acto de notificación de resultado de Evaluación de Ofertas Técnicas y apertura de Ofertas Económicas.	4 de agosto de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Acto de comunicación del Fallo.	11 de agosto de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Fecha límite para la entrega de documentación por parte del Licitante Ganador para celebrar el Contrato.	8 de septiembre de 2020.	Hasta las 14:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Firma del Contrato.	9 de Septiembre de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.
Entrega - recepción de los Caminos del Sur.	9 de noviembre de 2020.	11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).	Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.

2. Generalidades de la Licitación.

2.1 Descripción del Proyecto.

El Proyecto al que atiende la licitación en cuestión, consiste en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de 82 caminos que forman parte de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje del Estado de México, que suman un total de 1,637.8 kilómetros, correspondientes a las residencias de Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca del Estado de México bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño para una adecuada disponibilidad de infraestructura.

La red carretera que se atenderá con este proyecto consta de 82 caminos que suman como se ha comentado un total de 1,637.8 km, correspondientes a las Residencias de Toluca, Ixtapan y Tejupilco, distribuidos de la siguiente manera:

RESIDENCIA	CAMINOS	KILOMETROS
Ixtapan	41	705.6
Tejupilco	33	840.1
Toluca	8	92.1
Total	82	1,637.8

Estos caminos fueron clasificados, en función del tránsito de cada uno de ellos y su importancia dentro de la conectividad de la red de caminos del Sur del Estado de México, en:

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

- Caminos tipo A, o “Corredores principales”, que suman un total de 420.85 km. Representan el 26% de la red en su longitud y canalizan el 77% del tránsito total de la red.

- Caminos tipo B o “Red Complementaría”, que suman un total de 526.70 km. Representan el 32% de la red en su longitud y canalizan el 19% del tránsito total de la red.

- Caminos tipo C o “Caminos Secundarios”, que suman un total de 690.00 km. Representan el 42% de la red en su longitud y canalizan el 4% del tránsito total de la red.

- El Paquete de Caminos fue dividido en 14 Segmentos. Cada Segmento será objeto de precio unitario mensual por Estándar de Desempeño, por lo que cada Segmento deberá cumplir con la totalidad de los Estándares de Desempeño que le sean de aplicación para tener en su oportunidad derecho a pago.

- Los caminos han sido clasificados en tres tipos: Tipo A, Tipo B y Tipo C; para dicha clasificación se tomaron en cuenta sus características, estado actual, tráfico e importancia dentro de la red, el listado y descripción del Paquete de Caminos y su longitud es el siguiente:

N°	ID-TRAMO	NOMBRE DEL CAMINO	LONGITUD (KM)	TPDA*	NÚM. DE CUERPOS	CARRILES POR SENTIDO	TIPO PAVIMENTO	CATEGORÍA OTORGADA
1	IX6204	Libramiento Ixtapan de la Sal	2.52	5,409.15	2	3	Flexible	A
2	IX6209	Libramiento de Tonatico	1.90	3,391.82	1	1	Flexible	B
3	IX0123	Tonatico-El Salto	1.20	803.23	1	1	Flexible	C
4	IX0114	Km. 95.0 (Tonatico-Taxco)-Grutas de la Estrella	2.00	85.83	1	1	Flexible	C
5	IX0130	Ixtapan-Plan de San Miguel	3.40	126.54	1	1	Flexible	C
6	IX0175	Km. 4.7 (A San Miguel Laderas)-Tequimilpa	17.00	S/D	1	1	Terracería	C
7	IX0141	Km. 71.9 (Villa Guerrero-Ixtapan)- Totolmajac	8.10	1,547.79	1	1	Flexible	B
8	IX0113	San Alejo-Limites Edo. de México/Guerrero (Pilcaya)	8.00	2,394.18	1	1	Flexible	B
9	IX0108	San Alejo-Puente de Los Sabinos	16.10	3,290.15	1	1	Flexible	B

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

10	IX1141	Coatepec Harinas-Totolmajac	12.80	1,953.49	1	1	Flexible	B
11	IX0136	Porfirio Díaz-El Carmen	5.30	96.73	1	1	Terracería /Flexible	C
12	IX1130	Plan de San Miguel-Porfirio Díaz	7.90	650.25	1	1	Flexible	C
13	IX0142	Km. 60.5 (Tenancingo-Villa Guerrero)- Zacango-Totolmajac	18.60	2,696.89	1	1	Flexible	B
14	IX3206	Km. 58.0 (Tenancingo-Villa Guerrero)- San Miguel	4.50	5,712.70	1	1	Flexible	A
15	IX0390	Coatepec Harinas-Nevado de Toluca	38.00	996.21	1	1	Flexible	C
16	IX0099	Km. 32.0 (Zinacantepec-Sultepec)- Chiltepec-Coatepec Harinas-Ixtapan de la Sal	57.70	2,045.48	1	1	Flexible	B
17	IX0098	Chiltepec-Las Vueltas	5.00	448.89	1	1	Flexible	C
18	IX0092	Km 47.0 (Zinacantepec - Sultepec)- Almoloya de Alquisiras- Zacualpan.	43.00	3,341.38	1	1	Flexible	B
19	IX0001	San Antonio del Rosario-Zacualpan	51.40	430.00	1	1	Flexible	C
20	IX0097	Km. 0.4 (Vuelta del Agua-Almoloya)- Arroyo Seco-Chiquiontepec- Capulmanca	7.20	488.44	1	1	Flexible	C
21	IX1098	Almoloya de Alquisiras-Las Mesas	6.50	495.40	1	1	Flexible	C
22	IX0152	Tenancingo-Teneria-Tecomatlán-San Simón El Alto	12.10	11,204.07	1	1	Flexible	A
23	IX0154	Tenería-San Nicolás	7.60	2,587.41	1	1	Flexible	B
24	IX0159	Tenancingo-EL Carmen	8.60	3,449.31	1	1	Flexible	B
25	IX0166	Tenancingo-Zumpahuacán-San Gaspar- Límites Edo. de México/Morelos (San Andrés Nicolás Bravo)	44.30	4,100.36	1	1	Flexible	A
26	IX1031	San Francisco Tepexoxuca-San Pedro Techuchulco	18.50	2,386.00	1	1	Flexible	B
27	IX1463	Km. 5.7 (Jajalpa-San Francisco Tepexoxuca)- Joquicingo	3.00	4,548.10	1	1	Flexible	A
28	IX6207	Libramiento de Techuchulco	1.23	10,685.26	1	1	Flexible	A
29	IX0185	Km. 33.9 (Malinalco-Chalma)- Limite con Edo. de México/Morelos (San Andrés Nicolás Bravo)	29.50	1,226.53	1	1	Flexible	B
30	IX0189	Puente Caporal-Tepehuajes-E. C. Km. 12.0 (A San Andrés Nicolás Bravo)	6.60	724.49	1	1	Flexible	C
31	IX0200	Santiago Tianguistenco-Chalma	30.20	3,134.22	1	1	Flexible	A

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

32	IX0198	Km. 19.8 (México-Chalma)-Laguas de Zempoala (Límites Edo. de México/Morelos)	15.00	183.82	1	1	Flexible	C
33	IX0193	Km. 29.2 (México-Chalma)-Límites Edo. de México/Morelos (Cuernavaca)	25.70	1,619.25	1	1	Flexible	B
34	IX0194	Km. 24.6 (Ocuilan-Cuernavaca)- Tlatempan-Ahuatenco	10.10	691.21	1	1	Flexible	C
35	IX0192	Km. 31.3 (México-Chalma)-Ocuilan-E. C. (Cuernavaca)	4.20	2,501.34	1	1	Flexible	B
36	IX6208	Libramiento del Ahuehuate	1.20	1,303.77	1	2	Flexible	B
37	IX0196	Santa Mónica-Santa Cruz Tezontepec	7.10	2,203.30	1	1	Flexible	B
38	IX0036	Zinacantepec-Sultepec-San Miguel Totolmaloya.(Parcial)	106.00	4,843.00	1	1	Flexible	A
39	IX1033	Libramiento de Sultepec	3.60	1,632.59	1	1	Flexible	B
40	IX0033	Amatepec-La Goleta-Sultepec	43.10	649.00	1	1	Flexible	C
41	IX0057	Km. 53.4 (Zinacantepec-Sultepec)-E.C. (Tejupilco-Amatepec)	9.80	425.00	1	1	Flexible	C
42	TE0001	San Antonio del Rosario-Zacualpan	65.20	246.00	1	1	Terracería/ Flexible	C
43	TE0002	Km.133.4 (Toluca-Cd. Altamirano)- Cerro del Campo - San Pedro Limón- Lím. Méx./Gro.	65.00	1,246.91	1	1	Flexible	B
44	TE0045	Km. 103.5 (Toluca-Cd. Altamirano) El Estanco-El Corupo	37.40	506.60	1	1	Flexible	C
45	TE0046	El Salitre-Nanchititla	31.10	145.73	1	1	Flexible	C
46	TE0050	Zuluapan-Zacazonapan-Luvianos-Cuadrilla de López.	50.20	1,031.44	1	1	Flexible	C
47	TE3049	Valle de Bravo-Santo Tomás de los Plátanos-Zuluapan -Lím. Méx./Mich.	70.00	5,452.64	1	1	Flexible	A
48	TE0250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia) San Francisco Tlalcalcalpan-Valle de Bravo	36.50	4,662.00	1	1	Flexible	A
49	TE0338	Km. 36.4 (Toluca-Valle de Bravo)-Turcio	8.80	510.20	1	1	Flexible	C
50	TE3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro- Lím. Mex/Mich	46.00	393.45	1	1	Flexible/ Terracería	C
51	TE1016	Km. 24.8 (A Ixtapan del Oro) Chirimoyo-San Juan Xoconusco-El Capulín-Llano, Redondo-Lím. Méx./Mich.	14.50	1,873.57	1	1	Flexible	B
52	TE1374	Km. 19.5 (A Ixtapan del Oro) Donato Guerra	8.80	2,395.24	1	1	Flexible	B

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

53	TE00374	El Salitre-Nanchititla Km.17.0 (Monumento-Valle de Bravo) Donato Guerra	6.80	3,073.72	1	1	Flexible	B
54	TE0376	Km. 63.5 (Toluca-Morelia) - Ixtapan del Oro.	31.50	1,335.22	1	1	Flexible	B
55	TE1376	Libramiento San José Villa de Allende	1.10	3,191.29	1	1	Flexible	B
56	TE0004	Los Ocotes-Santa Ana Zicatecoyacan-E. Km. 10.2 (San Antonio del Rosario- Zacualpan)	33.30	763.46	1	1	Flexible	C
57	TE0024	Puerto Frio-Cerro del Campo	12.30	669.13	1	1	Flexible	C
58	TE0031	Km. 12.1 (El Grupo Nuevo Copaltepec)-Palmar Chico.	10.40	1,685.17	1	1	Flexible	B
59	TE0017	Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altamirano)- Palmar Chico-Palmar Grande.	36.90	236.22	1	1	Flexible	C
60	TE3032	Libramiento de Amatepec	2.90	1,237.94	1	1	Flexible	B
61	TE0033	Amatepec-La Goleta-Sultepec.	18.00	481.00	1	1	Flexible	C
62	TE0032	Tejupilco-Amatepec-Tlatlaya	49.20	4,645.61	1	1	Flexible	A
63	TE0057	km. 53.4 / (La Puerta-Sultepec)-E. Km.5.0 (Tejupilco-Tlatlaya)	26.00	805.00	1	1	Flexible	C
64	TE1063	Libramiento de Tejupilco	5.90	11,482.94	1	1	Flexible	A
65	TE0076	Km.76.3 (Toluca-Cd. Altamirano) San Simón de Guerrero	6.10	1,549.27	1	1	Flexible	B
66	TE1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	21.00	72.70	1	1	Flexible	C
67	TE6019	San Simón de Guerrerros-San Andrés de los Gama.	7.00	309.14	1	1	Flexible	C
68	TE0081	Km. 45.7 (Toluca-Cd. Altamirano) Tequisquiapan.	7.90	1,088.34	1	1	Flexible	B
69	TE6023	Temascaltepec-Las Juntas	27.50	749.01	1	1	Flexible	C
70	TE0071	Km. 13.5 (El Fresno-Temascaltepec) San Pedro Tenayac -Zacazonapan	33.60	1,280.38	1	1	Flexible	B
71	TE0086	El Fresno-Temascaltepec	17.80	3,577.79	1	1	Flexible	B
72	TE0087	Km.30.8 (Valle de Bravo-San Francisco de los Ranchos) Circuito Avándaro	10.60	1,184.53	1	1	Flexible	B
73	TE3054	Acceso Avándaro	4.50	5,246.89	1	1	Flexible	A
74	TE0083	Km. 40.5 (Toluca-Cd. Altamirano) Valle de Bravo	36.30	11,344.86	1	1	Flexible	A

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

75	TL0036	La Puerta Sultepec-San Miguel Totolmaloya	17.50	2,982.00	1	1	Flexible	B
76	TL0306	Km. 7.5 (La Puerta-Sultepec) Nevado de Toluca	20.00	S/D	2	1	Terracerías	C
77	TL0245	Km. 10.1 (Toluca-Temascaltepec) Zinacantepec	3.80	16,074.47	1	2	Flexible	A
78	TL0250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia) Valle de Bravo	3.50	21,794.00	1	1	Flexible	A
79	TL8002	Calimaya-San Felipe Tlalmimilolpan	9.00	2,493.13	1	1	Flexible	B
80	TL0211	Km.12.5 (Toluca-Metepec-Tenango) Calimaya-Zaragoza	3.80	10,339.08	2	2	Flexible	A
81	TL0337	Toluca-Metepec-Tenango del Valle. CUERPO A	23.50	76,771.37	2	3	Flexible	A
82	TL1031	San Francisco Tepexoxuca-San Pedro Techochulco y Libramiento	11.00	2,178.00	1	1	Flexible	B

*Tránsito Diario Promedio Anual (TPDA) Es el promedio total del volumen del flujo de tránsito de vehículos de una autopista o carretera en un año, dividido entre 365 días con el propósito de representar el flujo de tránsito en un día típico del año. Manual para obtener los volúmenes de tránsito en carreteras. SCT, Junio 02, 2016, v2, pág. 37, (http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Manuales/manual_volumen_de_transito/Manual_volumenes_2016_v2.pdf)

2.2. Servicios.

Los Servicios que prestará el Desarrollador serán la rehabilitación, conservación y mantenimiento del Paquete de Caminos motivo de la presente licitación, ejecutando de manera enunciativa más no limitativa las actividades siguientes:

- Rehabilitación inicial, conservación rutinaria y periódica de:
 - ✓ Pavimentos;
 - ✓ Taludes en cortes y terraplenes;
 - ✓ Puentes y estructuras;
 - ✓ Obras de drenaje; señalamiento y dispositivos de seguridad;
 - ✓ Funcionalidad del derecho de vía; y
 - ✓ Servicios de vialidad.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Los Servicios que deberá prestar el Desarrollador incluyen todas las actividades que necesite ejecutar para poder satisfacer los requerimientos del Servicio basados en el cumplimiento de Estándares de Desempeño definidos en el Anexo E (Requerimientos del Servicio) y el Anexo D (Estándares de Desempeño), documentos ambos que en su oportunidad formarán parte del contrato.

En particular, se incluyen: las tareas gerenciales; la elaboración de estudios y proyectos; el laboratorio y los ensayos de control de calidad; la seguridad e higiene y la señalización de los trabajos; así como los trabajos físicos asociados con los siguientes Estándares de Desempeño relacionados con el Paquete de Caminos:

ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO CAMINOS TIPO A Y TIPO B	
E1- DS	Deterioros Superficiales
E2- IRI	Índice de Rugosidad Internacional
E3- PR	Profundidad de Roderas
E4- CF	Coeficiente de Fricción
E5-LCA	Limpieza de Calzada y Acotamientos
E6- T	Taludes
E7- E	Estructuras
E8- OD	Obras de Drenaje
E9- SH	Señalamiento Horizontal
E10-SV	Señalamiento Vertical
E11- DBC	Defensas y Barreras Centrales
E12- FDV	Funcionalidad del Derecho de Vía
E-13- SerV	Servicios de Vialidad
ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO CAMINOS TIPO C	
E1- DS	Deterioros superficiales
E5-LCA	Limpieza de calzada y acotamientos
E6- T	Taludes
E7- E	Estructuras
E8- OD	Obras de drenaje
E9- SH	Señalamiento horizontal
E12- FDV	Funcionalidad del derecho de vía
E-13- SerV	Servicios de vialidad

La evaluación y remuneración de los Servicios se determinará de acuerdo con el cumplimiento de los Estándares de Desempeño de los diferentes elementos que componen el Paquete de Caminos a cargo

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

del Desarrollador, aplicando, en su caso, las deducciones que correspondan según lo establecido en el Anexo D (Estándares de Desempeño) del Contrato.

Es importante destacar que la Junta de Caminos del Estado de México, se reservó el derecho a realizar sobre cualquier Camino del Paquete de Caminos, trabajos distintos a aquellos a los que se encuentre obligado el Desarrollador, ya sea directamente o a través de la contratación de un tercero, siendo obligación del Desarrollador permitirlos.

En estos casos se producirá la Suspensión sobre la Sección Afectada a solicitud de la Junta de Caminos del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el Anexo L (Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión) del Contrato.

En el período o períodos durante los cuales subsista una Suspensión por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Junta de Caminos del Estado de México cubrirá el pago de los Servicios suspendidos o afectados por dichos trabajos, libre de deducciones, siempre y cuando se cumpla lo previsto al efecto en el Anexo L (Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión) del Contrato.

Una vez finalizados los trabajos, éstos serán entregados al Desarrollador en cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño aplicables, lo que se documentará con la correspondiente acta.

2.3. Plazo para la prestación de los servicios y ejecución de las obras de infraestructura, y fechas estimadas de inicio.

La prestación de los Servicios estará dividida en cuatro etapas básicas, conforme al siguiente esquema:

a) Etapa Preparatoria.

La fecha estimada para el inicio de la Etapa Preparatoria es el 10 de septiembre de 2020, la cual no deberá tener una duración

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

mayor de 2 meses calendario, durante la cual el Desarrollador deberá realizar todas las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión del Paquete de Caminos, con objeto de iniciar los Servicios objeto del Contrato.

A los 45 días naturales después de la firma del Contrato, el Desarrollador deberá someter a revisión del Supervisor y de la Junta de Caminos del Estado de México, el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa Plurianual de Conservación para todo el período del Contrato, que deberá considerar los estudios realizados por el Desarrollador con mayor detalle que el presentado en su Oferta Técnica.

Los programas podrán diferir técnicamente de los presentados en la oferta excepto en los siguientes aspectos:

- Fechas de inicio de la Rehabilitación de cada uno de los Segmentos.
- Fechas de terminación de la Rehabilitación Inicial de cada uno de los Segmentos.
- Fechas de inicio y término del Programa Plurianual de Conservación.

Lo anterior en el entendido de que en ningún caso dichas modificaciones darán lugar a una modificación en el monto y calendario de pagos de la Contraprestación.

b) Etapa de Rehabilitación Inicial.

La fecha estimada de inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial será a más tardar el 9 de noviembre de 2020. En esta etapa se realizarán todas las actividades necesarias a fin de lograr el cumplimiento de los Requerimientos del Servicio a lo largo de los diferentes Segmentos del Paquete de Caminos conforme a los programas presentados en la Etapa Preparatoria. Esta etapa concluirá en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos, momento en que todos los Segmentos del Paquete de Caminos cumplan todos los Requerimientos del Servicio respecto de la

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Rehabilitación Inicial, fecha que no podrá exceder del 9 de noviembre de 2022.

c) Etapa de Conservación.

La fecha estimada de inicio de la Etapa de Conservación conforme a los Estándares de Desempeño para cada Segmento iniciará en las fechas previstas conforme a los programas presentados en la Etapa Preparatoria. Las obligaciones de pago derivadas del Contrato darán inicio conforme a lo previsto en el Anexo E (Requerimientos del Servicio) y Anexo G (Mecanismo de Pago), anexos ambos que en su oportunidad formarán parte del Contrato.

d) Entrega - Devolución.

Finalmente, la etapa de devolución tendrá una duración mínima de sesenta días previos a la terminación del Contrato, durante la cual, el Desarrollador realizará las actividades necesarias para preparar la entrega física y administrativa de la infraestructura del Paquete de Caminos.

2.4. Características y especificaciones técnicas, así como niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar.

Los Servicios deberán realizarse conforme al Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa Anual de Conservación y, además deberán considerar:

a) Etapa de Rehabilitación Inicial.

Durante ésta etapa, se deberán ampliar y/o sustituir todas las alcantarillas existentes en los Caminos Tipo A y Caminos Tipo B que no dispongan de la capacidad hidráulica suficiente para el gasto hidráulico correspondiente a un período de retorno de 50 años, así como los elementos de drenaje (cunetas, contracunetas, subdrenajes, bordillos, lavaderos, etc.) necesarios no presentes actualmente en los Caminos Tipo A y Caminos Tipo B.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

También se deberá pavimentar toda la longitud de los Caminos Tipo B que se encuentren actualmente en terracerías.

Restricción: Los pavimentos empedrados o de concreto estampado no podrán sustituirse por otro tipo de pavimento.

La necesidad, alcance y contenido técnico de estos estudios y proyectos será evaluado por el Supervisor, mediante la emisión de un dictamen técnico, antes del comienzo de la ejecución de las obras. El dictamen contendrá las recomendaciones que el Supervisor estime oportuno formular para cumplir con la normatividad vigente y los alcances del Contrato. El dictamen técnico del Supervisor será remitido simultáneamente al Desarrollador y a la Junta de Caminos del Estado de México para su conocimiento y efectos procedentes. En cualquier caso, el Desarrollador será el único responsable de la idoneidad y viabilidad de los estudios y/o proyectos formulados para la elaboración de su Programa de Rehabilitación Inicial.

Posteriormente, el Desarrollador realizará las obras definidas en los estudios y proyectos bajo la supervisión del Supervisor, debiendo estar finalizadas de acuerdo con el Programa de Rehabilitación Inicial presentado por el Desarrollador. La necesidad, alcance y contenido técnico de estos estudios y proyectos será evaluado por el Supervisor, mediante la emisión de un dictamen técnico, antes del comienzo de la ejecución de las obras. El dictamen contendrá las recomendaciones que el Supervisor estime oportuno formular para cumplir con la normatividad vigente y los alcances del Contrato. El dictamen técnico del Supervisor será remitido simultáneamente al Desarrollador y a la Junta de Caminos del Estado de México para su conocimiento y efectos procedentes. En cualquier caso, el Desarrollador será el único responsable de la idoneidad y viabilidad de los estudios y/o proyectos formulados para la elaboración de su Programa de Rehabilitación Inicial.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

b) Etapa de Conservación.

A partir de la fecha de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial de un Segmento, el Desarrollador se obliga al cumplimiento de todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Etapa de Conservación en dicho Segmento mediante la realización de las actividades necesarias de Conservación.

Es importante destacar que el Desarrollador deberá presentar el primer día hábil del mes de noviembre de cada año, el Programa de Conservación para el año siguiente, desglosado mensualmente por las diferentes actividades físicas de Conservación. Para elaborar este programa, el Desarrollador tomará en cuenta las restricciones que se le impongan: períodos vacacionales, días feriados por la Legislación Aplicable, fines de semana, etc.; así como las condicionantes de índole climatológico, y la restricción de tendidos de carpeta o intensificación de limpieza de drenajes y cauces bajo puentes, previos a y durante la época de lluvias.

c) Generalidades de la prestación del Servicio.

Inspección y libre tránsito de los Caminos del Sur. El Desarrollador deberá asegurar que el Paquete de Caminos esté en todo momento transitable, esto es, abierto a la circulación vehicular y libre de interrupciones. Solo se admitirá la interrupción del tránsito en los casos de emergencia inherentes bien por causas de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor o en aquellas zonas donde haya obras de Rehabilitación, en cuyo caso se deberá presentar una alternativa que garantice la continuidad del tránsito y capacidad de la vía.

Cualquier actuación que afecte a uno o más carriles de un Camino del Paquete de Caminos y que requiera de la realización de desvíos y/o cierres de carriles, exigirá de la elaboración de un estudio de soluciones alternativas para el manejo del tránsito, el cual deberá ser presentado al Supervisor para su revisión y, en su caso, validación y posterior aprobación de la Junta de Caminos del Estado de México. El incumplimiento de lo

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

establecido en el estudio aprobado dará lugar a la aplicación de las penas convencionales previstas en el Contrato e, incluso, a la suspensión de los trabajos de rehabilitación por parte de la Junta de Caminos del Estado de México, hasta restaurar las condiciones requeridas.

El Desarrollador realizará recorridos de inspección a efecto de detectar, de manera oportuna y precisa, todas las incidencias leves (pequeños derrumbes, baches, caído de árboles o arbustos sobre la corona, robo de señales), severas (derrumbes, deslaves, accesos clandestinos, etc.), emergencias inherentes y situaciones meteorológicas imprevistas que tengan lugar.

También será objeto de los recorridos del Desarrollador, la inspección del derecho de vía, para detectar y reportar de igual forma, el volteo de basura, la presencia de animales muertos, usos o publicidad no autorizada, accesos irregulares, obras de implantación de servicios no autorizados, etc.

Campamentos. El Desarrollador establecerá al menos 4 (cuatro) campamentos en zonas colindantes al Paquete de Caminos, en posiciones estratégicas. Algunas de las funciones de los campamentos son:

- Gestión de la Conservación.
- Instalaciones de conservación y almacenamiento de equipos.
- Oficinas de Personal del Desarrollador.

Sistema de Gestión de Carreteras. El Desarrollador deberá implantar un Sistema de Gestión de Carreteras (SGC) que deberá estar operativo, a más tardar, en la fecha de obtención del "Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento" del primer Segmento propuesto por el Desarrollador en su programa, con la inclusión de al menos, base de datos, inventario, actualización con resultados de inspecciones, intervenciones y modelos de comportamiento.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

El Desarrollador deberá hacerse cargo de la compra del hardware y software del Sistema de Gestión de Carreteras (SGC).

Actividades para mantener el estado del Paquete de Caminos hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial.

El Desarrollador también estará obligado a realizar las siguientes actividades desde el momento en que reciba un Segmento y hasta la fecha de activación de los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial:

- Retiro de derrumbes que afecten a la corona de los Caminos y sus cunetas.
- Desazolve de aquellas obras de drenaje que estén provocando inundaciones o afectaciones en la operación en alguno de los Caminos.
- Mantener la condición original del pavimento existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.
- Mantener la condición original del señalamiento vertical existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.
- Mantener la condición original de las defensas y/o barreras existentes en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.

El cumplimiento del Contrato por parte del Desarrollador se determinará de acuerdo con trece Estándares de Desempeño y los pagos mensuales al Desarrollador serán determinados de acuerdo con el cumplimiento de dichos estándares de conformidad con el Anexo G (Mecanismo de Pago) del Contrato.

2.5. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Tanto el Desarrollador como la Junta de Caminos del Estado de México quedarán liberadas de responsabilidad en la medida en que por causa de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor no se puedan

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

cumplir total o parcialmente con los Servicios. La determinación de si un evento efectivamente constituye un Caso Fortuito o Fuerza Mayor estará a cargo y será dictaminada por la Junta de Caminos del Estado de México previo informe del Supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo L (*Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión*) del Contrato.

Ante la presencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y dependiendo a su naturaleza la Junta de Caminos del Estado de México determinará:

- La Suspensión de la Sección Afectada de las obligaciones del Desarrollador respecto del cumplimiento de uno o varios Estándares de Desempeño, sin que esto implique el cese de la prestación de los Servicios sobre esa parte.
- La Exclusión de la Sección Afectada de las obligaciones del Desarrollador, quien quedará liberado de la prestación de Servicios sobre la Sección Afectada.

En el período o períodos durante los cuales subsista una Suspensión por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, conforme a lo dispuesto en el Anexo L (*Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión*) del Contrato, la Junta de Caminos del Estado de México cubrirá el pago de los Servicios suspendidos o afectados por dicho evento libre de deducciones, siempre y cuando se cumpla lo previsto al efecto en el Anexo L (*Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión*).

En el período o períodos durante los cuales subsista una Exclusión por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Junta de Caminos del Estado de México no cubrirá el pago de los Servicios prestados en la Sección Afectada, excepto la parte correspondiente al precio unitario mensual de Rehabilitación Inicial, en caso de haberse completado ésta o de la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al alcance de los trabajos ejecutados, observando lo dispuesto en el Anexo L (*Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión*) y en el Anexo

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

G (Mecanismo de Pago) del Contrato, sin que exista compensación alguna respecto del monto de los costos indirectos no repercutidos.

No obstante lo anterior, cuando ocurra un evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor, la Junta de Caminos del Estado de México podrá exigir al Desarrollador que ejecute medidas provisionales para la atención de la emergencia. El pago de dichas medidas se calculará conforme a lo previsto al efecto en el Anexo L (Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión) del Proyecto de Contrato que se adjunta a las Bases como Apéndice III (Proyecto de Contrato).

Cuando el evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor ponga en riesgo el desarrollo del Proyecto, la Junta de Caminos del Estado de México podrá modificar o terminar anticipadamente el Contrato conforme a lo previsto en el mismo.

2.6. Pagos al Desarrollador y Deducciones.

La Junta de Caminos del Estado de México pagará al Desarrollador los Servicios sujeto al cumplimiento de los Estándares de Desempeño, conforme a lo previsto en el Contrato que se adjunta a las Bases como Apéndice III (Proyecto de Contrato), y en especial a lo señalado en el Anexo E (Requerimientos del Servicio), Anexo D (Estándares de Desempeño) y Anexo G (Mecanismo de Pago) de dicho Contrato.

La Junta de Caminos del Estado de México pagará al Desarrollador los Servicios sujeto al cumplimiento de los Estándares de Desempeño, conforme a lo previsto en el Contrato que se adjunta a las Bases como Apéndice III (Proyecto de Contrato), y en especial a lo señalado en el Anexo E (Requerimientos del Servicio), Anexo D (Estándares de Desempeño) y Anexo G (Mecanismo de Pago) de dicho Contrato.

Los pagos mensuales al Desarrollador estarán compuestos por un Pago fijo Mensual de Rehabilitación Inicial (PMRi), y un Pago Fijo Mensual de Conservación (PMMi), este último sujeto a deducciones, las cuales serán determinadas de acuerdo con el cumplimiento de los Estándares de Desempeño de conformidad con las tablas de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

deducciones que se encuentran en las fichas del Anexo D (Estándares de Desempeño) del Contrato.

Adicionalmente, los pagos a ser realizados al Desarrollador se actualizarán con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o el indicador que lo sustituya, conforme a lo señalado en el Anexo G (Mecanismos de Pagos) del Contrato.

2.7. Garantía Estatal.

Mediante el Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 23 de diciembre de 2019, sección primera, páginas 413 y 414 y disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Gaceta%20APP.pdf>

se autorizó el otorgamiento de garantías suficientes y colaterales para cubrir oportunamente el Monto Total del Contrato.

Al respecto es importante mencionar que la Secretaría ha determinado establecer al "Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0" como Garantía Estatal (Fuente Alternativa de Pago) del Proyecto, en virtud de que cuenta con recursos suficientes para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago al Desarrollador derivadas del Contrato, documento disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_1%20Versin%20Pblica%20del%20Contrato%20de%20Fideicomiso%20No_%202253-0%20de%20fecha%206%20de%20mayo%20de%202009.pdf

los anexos de este fideicomiso se encuentran disponibles en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_2%20Versin%20Pblica%20de%20los%20anexos%20del%20Contrato%20Fideicomiso%20No_%202253-0.pdf

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

El "Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0" fue celebrado el 6 de mayo de 2009 entre el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en calidad de Fiduciario y se encuentra disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_3%20Versin%20Pblica%20del%20Primer%20Convenio%20Modificadorio%20y%20de%20Reexprsin%20al%20Fideicomiso%202253-0.pdf

y ha sido Modificado y Re-expresado en tres ocasiones en las siguientes fechas: la primera el 13 de noviembre de 2009, disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_4%20Versin%20Pblica%20de%20los%20anexos%20del%20Primer%20Convenio%20Modificatorio%20al%20Fideicomiso%20No_%202253-0.pdf

la segunda modificación y re-expresión de este fideicomiso se efectuó el 17 de marzo de 2010 y se encuentra disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_5%20Versin%20Pblica%20del%20Segundo%20Convenio%20Modificadorio%20al%20Fideicomiso%202253-0.pdf

y la tercera modificación del fideicomiso en cuestión, se realizó el 25 de mayo de 2012, documento disponible en línea en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201_6%20Versin%20Pblica%20del%20Tercer%20Convenio%20Modificadorio%20al%20Fideicomiso%202253-0.pdf

Es importante mencionar que en la actualidad, éste fideicomiso funge como fuente alterna de pago respecto de los "Proyectos para Prestación de Servicios" (PPS) que en su momento fueron contratados

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

en términos del derogado Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con objeto de formalizar la garantía a favor del Desarrollador, en su momento la Secretaría efectuará la Modificación y/o Re-expresión del "Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0", de acuerdo con la autorización señalada en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

2.8. Penas Convencionales.

Adicionalmente, el Desarrollador estará sujeto al pago de las penas convencionales previstas en el Anexo H (Penas Convencionales) del Contrato que se adjunta a las Bases como Apéndice III (Proyecto de Contrato), en caso de incumplimiento del Contrato.

2.9. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención.

Paquete de Caminos.

Los Caminos integrantes del Paquete de Caminos sobre los que se prestarán los Servicios ya forman parte de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje del Estado de México, por lo que no es necesaria la adquisición de bienes inmuebles adicionales.

Otros Bienes

Si para la ejecución del Contrato fuera necesario obtener otros bienes y/o derechos, el Desarrollador será el único responsable de su obtención.

El Desarrollador tendrá la responsabilidad y el riesgo de financiar, rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos.

Capital de Riesgo

Los Licitantes deberán considerar en su Oferta Económica que por lo menos el 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la Inversión deberá ser aportado por el Licitante Ganador (en caso de haber

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

participado en Consorcio, los miembros del Consorcio), mediante Capital de Riesgo.

Se hizo del conocimiento de los Licitantes que, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos:

- (i) Todas las aportaciones del Capital de Riesgo deberán hacerse en numerario desde las cuentas del Licitante Ganador a las cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto. Las aportaciones del Capital de Riesgo no pueden ser cubiertas ni garantizadas con cartas de crédito, documentos o créditos puente, salvo lo mencionado en el inciso (iv) inmediato siguiente.
- (ii) Todas Las aportaciones del Capital de Riesgo deberán realizarse en las fechas señaladas en el calendario de aportaciones del Modelo Financiero que haya sido presentado por el Licitante en su Propuesta, a lo largo de la Etapa de Rehabilitación Inicial, el cual debe:
 - (a) Garantizar el desarrollo de las obras sin que éstas corran riesgo de ser detenidas por falta de recursos,
y
 - (b) Contemplar un período máximo de aportación de 24 (veinticuatro) meses, contado a partir de la Fecha de Inicio del Contrato.
- (iii) Las aportaciones del Capital de Riesgo deberán efectivamente realizarse a más tardar en las fechas previstas en el calendario de aportaciones, sin importar la circunstancia del Proyecto, en caso de no aportarse en las fechas señaladas, se harán efectivas las garantías correspondientes.
- (iv) El Licitante Ganador deberá garantizar la realización de las aportaciones del Capital de Riesgo (que no hayan sido previamente aportadas en numerario al Fideicomiso para

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

el Desarrollo del Proyecto) mediante carta(s) de crédito irrevocables, emitidas a favor del fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto. El texto de dichas cartas de crédito deberá ser aprobado por la Junta de Caminos del Estado de México previamente a su expedición y entrega al fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.

- (v) El Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto deberá prever la aplicación proporcional de recursos del Capital de Riesgo y Financiamientos en la ejecución de las obras. No podrán ejercerse primero los correspondientes a los Financiamientos y luego los correspondientes al Capital de Riesgo, pero sí podrán ejercerse primero los correspondientes al Capital de Riesgo y luego los correspondientes a los Financiamientos.

Se aclaró a los Licitantes que podrán realizar las aportaciones de Capital de Riesgo mediante incrementos al capital social del Desarrollador; aportaciones para futuros aumentos de capital del Desarrollador, préstamos subordinados del Licitante al desarrollador o esquemas similares.

Todos los montos que hayan sido depositados a las cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto, ya sea por el Licitante ganador o por los bancos que hayan emitido las cartas de crédito correspondientes (en caso de ejecución de las mismas), serán reconocidos como "Capital de Riesgo" para los efectos previstos en la Cláusula Décima Quinta numeral 15.5.4 del Contrato y en el Anexo K (Terminación Anticipada) del Contrato en relación con el cálculo del pago por terminación.

Financiamientos

También se informó a los Licitantes que ellos son los únicos responsables de obtener cualquier Financiamientos y celebrar los Documentos de los Financiamientos, así como de los términos y condiciones de los mismos.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

En ningún caso la falta o el retraso en la obtención de los Financiamientos será una causa justificada para aplazar la prestación de los Servicios.

Los Licitantes podrá obtener Financiamientos hasta por el 70% del Monto Total de la Inversión.

Los Financiamientos no podrán ser superiores al 70% del Monto Total de Inversión mientras el desarrollador no obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial por un número de Segmentos tal que el monto de Rehabilitación Inicial de estos represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión; una vez cumplida la condición anterior, esta restricción dejará de aplicar.

Todos los recursos que se obtengan de los Financiamientos deberán transferirse, en numerario, desde las cuentas de las Instituciones Financieras (o, en su caso, de la institución financiera que actúe como agente o representante común de las Instituciones Financieras) a las cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.

El Desarrollador será el único responsable de pagar los Financiamientos y el pago de los mismos deberá realizarse a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto, para lo cual el Desarrollador podrá aportar irrevocablemente al Fideicomiso para el Desarrollo los derechos de cobro de todos los pagos que la Junta de Caminos del Estado de México debe realizar al Desarrollador en términos de lo previsto en el Contrato (aún de aquellos que tiene derecho a recibir en caso de rescisión o terminación anticipada); en el entendido que en términos de lo mencionado en el numeral III.1.6 de las Bases, todos los pagos que la Junta de Caminos del Estado de México debe realizar al Desarrollador en términos de lo previsto en el Contrato y sus Anexos (incluyendo los que deben realizarse en caso de terminación anticipada o rescisión) estarán respaldados por la Garantía Estatal.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

En caso de terminación anticipada o rescisión del Contrato, por cualquier causa, dentro del cálculo de los pagos por terminación que deben realizarse al Desarrollador, se deberá contemplar en todos los casos los montos necesarios para pagar los saldos insolutos de los Financiamientos que se encuentren registrados ante la Junta de Caminos del Estado de México y los costos de rompimiento de dichos Financiamientos, incluyendo, sin limitación, costos de rompimiento de los contratos de cobertura de tasa de interés, en los términos y condiciones previstos en el ANEXO K (Terminación Anticipada) del Contrato.

El Desarrollador es el responsable del pago de todos los Financiamientos que obtenga para el cumplimiento del Contrato. No obstante lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley APP, la Junta de Caminos del Estado de México continuará realizando el pago de las cantidades necesarias para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de los Financiamientos que se encuentren registrados, en tanto no sea cubierto el pago por rescisión o terminación, según corresponda.

Todos los Financiamientos están sujetos a registro ante la Junta en términos de lo previsto al efecto en la Cláusula Séptima numeral 7.1.3.3 del Contrato.

Refinanciamiento

En caso de Refinanciamiento, el Desarrollador estará obligado a compartir los beneficios que obtenga con la Junta de Caminos del Estado de México. El cálculo de dichos beneficios y la compartición de los mismos se ajustará a lo previsto en el Anexo O "Refinanciamiento" del Contrato.

El beneficio para la Junta de Caminos del Estado de México se realizará mediante reducciones en la contraprestación al Desarrollador, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO O "Refinanciamiento" del Contrato.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Se entenderá que existe "Refinanciamiento" cuando haya sustitución de Financiamientos, se contrate deuda adicional a un plazo mayor a 3 (tres) años y/o cambien los términos y condiciones de los Financiamientos ya contratados. Para realizar un Refinanciamiento, el Desarrollador deberá solicitar la autorización previa y por escrito a la Junta de Caminos del Estado de México, la cual no podrá negarse sin causa justa.

Lo anterior, de conformidad con los términos de lo previsto al efecto en la Cláusula Séptima numeral 7.3.3.4 (Refinanciamiento) del Contrato.

Recursos Adicionales

En caso de que en algún momento durante la vigencia del Contrato se agoten los recursos requeridos para la prestación de los Servicios por causas imputables al Licitante, por un mal cálculo en su Propuesta o cualquier otra circunstancia que afecte la determinación de la Oferta Económica, será responsabilidad del Licitante aportar u obtener, a su cargo, los recursos adicionales que se requieran para completar la prestación de los Servicios citados, conforme a lo estipulado en el Contrato.

2.10. Permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

De acuerdo con las Bases, los licitantes para la elaboración de sus Propuestas, deberán considerar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable (incluyendo sin limitación las normas y disposiciones en materia ambiental) a los Servicios y para el desarrollo del Proyecto, por lo tanto, el Desarrollador será responsable de obtener y tramitar todas las licencias, los permisos y las autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada Licitante, y en su oportunidad de la responsabilidad del Licitante Ganador, de identificar y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto, se incorpora como Apéndice V (Lista

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

de permisos y autorizaciones) de las Bases una lista de permisos y autorizaciones que pueden ser requeridos para el desarrollo del Proyecto. La lista no pretende ser exhaustiva, ni exime al Desarrollador y/o Licitante de la obligación de gestionar, obtener, verificar y cumplir, de conformidad con la Legislación Aplicable, los permisos y autorizaciones adicionales que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

2.11. Términos y condiciones en que los trabajos y servicios podrán subcontratarse.

El Desarrollador no podrá subcontratar, ni ceder, transmitir, gravar, afectar, o disponer de cualquier otra forma, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se lleguen a derivar del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de la Junta de Caminos del Estado de México.

El Desarrollador podrá realizar la prestación de los Servicios mediante subcontratación de las personas o sociedades que sean accionistas del Desarrollador, cuya experiencia es objeto de evaluación en la presente licitación.

No obstante, lo anterior, se podrá subcontratar a terceros la realización de las siguientes actividades:

- i. Proyectos y estudios que deba realizar el Desarrollador.
- ii. Mediciones especializadas de indicadores que así lo requieran: Índice Internacional de Rugosidad (IRI), roderas, coeficiente de fricción, macrotextura y retrorreflexión del pavimento.
- iii. Inspecciones de puentes.
- iv. Trabajos especializados como:
 - a) Construcción de cimentaciones profundas,
 - b) Disposición final de residuos contaminantes y/o peligrosos,
 - c) Instrumentaciones,
 - d) Tratamientos geotécnicos para estabilización de taludes, y

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- v. Laboratorio de control de calidad debidamente acreditado y certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los Licitantes reconocen y aceptan que el Desarrollador será el único responsable ante la Junta de Caminos del Estado de México de las obligaciones que adquiera con los Subcontratistas o Proveedores de Bienes. Los Subcontratistas o Proveedores de Bienes no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la Junta de Caminos del Estado de México por tales obligaciones.

2.12. Contratación de trabajadores locales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 23 de diciembre de 2019, sección primera, páginas 413 y 414, el Licitante Ganador se obliga a contratar y/o cerciorarse de que sus Subcontratistas contraten preferentemente a los trabajadores locales para ejecutar el Proyecto, quienes deberán ser ciudadanos de las comunidades, ejidos y pueblos de los Municipios Directamente Beneficiados, con el objeto de impulsar el desarrollo económico y el trabajo local.

Para cumplir con lo anterior, el Desarrollador o sus Subcontratistas deberán llevar a cabo un procedimiento en términos de lo previsto en el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del Apéndice III (Proyecto de Contrato) de las Bases.

El Supervisor vigilará en todo momento que el procedimiento de contratación del personal local cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y en el Apéndice III (Proyecto de Contrato) de las Bases.

El Desarrollador estará obligado a elaborar trimestralmente una lista que contenga el nombre, domicilio y antigüedad de la residencia de los trabajadores locales que tengan contratados el Desarrollador y sus Subcontratistas, y deberán entregarla al Supervisor y a la Junta de Caminos del Estado de México a más tardar el último Día Hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de todos los años en

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

los que esté vigente el Contrato, a efecto de que el Supervisor y/o la Junta de Caminos del Estado de México esté en posibilidades de informarlo a la Legislatura.

En caso de contratar a trabajadores no locales, el Desarrollador deberá hacer del conocimiento de la Junta de Caminos del Estado de México las razones que justifiquen dicha decisión.

La presente obligación no será aplicable al Personal Clave que haya sido propuesto por el Licitante Ganador en su Propuesta.

3. Desarrollo del Proceso Licitatorio.

3.1 Quienes podrán participar en el proceso.

Como ya se había mencionado con anterioridad en otro apartado, podrán participar en esta licitación, cualquier persona jurídico colectiva, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos tanto en la Convocatoria, como en las Bases, ya sea individualmente o en Consorcio conforme se señala más adelante.

Todos los licitantes estarán obligados a constituir, de resultar ganadores, una persona jurídico colectiva en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la cual para efecto de las Bases y el Contrato se le identifica como el Desarrollador.

Los Licitantes solo podrán presentar una Propuesta, ya sea directamente o como parte de un Consorcio. Ningún Licitante podrá participar directa o indirectamente en más de un Consorcio.

No podrán participar en la presente licitación, ni obtener la adjudicación del Contrato quienes se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios:

- a) Aquellas en las que algún servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, o bien, de las que pueda resultar

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación que se trate.

b) Las personas sancionadas mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la Convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con cualquier unidad administrativa del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado.

c) Aquellas a las que, por causas imputables a ellas mismas, alguna dependencia, entidad, organismo, unidad administrativa o demás entes de carácter público señalado en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro del año calendario inmediato anterior a la fecha de la Convocatoria.

d) Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con cualquier unidad administrativa del Gobierno Federal o Gobierno del Estado.

e) Las que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o aparezcan en cualquier registro de inhabilitación que lleven los órganos de fiscalización Federal y Estatal en materia de proyectos de asociación público privada, de obras públicas y de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

f) Las que contraten servicios de cualquier naturaleza, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

g) Aquellas personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

h) Las que hayan sido declaradas en proceso mercantil.

i) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Legislación Aplicable.

Los Licitantes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

i) Que tengan plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Contrato y de las Bases.

ii) Que tengan solvencia para cumplir con las obligaciones que se derivan del Contrato.

3.2. Consorcios.

En términos del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios dos o más personas (cada una, "Miembro del Consorcio") podrá presentar conjuntamente como Consorcio una Propuesta, en cuyo caso también deberán obligarse a constituir, de resultar ganadores, una persona jurídico colectiva, en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, así como designar a un representante común para participar en la licitación.

El Consorcio puede carecer de personalidad jurídica propia durante su participación en la licitación como un mismo Licitante y con una sola Propuesta, no obstante, en caso de resultar ganador, los Miembros del Consorcio deberán constituir una persona jurídico colectiva, que deberá ser constituida como una sociedad de propósito específico. Para la constitución de la sociedad de propósito específico prevista en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, se deberá cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, y en su caso, con las demás características que se establecen en las Bases.

Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- i. Cada Consorcio deberá tener entre los Miembros del Consorcio por lo menos una persona que haya adquirido las Bases.
- ii. Cada uno los Miembros del Consorcio deberá designar un representante común con facultades suficientes para tratar y resolver cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y de cualquier otra naturaleza que se deriven de la licitación, así como para suscribir, en su nombre y representación, todos los documentos relativos a la participación del Consorcio (el "Representante Legal del Consorcio").
- iii. Celebrar un convenio que regule las relaciones de los Miembros del Consorcio, así como la inclusión y exclusión de dichos Miembros del Consorcio (el "Convenio de Asociación"), que deberá contener los requisitos que se mencionan en el siguiente inciso, mismo que no será necesario que se ratifique ante fedatario público, bastando la firma original autógrafa y rúbrica en el documento de cada uno de los representantes legales de los Miembros del Consorcio.
- iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) El nombre y domicilio de cada uno de los Miembros del Consorcio, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídico colectivas que forman parte del Consorcio y, de haberlas, sus reformas y modificaciones o, en su caso, de la escritura donde conste la compulsión de los estatutos sociales vigentes, así como el nombre de los socios o accionistas que aparezcan en éstas, incluyendo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) El nombre y domicilio de los representantes de cada uno de los Miembros del Consorcio identificando, en su caso,

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita su representación, incluyendo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para estos efectos, todos los representantes de los Miembros del Consorcio que comparezcan a la celebración del Convenio de Asociación deberán contar con las facultades que otorgan al Representante Legal del Consorcio, así como con facultades de sustitución.

c) La definición de las partes del objeto del Contrato que cada Miembro del Consorcio se obligará a cumplir, indicando el porcentaje de participación de cada Miembro del Consorcio en la sociedad de propósito específico, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los Miembros del Consorcio, en el entendido de que la sociedad de propósito específico será la responsable del cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato.

d) La designación del Miembro del Consorcio que mantendrá el liderazgo del Consorcio y coordinará las actividades de los demás Miembros del Consorcio, quien deberá actuar como único intermediario entre el Consorcio y la Junta de Caminos del Estado de México, en el entendido de que el miembro líder del Consorcio y el Representante Legal del Consorcio podrán ser Miembros del Consorcio distintos.

e) La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México.

f) La designación de un Representante Legal del Consorcio otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Propuesta quien en su momento deberá ser a su vez el representante legal del Desarrollador.

g) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y mancomunada

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

proporcionalmente con base en su Porcentaje de Participación para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato.

h) El Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de cada uno de los Miembros del Consorcio y, en su caso, los datos fiscales similares y correspondientes al país al que pertenezcan.

i) Estructura y porcentajes de participación en el Consorcio de cada uno de los Miembros del Consorcio.

j) No se aceptarán cambios en la Proposición del Licitante respecto de la estructura y porcentajes de participación de cada Miembro del Consorcio en el Consorcio, ni relativas a las actividades a desarrollar y/o servicios a prestar por cada Miembro del Consorcio.

k) La obligación de constituir la sociedad de propósito específico y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el Contrato, en caso de no tenerla constituida al momento de la presentación de la Propuesta.

l) Ser redactado en idioma español y sujetarse a legislación mexicana.

m) La obligación, en caso de resultar ganador de la licitación, de celebrar el Contrato de Cesión de Derechos del Licitante Ganador con la sociedad de propósito específico que actúe como Desarrollador, y a exhibirlo a la Convocante previo a la fecha de suscripción del Contrato.

Ningún Miembro del Consorcio podrá:

a) Formar parte de otro Consorcio.

b) Tener interés o participación accionaria o de cualquier

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

otro tipo con otro Licitante y/u otro Consorcio y/o en las empresas integrantes de otro Consorcio, y/o

c) Estar vinculado con otros Licitantes por medio de algún socio o asociado común.

3.3. Supervisión.

3.3.1 Supervisor.

La supervisión de la prestación de los Servicios, de la ejecución de la obra, así como del cumplimiento y desarrollo del Proyecto, estará a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México. Se contará con un Supervisor para llevar a cabo las tareas de administración, control y monitorización de los Servicios prestados por el Desarrollador, así como las necesarias para el cumplimiento de estos fines.

La contratación del Supervisor la llevará a cabo el fiduciario del fideicomiso de administración a que se refiere el numeral III.4.2 de las Bases, por instrucciones de la Junta de Caminos del Estado de México. El Supervisor deberá contratarse dentro de los primeros 45 días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El Supervisor rendirá los dictámenes, informes y resultados a la Junta de Caminos del Estado de México y a las autoridades competentes de conformidad con lo señalado al efecto en el Contrato y las Bases.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 120 de la LX Legislatura del Estado de México, el Supervisor deberá rendir un informe de seguimiento y cumplimiento del Proyecto a la Legislatura, cuando éste le sea requerido; y entregar un informe trimestral detallado de la ejecución de las obras, que contenga el cumplimiento al cronograma planeado, además de un reporte de alcance físico-financiero a la Legislatura. El Supervisor deberá entregar a la Junta de Caminos del Estado de México copia de cualquier requerimiento que reciba de la Legislatura, así como de cualquier informe que rinda a la Legislatura.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

El Supervisor actuará en todo momento conforme a las instrucciones de la Junta de Caminos del Estado de México quien podrá emitir las directamente o a través del fiduciario del fideicomiso de administración.

3.3.2. Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos.
Dentro de la estructuración del Proyecto, el Desarrollador deberá constituir, en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la firma del Contrato, un fideicomiso de administración al que aportará los recursos para cubrir los costos de terceros que auxiliarán a la Junta de Caminos del Estado de México para el control y supervisión del Proyecto, incluyendo al Supervisor, así como de los especialistas (incluyendo al Comité de Expertos) que, en su caso, sean necesarios de conformidad con lo señalado en el Apéndice III (Proyecto de Contrato) de las Bases (el "Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos").

El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos de supervisión será el equivalente al 4.5 % calculado sobre:

- (i) El Monto Total de Inversión que sea propuesto, IVA incluido,
- o
- (ii) El monto de la inversión inicial estimada conforme al Decreto, IVA incluido y actualizado, la que resulte mayor de éstas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos del Comité de Expertos será el equivalente al 1% del Monto Total de Inversión, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Las aportaciones al Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos deberán efectuarse al momento de su constitución.

El contrato de Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos deberá constituirse de conformidad con lo que señala el Contrato, y ser aprobado previamente por la Junta de Caminos del Estado de México. La Junta de Caminos del Estado de México deberá comparecer a la celebración del mismo.

3.4. Términos y condiciones de las aportaciones públicas para el Proyecto.

Tal y como se menciona expresamente en el Decreto los recursos para el pago serán con cargo a las partidas presupuestales de los presupuestos de egresos de la Junta de Caminos del Estado de México de los años relativos, de acuerdo con las proyecciones financieras de mediano y largo plazos correspondientes, bajo la modalidad de proyecto de Asociación Público Privada, en el entendido de que, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción IX, 32 fracciones VI y XIV, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 9 Bis, 12, 14 fracción I, 16 fracción I, 21 y 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 17.8, 17.64, 17.65 y 17.66 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México; 1, 2 fracción I, 3, 11, 12, 13 y 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 1, 18, 19, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 11, 26 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Entidades Federativas y los Municipios, las partidas presupuestales de los presupuestos de egresos de la Junta de Caminos del Estado de México, durante la vigencia del Contrato, deberán hacer mención especial de las obligaciones que resulten a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México conforme al proyecto autorizado considerando en los mismos los pagos que se deban realizar, en cada ejercicio, al Desarrollador, así como de que esta Legislatura aprobará las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir con las obligaciones de pago bajo dicho Contrato.

3.5. Procedimiento de la Licitación.

La licitación inició con la publicación de la Convocatoria y las bases de la misma y concluirá con la emisión del fallo en el que se adjudique el Proyecto o se declare desierta la licitación o, en su caso, con la cancelación de la licitación.

3.5.1. Sigüientes pasos de la Convocatoria.

3.5.1.1. Seguimiento del proceso licitatorio en sus diferentes etapas.
De acuerdo con la Convocatoria, los actos correspondientes a la visita guiada al sitio, las Juntas de Aclaraciones, la presentación y apertura de Propuestas de cada Licitante y el fallo, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares señalados en el Calendario de los actos de la licitación incluido en el numeral II.16 de las Bases; los mencionados actos tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de estos.

3.5.1.2. Firma de actas del proceso en sus diferentes etapas.

Las actas de la visita al sitio, de las Juntas de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de Propuestas, y del fallo, serán firmadas por al menos uno de los servidores públicos de la Junta de Caminos del Estado de México responsable de la presente licitación señalados en el numeral II.1 de las Bases y cualquier otro servidor público que haya concurrido al evento. Las actas también serán firmadas por los representantes de los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Una vez suscritas las actas, se podrá entregar una copia a los asistentes.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

3.5.1.3. Publicación de las actas de todos los eventos de la Licitación. La Convocatoria y Bases y, en su caso, sus modificaciones; las actas de visita guiada al sitio, de las actas de las Juntas de Aclaraciones, de la presentación y apertura de Propuestas del licitante, del fallo, de la declaración de cancelación de la licitación o de la que lo declare desierto, estarán disponibles a partir del día hábil siguiente a la fecha de celebración de los actos y se notificarán a los Licitantes mediante su publicación en la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

en términos de la Legislación Aplicable.

3.5.1.4. Publicación de las Actas del evento.

Al finalizar cada acto, se fijará en el Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México, un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un plazo no menor a cinco días hábiles para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido a tal acto.

3.5.1.5. Publicación de otras comunicaciones relacionadas con la Licitación.

Adicionalmente a los actos señalados anteriormente, en el caso de distintas comunicaciones o notificaciones durante todas las etapas de la licitación conforme se señala en las Bases, se difundirán, según sea el caso, a los interesados o Licitantes, mediante su publicación en la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

y fijando en un lugar visible en el domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México al que tenga acceso el público, un ejemplar de las mismas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

3.5.2. Visita guiada al Sitio.

La Junta de Caminos del Estado de México organizó una visita guiada al Paquete de Caminos en la fecha y hora establecidas en el Calendario de los actos de la licitación incluido en las Bases, a las que acudieron todos los interesados en participar, sin necesidad de que previamente adquirieran las Bases en términos de la Convocatoria, para que por sí mismos, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios realicen la visita y obtengan toda la información necesaria para la preparación de sus Propuestas.

Los interesados o Licitantes acudieron al punto de reunión señalado en el Calendario de los actos de la licitación incluido en las Bases, en donde la Junta de Caminos del Estado de México les hizo entrega de un reporte en el que se identifican y describen los 82 caminos del Proyecto con su ubicación y longitud, así como la relación de los Caminos que se recorrieron durante la visita.

La asistencia de los interesados, licitantes o sus representantes a la visita guiada al Sitio no es obligatoria; sin embargo, su inasistencia no los relevará, ni a ellos ni a sus representantes, de la aceptación de las obligaciones establecidas en las Bases.

La visita al Sitio estaba programada de acuerdo con la Convocatoria para realizarse el 27 de marzo del presente año a las 11:00 horas, pero derivado de la aparición del virus SARS-COV2 (COVID-19), el 26 de marzo la Junta de Caminos del Estado de México, atendiendo la notificación de fecha 23 de marzo de 2020, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Numero 54 y disponible en línea en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/mar233.pdf>

informó del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por dicho virus, acuerdo que menciona lo siguiente:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

...“ARTICULO CUARTO. Se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, sin implicar suspensión de labores, salvo las excepciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo anterior. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada dentro del plazo a que alude el presente Acuerdo surtirá efectos el primer día hábil siguiente de su conclusión. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para ampliar la suspensión a que se refiere el presente artículo”...

...“ARTICULO OCTAVO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.”...

Por lo anteriormente comentado, la visita al sitio fue pospuesta hasta nuevo aviso.

Al día siguientes 27 de marzo de 2020, la Junta de Caminos del Estado de México, hizo del conocimiento a los participantes en esta licitación que ese mismo día se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Numero 58, el “Acuerdo del Secretario de Finanzas relativo a la realización de procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos estatales y federales y demás procesos competitivos que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Entidades Públicas, disponible en línea en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/mar272.pdf>

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

mismo que menciona lo siguiente:

...“ARTICULO SEGUNDO. Durante el periodo del veintisiete de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, se podrán llevar a cabo los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, los procesos competitivos relacionados con las contrataciones de financiamientos con instituciones financieras nacionales, así como la celebración de convenios modificatorios relacionados con estos, que se requieran para el correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Entidades Públicas, según corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables”...

Por lo que, tanto la Visita al Sitio, como el Taller Informativo del Proyecto "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", se reprograman para las siguientes fechas:

Evento:	Fecha Original en Convocatoria	Fecha Reprogramada	Hora	Lugar
Visita al Sitio	27 de marzo de 2020	2 de abril de 2020	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6	Residencia Regional Ixtapan de la Sal: Calle Morelos no. 36, esquina Abasolo, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900
Taller Informativo (No Vinculante)	03 de abril de 2020	14 de abril de 2020	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6	Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

Fco Javier I. González Cortés Testigo Social

Previo a la Visita al Sitio, la Junta de Caminos del Estado de México publicó en su página de Internet en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

que considerando la Contingencia Nacional por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, los eventos se llevarán a cabo siguiendo estrictamente todas y cada una de las recomendaciones emitidas tanto por la Secretaría de Salud del Estado de México, como de la Secretaría de Salud Federal, así como de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Por lo anterior, la Junta de Caminos difundió las reglas básicas de prevención que se deben seguir:

- No saludar de mano, ni abrazo.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Mantener distancia de al menos 1.5 mts. entre cada persona.
- Lavarse las manos con jabón y/o usar gel antibacterial.
- No tocarse nariz, boca y ojos.
- Si presenta síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano con otras personas.

El 02 de abril de 2020, se realizó la Visita guiada al Sitio, evento que tuvo lugar en la Residencia Regional Ixtapan de la Sal, ubicada en la Calle Morelos No. 36, esquina Abasolo, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900, en punto de las 11:00 horas.

A este evento, asistieron las siguientes personas:

El Ing. Genaro Pascual Cortez y el Ing. Javier Serrano Trujillo, Residente Regional Ixtapan de la Sal y Residente Local de Conservación de Caminos, respectivamente, el Ing. José Augusto Herrera García, Residente Regional en Toluca, el Ing. Alberto Estrada Gómez, Representante de la Residencia Regional Tejupilco, el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, el Arq. Raúl

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Leal Romero, Director de Operaciones de la empresa TEN INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A.P.I., el Ing. Arq. Julio Antonio Olvera Serrano, Superintendente de la Empresa API MOVILIDAD S.A., el C. Ing. José Leonardo Labastida Berrelleza, Jefe de Frente de ICA, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V, el Ing. Carlos Rebolledo Santos, Analista de Proyectos de la empresa CALTIA CONCESIONES S.A. DE C.V, el Ing. Carlos Rebolledo Santos Analista de Proyectos de la empresa CALTIA CONCESIONES S.A. DE C.V, el Arq. Javier del Ángel Cruz, Analista de Precios Unitarios de la empresa CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V, el Ing. Alfonso Hernández Cruz, Analista de Precios Unitarios de CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A DE C.V., el Ing. Francisco Daniel Bautista Padilla, Ing. Residente de la empresa VISE, S.A. DE C.V, la C. Cynthia Christell Cruz Cruz, superintendente de la empresa CONSTRUCTORA GISOL, S.A. de C.V, el Ing. Oscar Eduardo Hernández López, Gerente de Obra de GRUPO CONSTRUCTOR ZEA, S.A. de C.V., la Ing. Andriana Monserrat Llamas Alvino, Encargada de Licitaciones de la empresa ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. de C.V., el Ing. Edgar Dávila Ramos, Superintendente de IRKON HOLDINGS, S.A. de C.V., el C. David Vázquez Ortiz, Superintendente de IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. de C.V., el C. Cesar Arturo González Rodríguez, Gerente de MARCADORES DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V., el C. Rey Tadeo González Díaz, Director de GRUPO TADSA S.A. DE C.V., el C. Ing. Luis Navarro Álvarez, Representante Legal de la empresa CONCRETOS Y ASFALTOS TAYCAR, S.A. DE C.V, el C. Ing. Christian Fabela Sánchez, Superintendente de EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V., el C. Roberto Jesús Rojas, representante de la empresa MOGO 7, S.A. DE C.V., el C. Julio Hermes Mariano Ramírez Moguel, Encargado de Producción de la empresa DESARROLLOS Y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. DE C.V., el C. Emilio Rodríguez Mondragón representante del Órgano Interno de Control de Junta de Caminos del Estado de México y el Mtro. Fco. Javier Ignacio González Cortés, Testigo Social de este proceso licitatorio con la finalidad de efectuar la visita conforme a lo previsto en el numeral 19 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 23 de septiembre de 2015; así mismo, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del citado numeral, la visita será con constancia fotográfica lo cual se comunica a los asistentes.

El evento dio inicio a la hora programada, refiriendo el Ing. Javier Serrano Trujillo, que el propósito de la visita fue con la finalidad de realizar un recorrido por los tres tipos de caminos que van a ser objeto de diversos trabajos y que están incluidos en la licitación para la consecución del proyecto denominado: “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”.

Esta visita guiada concluyó a las 15:40 horas del mismo día, elaborándose el acta correspondiente y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales que así correspondan.

Ixtapan de la Sal, Edo. de Méx. / 02 de abril de 2020



Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social



b. Visitas Posteriores al Sitio.

Previa adquisición de las Bases, los licitantes que hubieran deseado realizar visitas posteriores al Sitio, pudieron solicitarlas por escrito, con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de la visita, conforme al formato que se acompañó en las Bases como Formato VS y que debió ser firmado por el representante legal del solicitante. En dicha solicitud deberán describir la naturaleza de la(s) visita(s) y los estudios, pruebas o análisis que pretendan llevar a cabo, sus alcances, y calendario de ejecución, así como la dirección de correo electrónico a la cual la Junta de Caminos del Estado de México deberá notificarles la respuesta correspondiente.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas, estudios, pruebas o análisis que se hubieren realizado debieron asumirlos los Licitantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Licitantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

encontraba previamente en un plazo máximo de seis horas posteriores a su visita, en caso contrario, asumirá la responsabilidad de resarcir los daños o perjuicios que haya causado a las vías de comunicación o a terceros en términos del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, sin perjuicio de las demás que sean aplicables en términos de la Legislación Aplicable.

En caso de no realizar las visitas, estudios, pruebas o análisis, los interesados o licitantes no podrán invocar el desconocimiento de las condiciones del Paquete de Caminos o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo.

3.5.3. Talleres Informativos No Vinculantes.

La realización de los talleres informativos no vinculantes, si bien como su nombre lo indica no forman parte del proceso licitatorio, se efectuaron con objeto de explicar y aclarar este proceso en toda su extensión dada la magnitud e importancia que reviste esta licitación tanto para la Junta de Caminos del Estado de México, como para el Gobierno del Estado.

El 13 de abril previo a la realización del Taller, la Junta de Caminos del Estado de México a través de su página de internet, informó que considerando la Contingencia Nacional por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, el evento se llevaría a cabo siguiendo estrictamente todas y cada una de las recomendaciones emitidas tanto por la Secretaría de Salud del Estado de México, como la Secretaría de Salud Federal, así como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Por lo anterior las reglas básicas de prevención que se siguieron consistieron en:

- No saludar de mano, ni abrazo.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Mantener una distancia mínima de 1.5 mts. entre personas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- Lavarse las manos con jabón y/o usar gel antibacterial.
- No tocarse nariz, boca y ojos.
- Si presenta síntomas respiratorios evitar el contacto cercano con otras personas.

Finalmente, la Junta de Caminos del Estado de México informó que el al Taller no vinculante, solo se permitiría el acceso de un representante por empresa y que el evento se realizaría en un lugar abierto, solicitando a los participantes llevar consigo cubrebocas, guantes y lapicero, aclarando que si alguna persona presentaba síntomas mínimos de gripa no se le permitiría el acceso a la reunión.

El primer taller no vinculatorio se realizó en punto de las 11:00 horas del día 14 de abril de 2020 en el Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, con la asistencia del Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, el Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, Encargado del Despacho de la Subdirección de Conservación, el Ing. Genaro Pascual Cortés, Residente Regional Ixtapan de la Sal, el Ing. Alberto Estrada Gómez, Representante de la Residencia Regional Tejupilco, el Lic. Adrián Mejía Sosa, representante la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control y el Mtro. Fco. Javier Ignacio González Cortés, Testigo Social, así como representantes de veinticuatro empresas interesadas en participar en la licitación en comento.

Este primer Taller informativo tuvo por objeto comentar de manera pormenorizada el proceso a seguir a lo largo de esta licitación internacional presencial, abordando los pasos más relevantes de la misma como son: la descripción del proyecto, servicios, plazo, etapas de los diferentes trabajos a realizar en los tramos carreteros involucrados, calendario de la licitación, registro preliminar, personal clave a emplear en el desarrollo de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

las actividades del proyecto, suspensión o exclusión de tramos carreteros, pagos al desarrollador, recursos y bienes requeridos para el desarrollo del proyecto, así como permisos y autorizaciones necesarios, actividades de subcontratación permitidas, juntas de aclaraciones, presentación de propuestas, evaluación de las mismas, causas de desechamiento de éstas y fallo, evento que concluyó a las 12:00 horas del 14 de abril de 2020.

El Segundo Taller se realizó de manera virtual el 18 de mayo de 2020, a partir de las 11:00 Horas, transmitiéndose desde las instalaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, ubicadas en Calle Igualdad 101, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, en acatamiento al acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Número 69 “Acuerdo del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, disponible en línea en:

<https://share.sisop.edomex.gob.mx/archivos/827a4faff018d979109e824fc8e6e761>

por el que se prorrogan las medidas preventivas hasta el treinta de mayo de 2020 y que incluye las medidas de distanciamiento social y las recomendaciones emitidas por el Instituto de Salud del Estado de México en el entorno laboral en las páginas web siguientes:

<http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid> y <https://coronavirus.gob.mx/>.

Este segundo Taller fue encabezado por el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos y con la asistencia del Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, Encargado del Despacho de la Subdirección de Conservación, el Ing. Genaro Pascual Cortéz, representante de las residencias regionales, Ixtapan de la Sal, Tejupilco y Toluca, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control y el Mtro. Fco. Javier Ignacio González Cortés, Testigo Social y virtualmente, representantes de veinticuatro empresas interesadas en

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

participar en este proceso licitatorio, realizándose un ejemplo del llenado de los diferentes formatos para la presentación de la oferta económica, concluyendo el evento en comento a las 12:00 horas del 18 de mayo de 2020.

3.6 Recepción de preguntas para las Juntas de Aclaraciones.

3.6.1. Quienes pueden realizar preguntas.

Solamente podrán formular preguntas quienes hayan adquirido las Bases.

Las preguntas deberán estar numeradas en forma consecutiva y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas al numeral, punto, inciso o párrafo de las Bases, o Apéndice con el cual se relacionan. Aquellas preguntas que no cumplan con los requisitos señalados en las Bases no serán tomadas en cuenta por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán:

a) Por escrito, conforme al formato que se acompaña a las Bases como Formato FP.

b) Deberán estar firmadas por el representante legal del Licitante o el Representante Legal del Consorcio, y

c) Deberán adjuntar copia de la factura de adquisición de las Bases. En el Formato FP los Licitantes deberán manifestar que están de acuerdo en que las respuestas a las consultas les sean notificadas a través de la publicación del acta correspondiente en la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

Los Licitantes deberán enviar sus preguntas o solicitudes de aclaración antes del 22 de abril de 2020, por cualquiera de los medios que se indican a continuación:

i) En el Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

México, en forma impresa en un documento original firmado y en forma digital en memoria USB en formato Word.

- ii) Por mensajería con acuse de recibo o correo certificado, en el Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México, en forma impresa en un documento original y en forma digital en memoria USB en archivo Word.
- iii) Por correo electrónico a las direcciones de los servidores públicos de la Junta de Caminos del Estado de México responsables de la presente licitación señaladas en las Bases, anexando las solicitudes de aclaración en archivo Word.

En este caso, la Junta de Caminos del Estado de México a través de email, deberá confirmar de recibido dentro de las tres horas siguientes a la recepción de las mismas (en horas y días hábiles). En caso de no recibir la confirmación en el plazo señalado, los Licitantes deberán comunicarse a los teléfonos indicados en las Bases.

3.6.2 Obligaciones de la Junta de Caminos del Estado de México para responder preguntas de los licitantes.

La Junta de Caminos del Estado de México no estará obligada a responder las preguntas de los licitantes, si éstos incumplen con la presentación del escrito en los términos que se ha comentado en el apartado anterior de acuerdo con las Bases del Concurso, o si la solicitud de aclaración es presentada fuera del plazo establecido, en cuyo caso, solamente se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

3.7. Junta de Aclaraciones.

Se celebraron dos Juntas de Aclaraciones en el lugar, fechas y horas señaladas en el Calendario de los actos de la licitación incluido en las Bases, en las que se dio respuesta por escrito a las

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

preguntas o solicitudes de aclaración formuladas en términos de lo previsto en las Bases.

En las Juntas de Aclaraciones no se podrán presentar nuevas solicitudes de aclaración, ni habrá sesión de preguntas y respuestas orales.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se notificarán a los licitantes en términos de lo señalado en las Bases.

La asistencia de los licitantes a las Juntas de Aclaraciones es optativa. La inasistencia de algún Licitante a la Junta de Aclaraciones no será motivo de desechamiento de una Propuesta, sin embargo, el contenido de la(s) acta(s) que se levante(n) con motivo de dicha(s) junta(s) de aclaraciones constituirá parte integrante de las Bases y su contenido será obligatorio para todos los licitantes, por lo que será responsabilidad de éstos obtener una copia del acta que se levante en el domicilio de las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de México, o a través de la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>.

3.7.1. Primera Junta de Aclaraciones.

Esta primera Junta de Aclaraciones se realizó de manera virtual dando inicio a las 11:00 horas el día 7 de mayo de 2020 en las Oficinas Centrales de la Junta de Caminos del Estado de México, ubicadas en Calle Igualdad 101, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, en atención al acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 59, y del "Acuerdo del Secretario de Comunicaciones del Estado de México, por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción y conservación de las comunicaciones de jurisdicción local con motivo del COVID-19", al acuerdo publicado el 17 de abril de 2020 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 69, "Acuerdo del Secretario de Comunicaciones del Estado de México", por el que se prorroga el

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

diverso en el que se emiten las medidas preventivas, hasta el treinta de mayo de dos mil veinte, que incluye las medidas preventivas de distanciamiento social y las recomendaciones emitidas por el Instituto de Salud del Estado de México en el entorno laboral y en las páginas de internet:

<http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid> y <https://coronavirus.gob.mx/>.

Esta primera Junta de Aclaraciones fue encabezada por el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva en su carácter de Director de Conservación de Caminos, con la asistencia del Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, encargado de la Subdirección de Conservación, el Ing. Genaro Pascual Cortés, Titular de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal, el Ing. José Augusto Herrera García de la Residencia Regional Toluca, el Ing. Sergio Villanueva Jaramillo de la Residencia Regional Tejupilco, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control, así como el Mtro. Fco. Javier Ignacio González Cortés, Testigo Social.

El Ing. Ramírez Villanueva en su carácter de Director de Conservación de Caminos, mencionó a los asistentes que el acto tuvo por objeto dar respuesta a las preguntas y dudas surgidas de la lectura de las Bases del proceso licitatorio en comento, informando a los participantes que el compendio con la totalidad de preguntas hechas por las empresas interesadas, así como sus respuestas y el apartado de aclaraciones generales por parte de la Junta de Caminos del Estado de México, estarán disponibles para consulta y descarga a partir de las 11:10 horas del 7 de mayo de 2020, en la página oficial de la Junta de Caminos del Estado de México en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

En esta primera Junta de Aclaraciones la Convocante contestó 251 preguntas relacionadas con el proyecto, de las cuales correspondieron:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Empresa	No. De Preguntas
ICA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	104
IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	14
MANTENEDORA DE CAMINOS ALDESEM S.A. DE C.V.	15
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEX. DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	45
WISE, S.A. DE C.V.	73
TOTAL	251

Finalmente, el Ing. Ramírez Villanueva comentó por un lado que, al tratarse de un evento público el acta respectiva estará disponible para consulta a partir del día hábil posterior a la realización del evento en la página electrónica mencionada anteriormente y por el otro, que todos los cambios realizados a las Bases derivado de las preguntas de los licitantes, se insertarán en las Bases definitivas y se publicarán en la página de la Convocante, después de la Segunda Junta de Aclaraciones, con objeto de incluir todas las modificaciones derivadas de las preguntas y/o aclaraciones efectuadas en dichos eventos.

3.7.2. Segunda Junta de Aclaraciones.

La Segunda Junta de Aclaraciones se efectuó el 09 de junio de 2020, a partir de las 13:00 horas de manera virtual con la asistencia del Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva Director de Conservación de Caminos, el Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, Encargado de la Subdirección de Conservación, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control, el Ing. Genaro Pascual Cortez, Residente Regional Ixtapan de la Sal, el Ing. Sergio Villanueva Jaramillo, Residente Regional Tejupilco, el Ing. José Augusto Herrera García, Residente Regional Toluca y el Mtro. Fco. Javier I. González Cortés, en atención al Acuerdo del titular de la Secretaría de Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 29 de mayo de 2020"; por el que se prorroga el diverso por el que se emiten las medidas preventivas que deben observar las empresas contratistas o concesionarias en la construcción y conservación de las comunicaciones de jurisdicción local con motivo del Covid-19, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

marzo de 2020, hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales, garantizando en todo momento, las medidas de prevención e higiene correspondientes y será aplicable en todo aquello que no contravenga al “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (Covid-19), en el Estado de México” emitido por el Secretario de Salud y el titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado el 20 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como las medidas preventivas de distanciamiento social y las recomendaciones emitidas por el Instituto de Salud del Estado de México en el entorno laboral y en las páginas web:

<http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid> y <https://coronavirus.gob.mx/>

Al inicio de esta Segunda Junta de Aclaraciones, el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva responsable del acto, mencionó a los asistentes virtuales que esta Segunda Junta de Aclaraciones tiene por objeto en primer término hacer del conocimiento de los licitantes que la Unidad Convocante recibió el Oficio No. 20705A000000000-057/2020 de fecha 4 de junio de 2020, emitido por el Subsecretario de Tesorería y el Director General de Crédito, ambos de la Secretaría de Finanzas, en el que comunican a la Unidad Contratante información relevante para los licitantes respecto de la Garantía Estatal, documento disponible en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%201%20Oficio%20No%2020705A000000000-057-2020.pdf>

excepto la carta de calificación sombra del Fideicomiso 2253-0, toda vez que, como se menciona en el oficio, dicha carta de calificación no puede ser publicada. Los Concursantes interesados en obtener una copia de la carta de calificación mencionada, deberán ponerse en contacto con la Unidad Contratante y firmar

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

previamente a su entrega una carta de confidencialidad elaborada en términos del formato que les será enviado por la Unidad Contratante.

En segundo lugar, informar a los licitantes que la Convocante por iniciativa propia y en aras de brindar una mayor claridad y entendimiento en los documentos de este proceso licitatorio, realizó ajustes a las Bases, sus Apéndices y Anexos que pueden ser consultados en la página de la Convocante en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%2002.pdf>

y finalmente, responder las preguntas presentadas por las empresas participantes, que en esta Segunda Junta de Aclaraciones ascendieron a 171 cuestionamientos relacionados con el proyecto, de los cuales correspondieron:

Empresa	No. De Preguntas
ARRENDADORA KBT, S.A. DE C.V.	34
CALTIA CONCESIONES S.A. DE C.V.	55
OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,	28
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V	37
WISE S.A. DE C.V.	17
TOTAL	171

Las respuestas a los cuestionamientos realizados por los licitantes se encuentran disponibles en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%2003.pdf>

Por otra parte en este mismo evento, la Convocante informó que para facilitar la identificación de los cambios realizados a las Bases, sus Apéndices y Anexos, elaboró una tabla en la que se pueden identificar éstos con motivo de las respuestas a las

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados para la Primera Junta de Aclaraciones, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%2004.pdf>

En el mismo orden de ideas, la Convocante realizó un compendio en el que pueden identificarse los cambios realizados en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con motivo de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados para la Segunda Junta de Aclaraciones, disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Anexo%2005.pdf>

La Convocante comunico a los participantes que a partir de las 13:00 horas del día 09 de junio estarían disponibles para consulta las versiones actualizadas de las Bases, sus Apéndices y Anexos, información disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Segunda%20Junta%20de%20Aclaraciones/Bases%20y%20Apendices.pdf>

y que al ser este un evento de carácter público, la presente acta estaría disponible para consulta el día hábil posterior a la realización del mismo en la página de la Convocante.

Finalmente y de manera reiterativa, el Ing. Ramírez Villanueva, comentó que debido a la Contingencia Nacional por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, que se vive actualmente y conforme a las medidas de seguridad emitidas por las instancias correspondientes, la Segunda Junta de Aclaraciones se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Zoom, dándose lectura del acta formulada.

Ya para concluir la Segunda Junta de Aclaraciones el representante de la empresa Omega S.A. de C.V., realizó los comentarios siguientes:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Comentario 1: Refiere el representante de la empresa que respecto de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, derivado de la pandemia existe gran incertidumbre en cuanto al tiempo de respuesta de parte de instancias gubernamentales para su obtención.

Comentario 2: Pidió se ratificaran las fechas para la realización del presente concurso, siendo éstas las siguientes: Recepción de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, 03 de julio de 2020. Notificación de Resultado de la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas, 04 de agosto de 2020, Fallo 11 de agosto de 2020 y firma del contrato, 9 de septiembre de 2020.

3.8. Modificaciones a las Bases.

Como ya se ha comentado, cualquier modificación a las Bases deberá notificarse a los licitantes a más tardar el décimo día hábil previo al acto de presentación de las Propuestas, mediante su publicación en la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

Siendo responsabilidad de los licitantes obtener una copia de cualquier modificación que se realice a éstas en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de México; o bien, obtener la información anterior a través de la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

Cualquier modificación formará parte de la Convocatoria y de las Bases por lo que serán obligatorios para todos los licitantes y deberán ser consideradas para la elaboración de sus Propuestas.

Las modificaciones que se realicen por iniciativa de la Convocante de manera adicional a las Juntas de Aclaraciones se publicarán en

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

la Página Oficial de Internet de la Junta de Caminos del Estado de México en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur>

En caso de que se realice cualquier modificación a las Bases, se dará oportunidad a los licitantes de que se retiren de la licitación sin que ello implique un incumplimiento a las mismas, ni que tampoco se haga efectiva garantía alguna.

3.9. Revisión Preliminar y Obtención de Constancia de Registro Preliminar (optativo).

Dado que la participación de los licitantes en el proceso de revisión preliminar es optativa, la falta de obtención de esta constancia no constituye causal de descalificación.

Para obtener esta Constancia los participantes debieron requisitar el Formato SR y presentar en el domicilio de la Unidad Convocante de acuerdo con las Bases la documentación de carácter Legal que se lista a continuación:

Documento	Descripción	Carácter	Formato
DL-01	Copia de la factura de adquisición de las Bases.	Obligatorio	Libre
DL-02	Escrito en el que manifieste que el Licitante y sus representantes cuentan con personalidad y facultades suficientes para participar en el Licitación. Original o copia certificada y copias simples para cotejo, de la documentación o instrumento que acredite la legal existencia de la persona que solicita el registro, así como de la capacidad o poderes otorgados a su representante legal. En el caso de Consorcios, se deberá presentar idéntica documentación de cada uno de los Miembros del Consorcio y sus representantes, con firma autógrafa de todos los representantes legales.	Obligatorio	Formato DL-02
DL-03	Convenio de Asociación. Un original del Convenio de Asociación a que se hace referencia en el numeral III.3, con firma autógrafa de cada uno de los Miembros del Consorcio o de sus representantes legales, el cual deberá contener como mínimo toda la información a que se hace referencia.	Obligatorio para Consorcios	Formato DL-03
DL-04	Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que no existe impedimento del Licitante para participar en el Licitación, en virtud de que (i) no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, y (ii) no se encuentra inhabilitado para participar en el presente Licitación, con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio	Formato DL-04
DL-05	Declaración de integridad del Licitante.	Obligatorio	Formato

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

DL-06	Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, (i) que conoce el contenido y alcance de la Legislación Aplicable, (ii) se compromete al cumplimiento de la Legislación Aplicable, y (iii) se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes, con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio	Formato DL-06
DL-07	Declaración bajo protesta de decir verdad de que el Licitante o los Miembros del Consorcio se obligan a constituir una sociedad de propósito específico en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, en caso de que reciba(n) la adjudicación del Proyecto para que funja como Desarrollador, precisando los socios y participación de cada uno de ellos en el capital de la sociedad y la manifestación relativa que dicha sociedad con propósito específico cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y en el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México.	Obligatorio	Formato DL-07
DL-08	Declaración, bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la federación y con el Estado de México, en su caso. En caso de Licitantes extranjeros, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que la empresa o Miembro del Consorcio está en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, y deberán acompañar copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente, apostillada o legalizada y traducida al español por perito traductor certificado. Asimismo, deberán adjuntar copia simple del documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante o de cada uno de los Miembros del Consorcio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando el Licitante o alguno de los Miembros del Consorcio esté inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México, deberá proporcionar copia simple de la constancia de inscripción. En caso de Licitantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido y apostillado o legalizado. Asimismo, se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente. de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores 2018 y 2019, donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año. Dentro de este mismo separador, todos los Licitantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos: - Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Licitante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de Licitantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido. - Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del Licitante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Obligatorio	Formato DL-08
DL-09	Escrito mediante el cual los Licitantes declaren bajo protesta de decir verdad que no han incurrido en ninguna conducta anticompetitiva tal como establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.	Obligatorio	Formato DL-09
DL-10	Manifestación de que contratará preferentemente a los trabajadores locales para ejecutar el Proyecto, quienes deberán ser ciudadanos de las comunidades, ejidos y pueblos de los Municipios directamente beneficiados, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y el trabajo local.	Obligatorio	Formato DL-10
DL-11	Declaración bajo protesta de decir verdad de que el Licitante o los Miembros del Consorcio no han incurrido en faltas o incumplimientos de contratos que hayan resultado en la rescisión administrativa del contrato.	Obligatorio	Formato DL-11
DL-12	Estructura accionaria del Licitante con el nivel de detalle indicado en el formato.	Obligatorio	Formato DL-12

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

DL-13	<p>Carta Poder firmada ante dos testigos para quien concurra en representación de un Licitante con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de Propuestas y del fallo, presentar dichas Propuestas, hacer aclaraciones en dichos actos, oír y recibir notificaciones, con firma autógrafa del Licitante o de su representante legal, y una copia de las identificaciones del otorgante, el apoderado y los testigos</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de la Carta Poder o de la identificación de la persona respectiva, sin embargo, su participación será exclusivamente para hacer la entrega de la Propuesta y durante el desarrollo del acto no podrá intervenir de ninguna manera.</p>	Opcional	Formato DL-13
DL-14	Carta de Confidencialidad mediante la cual los Licitantes señalan cuál de la documentación que presentan es de carácter confidencial.	Opcional	Libre

Para obtener la Constancia de Registro Preliminar se presentaron las empresas siguientes:

- Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y Omega Corp. S.A. de C.V. y
- VISE, S.A. de C.V. e Impulsora de Soluciones en infraestructura, S.A. de C.V.

Habiendo revisado detalladamente los documentos presentados por las empresas mencionadas anteriormente, la Junta de Caminos del Estado de México concluyó que ninguna de ellas cumplió con los requisitos necesarios para obtener la Constancia de Registro Preliminar.

3.10. Preparación e integración de Propuestas

3.10.1. Generalidades

Los licitantes deberán elaborar sus Propuestas por escrito y preferentemente en papel que contenga el membrete de los licitantes, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- i. Los licitantes entregarán sus Propuestas en dos sobres cerrados e identificados como:
 - a) Oferta Técnica, y
 - b) Oferta Económica.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Presentar la Oferta Técnica y la Oferta Económica en un solo sobre será causal de desechamiento de la Propuesta.

- ii. Las Propuestas se deberán presentar en original impreso, y en cada uno de los sobres se deberá incluir un dispositivo de almacenamiento USB, con la documentación completa contenida en cada uno de dichos sobres. En cada USB se deberá incluir una copia en formato electrónico (.pdf) de todos los documentos foliados, rubricados y/o firmados que se hayan presentado físicamente. También deberán incluirse en cada USB los archivos editables en formato Word, Excel, CAD, etc., de los documentos presentados (excepto de los documentos emitidos por terceros, tales como instrumentos públicos). En caso de discrepancia entre los formatos electrónicos y los documentos presentados en original impresos, prevalecerán los documentos impresos.
- iii. Las hojas del original deberán estar foliadas y rubricadas. En el foliado se deberá utilizar numeración independiente para (a) la Oferta Técnica y (b) la Oferta Económica; empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que la integren. Los licitantes podrán optar por imprimir los documentos que integren la Propuesta a doble cara, en cuyo caso tanto el anverso como el reverso de cada hoja deberán estar debidamente foliados y rubricados. El error involuntario en el foliado no será motivo de descalificación.
- iv. Las cantidades correspondientes a los montos deberán presentarse tanto en número como en letra. En caso de discrepancia entre estos, prevalecerá el monto señalado con letra.
- v. Las Propuestas deberán abarcar el 100% (cien por ciento) de la prestación de los Servicios, según lo indicado en el Contrato, en las Bases y sus Apéndices.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- vi. Los Licitantes deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación y deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases.
- vii. Los Licitantes deberán presentar la información establecida en los formatos que se agregan a las Bases, debiendo reproducir los mismos e incluyendo toda la información solicitada, preferentemente en papel con membrete del Licitante.
- viii. Las Propuestas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.
- ix. Los documentos que integran las Propuestas preferentemente deberán ser presentados en carpetas con argollas y separadores para tener un mejor control de la documentación presentada.
- x. La documentación que integra la Oferta Técnica y la Oferta Económica, así como los formatos establecidos en las Bases y cualquier otra mediante la cual se efectúen los compromisos de la oferta presentada, deberá estar firmada y/o rubricada, según corresponda, por el representante legal del Licitante que tenga acreditada o que acredite su representación en los términos de la Legislación Aplicable. En el caso de un Consorcio, los documentos deberán estar firmados por el Representante Legal del Consorcio. Lo anterior a efecto de garantizar la seriedad de los compromisos que asume el Licitante, la falta de firma y/o rúbrica en cualquiera de estos documentos, si afecta la solvencia de la Propuesta, será causal de desechamiento.
- xi. Las Propuestas deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las Bases y no deberán estar condicionadas expresa o implícitamente, salvo por aquellos términos y

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

condiciones que se incluyan en la Carta de Intención de Financiamientos. En caso de que se incluya en alguna Propuesta cualesquiera de este tipo de condiciones, dicha Propuesta será desechada.

- xii. La falta de presentación por parte de los licitantes de cualquiera de los documentos requeridos con el carácter de "Obligatorio" en las Bases será motivo de descalificación.
- xiii. Las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Propuestas en relación con las Bases o los documentos relacionados con las mismas se tendrán por no puestas.
- xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Licitante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que el Banco de México no publique algún tipo de cambio en el Diario Oficial de la Federación, se deberá de utilizar el tipo de cambio de la fecha más cercana mencionada en el párrafo anterior, publicado por el mismo Banco de México en el Sistema de Información Económica - Mercado Cambiario (Tipo de Cambio). Se puede acceder a dicho Sistema de Información Económica de manera digital en la siguiente dirección:

<https://www.banxico.org.mx/tipcamb/llevarTiposCambioAction.do?idioma=sp>

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

3.10.2. Documentos que deben contener las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, la Oferta Técnica y la Oferta Económica deberán contener los documentos que se mencionan a continuación:

3.10.2.1. Oferta Técnica.

Dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" deberán incluirse los siguientes documentos:

- (i) Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar.

Documento	Descripción	Carácter	Formato
DL-01	Copia de la factura de adquisición de las Bases.	Obligatorio	Libre
DL-02	Escrito en el que manifieste que el licitante y sus representantes cuentan con personalidad y facultades suficientes para participar en la licitación. Original o copia certificada y copias simples para cotejo, de la documentación o instrumento que acredite la legal existencia de la persona que solicita el registro, así como de la capacidad o poderes otorgados a su representante legal. En el caso de Consorcios, se deberá presentar idéntica documentación de cada uno de los Miembros del Consorcio y sus representantes, con firma autógrafa de todos los representantes legales.	Obligatorio	Formato DL-02
DL-03	Convenio de Asociación. Un original del Convenio de Asociación a que se hace referencia en el numeral III.3, con firma autógrafa de cada uno de los Miembros del Consorcio o de sus representantes legales, el cual deberá contener como mínimo toda la información a que se hace referencia.	Obligatorio para Consorcios	Formato DL-03
DL-04	Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que no existe impedimento del Licitante para participar en el Licitación, en virtud de que (i) no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, y (ii) no se encuentra inhabilitado para participar en el presente Licitación, con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio	Formato DL-04
DL-05	Declaración de integridad del licitante.	Obligatorio	Formato DL-05
DL-06	Escrito en el que declare, bajo protesta de decir verdad, (i) que conoce el contenido y alcance de la legislación aplicable, (ii) se compromete al cumplimiento de la legislación aplicable, y (iii) se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes, con firma autógrafa del representante legal.	Obligatorio	Formato DL-06
DL-07	Declaración bajo protesta de decir verdad de que el licitante o los miembros del consorcio se obligan a constituir una sociedad de propósito específico en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, en caso de que reciba(n) la adjudicación del Proyecto para que funja como Desarrollador, precisando los socios y participación de cada uno de ellos en el capital de la sociedad y la manifestación relativa que dicha sociedad con propósito específico cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Edo. México y	Obligatorio	Formato DL-07

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

DL-08	<p>Declaración, bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la federación y con el Estado de México, en su caso.</p> <p>En caso de licitantes extranjeros, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que la empresa o Miembro del Consorcio está en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su país, y deberán acompañar copia del alta ante la autoridad hacendaria del país correspondiente, apostillada o legalizada y traducida al español por perito traductor certificado.</p> <p>Asimismo, deberán adjuntar copia simple del documento en el que conste fehacientemente la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante o de cada uno de los Miembros del Consorcio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando el Licitante o alguno de los Miembros del Consorcio esté inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México, deberá proporcionar copia simple de la constancia de inscripción. En caso de licitantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido y apostillado o legalizado.</p> <p>Asimismo, se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente. de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores 2018 y 2019, donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna de las declaraciones anuales antes mencionadas no será necesario presentar los comprobantes de pago de dicho año.</p> <p>Dentro de este mismo separador, todos los licitantes y/o Miembros del Consorcio sin excepción deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de Licitantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido. - Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante con número expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante con número expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de licitantes extranjeros deberá presentar el equivalente en su país de origen debidamente traducido. 	Obligatorio	Formato DL-08
DL-09	Escrito mediante el cual los licitantes declaren bajo protesta de decir verdad que no han incurrido en ninguna conducta anticompetitiva tal como establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.	Obligatorio	Formato DL-09
DL-10	Manifestación de que contratará preferentemente a los trabajadores locales para ejecutar el Proyecto, quienes deberán ser ciudadanos de las comunidades, ejidos y pueblos de los Municipios directamente beneficiados, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y el trabajo local.	Obligatorio	Formato DL-10
DL-11	Declaración bajo protesta de decir verdad de que el Licitante o los Miembros del Consorcio no han incurrido en faltas o incumplimientos de contratos que hayan resultado en la rescisión administrativa del contrato.	Obligatorio	Formato DL-11
DL-12	Estructura accionaria del licitante con el nivel de detalle indicado en el formato.	Obligatorio	Formato DL-12
DL-13	<p>Carta Poder firmada ante dos testigos para quien concurra en representación de un licitante con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de Propuestas y del fallo, presentar dichas Propuestas, hacer aclaraciones en dichos actos, oír y recibir notificaciones, con firma autógrafa del licitante o de su representante legal, y una copia de las identificaciones del otorgante, el apoderado y los testigos.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de la Carta Poder o de la identificación de la persona respectiva, sin embargo, su participación será exclusivamente para hacer la entrega de la Propuesta y durante el desarrollo del acto no podrá intervenir de ninguna manera.</p>	Opcional	Formato DL-13
DL-14	Carta de Confidencialidad mediante la cual los licitantes señalan cuál de la documentación que presentan es de carácter confidencial.	Opcional	Libre

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

(ii) Documentación Técnica Económica

Los licitantes deberán presentar la Documentación Técnica Económica que a continuación se menciona. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apéndice IV (Términos de Referencia: Oferta Técnica) de las Bases.

Documento	Descripción	Carácter	Formato
DTE-01	Garantía de Seriedad de la Propuesta.	Obligatorio	Libre
DTE-02	Carta compromiso de aportación de capital del licitante y, en caso de que el licitante decida realizar los trabajos con una combinación de Financiamientos y Capital de Riesgo, también deberá presentar la Carta de Intención de Financiamientos, en la que una o más Instituciones Financieras (directamente o a través de una institución que actúe como representante o agente de ellas) establezca(n) su intención de participar en el financiamiento del Paquete de Caminos los Financiamientos necesarios para el cumplimiento del Contrato. La Carta de Intención de Financiamientos deberá ser emitida por una o varias Instituciones Financieras (directamente o a través de una institución que actúe como representante o agente de ellas), establezca(n) su intención de participar en los Financiamientos necesarios para el cumplimiento del Contrato. La Carta de Intención de Financiamientos deberá ser emitida por una o varias Instituciones Financieras (directamente o a través de una institución que actúe como representante o agente de ellas) establecidas en México que cumplan con la legislación aplicable en México.	Obligatorio	Libre

Fco Javier I. González Cortés Testigo Social

DTE-03	<p>Situación Financiera del licitante. El licitante deberá presentar: Estados financieros, así como flujo de efectivo, auditados y dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del licitante, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, así como los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del licitante.</p> <p>Se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros internos: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".</p> <p>Los estados financieros referidos anteriormente, deberán estar firmados por el contador público que los elaboró o su equivalente en el país de origen del licitante y por el representante legal del Licitante o Miembro del Consorcio a quien corresponda la información.</p> <p>Adicionalmente, los Licitantes extranjeros deberán entregar la información prevista en el primer y segundo párrafo de este numeral traducida al español, convertida en pesos mexicanos y presentados de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), por contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos o su equivalente en el país de origen del licitante.</p> <p>En caso de que el licitante, o alguno de los Miembros de del Consorcio no tengan obligación de dictaminar sus estados financieros deberán presentar los estados financieros auditados. En caso de que el licitante, o alguno de los miembros del Consorcio no tengan obligación de dictaminar y/o auditar sus Estados Financieros deberán presentar debidamente suscritos los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas de los ejercicios 2017, 2018, y 2019 elaborados por contador público (con nombre y el número de cédula profesional) o su equivalente en el país de origen del licitante. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros antes citados: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS". Estados financieros que deberán estar firmados por el contador público que los elaboró y por el representante legal del Licitante o Miembro del Consorcio al que corresponda la información.</p> <p>Declaración Fiscal: 1. Para licitantes mexicanos: declaración anual presentada al SAT de los ejercicios fiscales 2018 y 2019). Para licitantes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes del Estado de México, la declaración anual presentada en el estado de los ejercicios fiscales 2018 y 2019).</p> <p>2. Para licitantes extranjeros: declaración anual equivalente a la declaración fiscal en México de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 en idioma y moneda de origen y convertida a pesos mexicanos, traducida al español por contador público independiente. En caso de que en el país de origen no se emitiera a la fecha de la presente licitación la declaración fiscal para el año 2019 lo deberá justificar debidamente.</p> <p>Antecedentes bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo de la licitación, para los años 2017, 2018, 2019 y el primer trimestre del 2020. En el caso de que el licitante sea un Consorcio deberá presentar la información anterior por cada integrante, socio o accionista, del mismo, según corresponda.</p>	Obligatorio	Libre
--------	---	-------------	-------

Fco Javier I. González Cortés Testigo Social

DTE-04	Índices Financieros	Obligatorio	Formato DTE-04
DTE-05	Manifestación del porcentaje de Financiamientos y Capital de Riesgo.	Obligatorio	Formato DTE-05
DTE-06	Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original para cotejo y copia del Certificado de Discapacidad emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social las altas mencionadas, a requerimiento de la Junta de Caminos del Estado de México. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la Propuesta.	Opcional	Libre
DTE-07	En caso de que el licitante o algún miembro del Consorcio sea MIPYME, se deberá presentar la acreditación correspondiente. En caso de MIPYME deberá presentar original para cotejo y copia del certificado emitido por la Secretaría de Economía (hoja de estratificación) en el cual conste que tiene dicha calidad.	Opcional	Libre
DTE-08	Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que uno o varios Miembros del Consorcio está(n) certificado(s) en la ISO 9001, y/o ISO 14001, y/o OHSAS 18001-ISO 45001, mediante escrito libre, debiéndose adjuntar copia certificada del certificado de cumplimiento que se expide para cada una de las normas que se	Opcional	Libre
DTE-09	Relación de la documentación entregada de la Oferta Técnica	Obligatorio	Formato DTE-09

(iii) La documentación Técnica que se lista a continuación, así como la descripción detallada del contenido de cada documento de la Oferta Técnica, se incluye en los Términos de Referencia de las Bases.

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

Documento	Descripción	Carácter	Formato
OT-01	Relación de contratos suscritos directamente por el licitante o los miembros del consorcio o sus subsidiarias, en los últimos 10 (diez) años de trabajos similares de conservación rutinaria, periódica y de rehabilitación de infraestructura carretera. No se valorarán los contratos suscritos por las Afiliadas del licitante o de los miembros del consorcio, salvo que las mismas formen parte del consorcio.	Obligatorio	Formato OT-01a al OT-01 e
OT-02	Manifestación escrita de (i) que la oferta se presenta en firme, obliga a quien la hace y no será objeto de negociación; (ii) que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones, (iii) que conoce el contenido y alcance de las Bases, de las actas levantadas con motivo de las Juntas de Aclaraciones y la Visita al Sitio de los trabajos, así como de las modificaciones a las Bases efectuadas por la Convocante durante la licitación, en la que asimismo manifieste que está conforme con su contenido y aceptan las obligaciones que de dichos documentos emanen para la presente licitación, y (iv) que conoce los proyectos, especificaciones particulares, etc.	Obligatorio	Formato OT-02
OT-03	Descripción de la planeación integral (Metodología y Plan de Trabajo).	Obligatorio	Libre
OT-04	Descripción y justificación de las soluciones técnicas propuestas para la Etapa de Rehabilitación Inicial y Etapa de Conservación.	Obligatorio	Libre
OT-05	Organigrama, relación de los profesionales técnicos y Currículum de cada uno de los profesionales catalogado como Personal Clave, en caso de extranjeros, el Currículum deberá presentarse apostillado o legalizado y	Obligatorio	Formato OT-05a v OT-05b
OT-06	Relación detallada de los Subcontratistas que el licitante subcontratará para los trabajos específicos señalados en la Base III.1.10 (nombre, dirección, especialidad y principales trabajos ejecutados en los últimos	Obligatorio	Formato OT-06
OT-07	Relación detallada de la maquinaria y equipo de construcción que empleará en la ejecución de los trabajos, propia o rentada.	Obligatorio	Formato OT-07
OT-08	Relación de bancos de materiales propuestos por el Licitante.	Obligatorio	Libre
OT-09	Programa de Rehabilitación Inicial para llevar a cabo los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial al Paquete de Caminos.	Obligatorio	Libre
OT-10	Programa Plurianual de Conservación.	Obligatorio	Libre

3.10.2.2. Oferta Económica.

En el sobre identificado como "Oferta Económica", los licitantes deberán entregar la siguiente documentación. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en el Apéndice VI (Términos de Referencia: Oferta Económica) de las Bases. Los documentos deberán presentarse con precios de la fecha de la presentación de la Propuesta.

Fco Javier I. González Cortés

Testigo Social

Documento	Descripción	Carácter	Formato
OE-01	Carta de Oferta Económica	Obligatorio	Formato OE-01
OE-02	Catálogo de Precios Unitarios Mensuales	Obligatorio	Formatos OE-02a v OE-02b
OE-03	Programa Calendarizado de PUMs para 2020-2032 en pesos constantes	Obligatorio	Formato OE-03
OE-04	Programa calendarizado de Rehabilitación y Conservación 2020-2032 a costo directo y a pesos constantes	Obligatorio	Formatos OE-04a v OE-04b
OE-05	Lista de insumos	Obligatorio	Formato OE-05
OE-06	Análisis del factor de salario real	Obligatorio	Formatos OE-06a al OE-06c
OE-07	Análisis de costos horarios	Obligatorio	Formato OE-07
OE-08	Análisis de costos indirectos	Obligatorio	Formato OE-08
OE-09	Análisis de costos por financiamiento	Obligatorio	Libre
OE-10	Análisis de factor de utilidad	Obligatorio	Libre
OE-11	Modelo financiero	Obligatorio	Formatos OE-11a -al OE-11f
OE-12	Análisis de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo	Obligatorio	Libre
OE-123	Relación de documentos entregados en la Oferta Económica	Obligatorio	Formato OE-132

Los montos que presenten los licitantes en la Oferta Económica deberán indicarse sin incluir el IVA. El IVA se incorporará de manera independiente en los términos previstos en el Modelo Financiero.

3.10.3 Garantía de seriedad de la Propuesta.

Los licitantes deberán otorgar una garantía que ampare la seriedad de su propuesta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.). Dicha garantía deberá estar denominada en pesos y podrá constituirse mediante:

- (i) Cheque certificado o cheque de caja emitido a favor de la Convocante, o
- (ii) Carta de crédito incondicional e irrevocable. Dicha carta de crédito deberá estar vigente desde el día hábil previo al acto de Presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas y hasta sesenta días posteriores al fallo, o hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato, de resultar ser el licitante ganador.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

La Convocante devolverá la(s) garantía(s) de seriedad a los licitantes cuyas propuestas sean descalificadas o no resulten ganadoras a más tardar quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.

En caso de cancelarse o declararse desierta la licitación, las garantías de seriedad se devolverán a los licitantes, a más tardar quince días hábiles siguientes a la fecha en la cual la Convocante haya declarado cancelada o desierta la licitación.

Tratándose del licitante ganador, éste se obliga a mantener la vigencia de la garantía de seriedad hasta el momento en que sea otorgada la Garantía de Cumplimiento al amparo del Contrato, aún en el supuesto de que la fecha de firma del mismo se prorrogue, en cuyo caso tomará las medidas necesarias para prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad otorgada u otorgar una nueva garantía, de manera tal que en ningún momento quede sin efectos la obligación de garantizar la seriedad de su propuesta a la Convocante.

La Convocante hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. Si el licitante retira su propuesta durante el período en el cual debe mantener su vigencia.
- b. Si la propuesta del licitante es descalificada por violaciones a la legislación aplicable.
- c. Si el licitante ganador no constituye al Desarrollador dentro del plazo establecido en las Bases.
- d. Si el licitante ganador no celebra y entrega a la Junta de Caminos del Estado de México el contrato de cesión de derechos con el Desarrollador a más tardar en la fecha límite para la entrega de documentación por parte del licitante ganador para celebrar el contrato indicada en el calendario que se describe en las Bases.
- e. Si el licitante ganador no entrega a la Junta de Caminos del Estado de México cualquier otro documento de los señalados en el numeral III.7 de las Bases a más tardar en la fecha límite

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

para la entrega de documentación por parte del licitante ganador para celebrar el Contrato indicada en el calendario que se menciona en numeral II.16 de las Bases.

- f. Si el Desarrollador no celebra Contrato en la fecha señalada para ello en el calendario que se describe en numeral II.16 de las Bases o en la nueva fecha que, en su caso, haya sido notificada por la Junta de Caminos del Estado de México al licitante ganador.
- g. Si una vez adjudicado el Proyecto al licitante ganador y con anterioridad a la celebración del Contrato, la autoridad competente determina la falsedad de cualquier información presentada por el licitante ganador.

3.10.4. Presentación y apertura de las Propuestas.

Las Propuestas se presentarán en firme, obligan a quien las hace y no serán objeto de negociación, sin perjuicio de que la Junta de Caminos del Estado de México pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y de lo establecido en las Bases.

La presentación de Propuestas y apertura de Ofertas se llevará a cabo en dos actos conforme a las fechas que se establecen en el calendario de las Bases; ambos actos se llevarán a cabo en el domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México y en presencia de los licitantes que asistan a los actos y del Testigo Social.

En el acto de Presentación de Propuestas, la apertura de las Ofertas Técnicas, así como el acto de la apertura de la Oferta Económica serán presididos por uno de los servidores públicos de la Junta de Caminos del Estado de México responsables de la presente licitación, o cualquier otro funcionario de la Junta de Caminos del Estado de México designado por ellos, quien será la única persona facultada para tomar decisiones durante la realización del acto.

- 3.10.4.1. Secuencia de pasos a seguir en el Acto de presentación de Propuestas y apertura de Ofertas Técnicas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

En términos de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la presentación de las Propuestas y la apertura de las Ofertas Técnicas se llevará a cabo en un solo acto que iniciará a la hora y día señalado en las Bases en el Domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México.

La Junta de Caminos del Estado de México no recibirá ninguna propuesta en lugar, fecha u hora distintos a los señalados en el Calendario de las Bases.

En términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, las propuestas deberán presentarse por quien tenga facultades legales suficientes para representar y obligar al licitante. La persona que vaya a presentar la propuesta deberá presentar antes de entrar al recinto en el que se llevará a cabo el acto, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para ello y deberá acreditar su personalidad mediante la entrega de una copia del instrumento público en el que consten dichas facultades, o en el caso de consorcios, una copia del Convenio de Asociación en el que se le haya designado como el representante legal del consorcio.

Iniciado el acto de Presentación de las Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas, las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

El acto de Presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas se realizará en el orden siguiente:

El recinto en el que se llevará a cabo el acto se encontrará abierto desde una hora antes de la hora señalada para el inicio del acto.

Podrán ingresar al recinto en el que se lleve a cabo el acto:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- (a) Los servidores de la Junta de Caminos del Estado de México.
- (b) Los asesores de la Junta de Caminos del Estado de México que ésta invite, en carácter de observadores.
- (c) El Testigo Social.
- (d) El representante o servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría, o de cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado de México involucrados en el Proyecto, y
- (e) Los representantes de los licitantes que presentarán las Propuestas.

Adicionalmente podrán asistir otras personas autorizadas por los licitantes o el Representante Legal del Consorcio, mediante carta poder firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones del otorgante, de las personas autorizadas y de los testigos, quienes solo tendrán el carácter de observadores y no podrán intervenir en el acto.

Llegada la hora programada para la realización del acto, se cerrarán las puertas del recinto y nadie podrá acceder ni recibir documentación del exterior, declarándose iniciado el evento por el servidor público que lo presida y se procederá a la presentación de los servidores públicos de la Junta de Caminos del Estado de México y demás asistentes.

Los licitantes serán llamados por el servidor público que presida el acto, en el mismo orden en que se encuentren registrados en la lista de asistencia, a fin de que entreguen sus propuestas.

El servidor público que presida el acto auxiliado por las personas que éste determine, recibirá las propuestas y verificará que se hayan entregado dos sobres claramente identificados como "Oferta Técnica" y "Oferta Económica". Si alguna Propuesta está presentada en un solo sobre o solo se presenta la "Oferta Técnica" o la "Oferta Económica", ese

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

licitante será descalificado, lo cual se hará constar en el acta que se levante.

Cuando se hayan presentado los dos sobres, pero éstos no se encuentren debidamente identificados (todos o alguno de ellos), será la persona que entregó el sobre en cuestión quien bajo su más estricta responsabilidad identificará dicho sobre. En caso de negarse a hacerlo o realizarlo erróneamente ese licitante será descalificado, lo cual también se hará constar en el acta.

El sobre identificado como "Oferta Económica" no se abrirá y quedará bajo resguardo de la Junta de Caminos del Estado de México, para lo cual verificará que se encuentre totalmente cerrado. Una vez recibidas todas las propuestas, los sobres que contengan las "Ofertas Económicas" deberán ser rubricados por el servidor público responsable del acto y por los representantes de los licitantes que se encuentren presentes y deseen hacerlo.

Posteriormente, el servidor público que presida el acto auxiliado por las personas que éste determine, abrirá el sobre identificado como "Oferta Técnica" y verificará que contenga cada uno de los documentos señalados en el Apartado A. Oferta Técnica, del numeral III.6.7.2. de las Bases.

Se procederá a revisar de forma cuantitativa la documentación presentada, sin realizar un análisis detallado de su contenido, y si de la revisión de dicha documentación se desprende que algún licitante omitió la presentación de algún documento solicitado en estas Bases, se asentará en el acta.

También se realizará la revisión cuantitativa de cada dispositivo USB incluido en el sobre o paquete cerrado sobre la Oferta Técnica, con objeto de verificar que únicamente contiene los archivos digitales correspondientes a dicha

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Propuesta, lo cual se hará constar igualmente en el acta.

Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas. En el acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieran presentado.

3.10.4.2. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, así como Apertura de Propuestas Técnicas.

El acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, para llevar a cabo los trabajos del proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 Km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 al 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y de los artículos 82 al 85, 90 y 92 de su Reglamento, el día tres de julio de 2020 a partir de las 11:00 horas, reuniéndose en las instalaciones de las Oficinas Centrales de la Junta de Caminos del Estado de México las personas siguientes: el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, el Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, representante del Departamento de Obra Pública y de la Subdirección de Conservación, el Lic. Francisco Rodríguez Armendáriz de la Unidad Jurídica y Consultiva, el Lic. Moisés Cruz Velázquez de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, Titular del Órgano Interno de Control, la Ing. María Concepción Vera Millán de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación, el Ing. Juan Carlos Ruíz Cruz del Departamento de Precios Unitarios y Costos, el Ing. Genaro Pascual Cortez de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal, el Ing. Sergio Villanueva Jaramillo de la Residencia Regional Tejupilco, el Arq. Marco Antonio Nolasco Trujillo de la Residencia Regional Toluca,

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

todos los anteriores adscritos a la Junta de Caminos del Estado de México, el Lic. Fernando Mendieta Vázquez de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, el Lic. Adrián Alejandro Mejía Sosa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el Lic. Julio Cesar Vargas Rangel de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Lic. Jorge Román Saldívar Guzmán de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, el Lic. Carlos Fuentes del Rio de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, así como representantes de la empresas participantes en esta licitación, el Ing. Carlos Emigdio Díaz Chávez, Representante del Consorcio VISE, S.A. DE C.V. (CONSORCIO), el Ing. Luis Eduardo Báez Macías, Representante del Consorcio API Movilidad, S.A. DE C.V. (CONSORCIO) y el Lic. David Yamil Olguín Ruiz, Representante de Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. DE C.V., así como el Testigo Social Mtro. Fco. Javier I. González Cortés.

Habiendo pasado lista de asistencia de las empresas participantes en el evento, el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, procedió a recibir las propuestas tanto técnicas, como económicas, devolviendo a los representantes de las empresas los documentos originales con los que acreditaron su existencia legal, una vez que fueron cotejados.

Posteriormente, se procedió a abrir los sobres que contenían las ofertas técnicas, verificando de forma cuantitativa el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases de la licitación para la oferta técnica, quedando como sigue:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas,
Apertura de Propuestas Técnicas

No.	EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	WISE, S.A. DE C.V. (CONSORCIO)	PRESENTA	PRESENTA	_____
2	API MOVILIDAD, S.A. DE C.V. (CONSORCIO)	PRESENTA	PRESENTA	_____
3	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA	<ul style="list-style-type: none">• DL-03 NO APLICA• NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MANERA DIGITAL• DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCURSO, EN EL NUMERAL III.6.7.1 APARTADO ii: DEBE PRESENTARSE DOCUMENTACIÓN DIGITAL EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB, LA EMPRESA LO PRESENTÓ EN CD

Acto seguido solicitó a los asistentes rubricar el sobre con las ofertas económicas las cuales permanecerán en custodia de la Junta de Caminos del Estado de México.

Concluida la revisión cuantitativa de las ofertas técnicas, así como las garantías de seriedad de las propuestas, se informó a los asistentes que la Junta de Caminos del Estado de México, revisará de manera cualitativa las ofertas técnicas y emitirá el dictamen de evaluación de las mismas en el Acto de Notificación de Resultados de la Evaluación de Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas, evento que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.

Es importante destacar que el Titular del Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos, Ing. Emilio Rodríguez Mondragón, verificó que en el desarrollo de este evento, se aplicara el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones,

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Concesiones y sus Modificaciones Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de septiembre de 2015, documento disponible en línea en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/sep233.pdf>

Finalmente, como constancia de este acto relativo a la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, todos los que en el evento participaron, firmaron el acta correspondiente para los efectos legales que así procedan, concluyendo este acto a las 14:00 horas del tres de julio de 2020.

3.10.4.3. Evaluación de Ofertas Técnicas.

Personal técnico de la Junta de Caminos del Estado de México, encabezados por el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, se avocó a la revisión, análisis y evaluación de las ofertas técnicas del concurso en cuestión, dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y los artículos 83, 84, 86, 87, 90, 91, 93 y 95 de su Reglamento.

El criterio de evaluación de las ofertas técnicas se basó en lo establecido en el numeral III.6.11.1 de las bases de concurso “Evaluación de las Ofertas Técnicas”, así como el Apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”, los cuales establecen un máximo de 100 puntos, de los que 60 corresponden a la Oferta Técnica y 40 a la Oferta Económica.

A continuación, se desglosa el resultado de la evaluación para cada rubro, así como el resultado obtenido para cada uno de los participantes:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

CONSORCIO VISE INTEGRADO POR: VISE, S.A. de C.V. e IMPULSORA DE SOLUCIONES EN INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.

CAPACIDAD ECONÓMICA (12 PUNTOS)				
CAPACIDAD ECONÓMICA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
RELACIÓN DE LIQUIDEZ RL >= 2.0 PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	4	RL 4.27, MAYOR O IGUAL A 2.0	N/A
MONTO DEL CAPITAL NETO DE TRABAJO CNT > 500 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	4	CNT 714,009 MDP MAYOR A 500 MDP	N/A
INGRESOS TOTALES IT > 1100 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	IT 1,995 MDP MAYOR A 1100 MDP	N/A
EMPRESA CERTIFICADA EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001 PARA MÁXIMO 1 PT.	1	1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS TRES NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001	N/A
SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.
SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES
TOTAL PUNTOS	12	11		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PERSONAL CLAVE (16 PUNTOS)				
PERSONAL CLAVE	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
1 DIRECTOR DE PROYECTO MÁXIMO 3 PTS.	3	3	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	N/A
1 GERENTE FINANCIERO MÁXIMO 2 PTS.	2	2	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA	N/A
1 GERENTE AUTOCONTROL (GA) MÁXIMO 2 PTS.	2	2	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	N/A
4 GERENTES TÉCNICOS (GT) MÁXIMO 6 PTS.	6	6	3 CON MÁS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO (1.5 C/U)	1 CON MENOS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO (7.82 AÑOS DE EXPERIENCIA) (0.85 C/U)
4 SUPERINTENDENTES EN CORONA (SIC) MÁXIMO 1 PT.	1	1	4 CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	N/A
4 SUPERINTENDENTES EN ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y TALUDES (SIEDT) MÁXIMO 1 PT.	1	0.75	3 CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	1 NO CUMPLE CON LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PARA EL PUESTO DE TRABAJO (ING. TOPÓGRAFO E HIDRÁULICO NO ES UNA LICENCIATURA EQUIVALENTE DE ING. CIVIL)
4 SUPERINTENDENTES EN SEÑALAMIENTO, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y DDV (SISDSV) MÁXIMO 1 PT.	1	0.75	3 CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	1 NO CUMPLE CON LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PARA EL PUESTO DE TRABAJO (ING. TOPÓGRAFO E HIDRÁULICO NO ES UNA LICENCIATURA EQUIVALENTE DE ING. CIVIL)
TOTAL PUNTOS	16	15.5		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
METODOLOGÍA MÁXIMO 6 PTS.	6	5	CUMPLE CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE OTORGAN 5 PUNTOS DEBIDO A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS PROPUESTOS.	LA PROPUESTA PUEDE SER MEJORABLE. NO PRESENTA ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, NO PRESENTA ESTUDIOS REALIZADOS EN CAMPO, NO PRESENTA PROYECTOS DE LOS CAMINOS DE LA RED CARRETERA. HACE MENCIÓN QUE SERÁN REALIZADOS.
PLAN DE TRABAJO MÁXIMO 4 PTS.	4	3	ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CALENDARIZACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE OTORGAN 3 PUNTOS DEBIDO A LA CALIDAD Y DETALLE DEL CRONOGRAMA PROPUESTO.	NO SE ESPECIFICA COMO REALIZARÁN LOS TRABAJOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SIN EMBARGO, ESTABLECEN QUE DICHS ESTÁNDARES SERÁN CUMPLIDOS.
ORGANIGRAMA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	CORRESPONDE AL PERFIL DE PUESTOS, ESPECIALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS Y ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PROPUESTO, SE OTORGAN 2 PUNTOS.	N/A
TOTAL PUNTOS	12	10		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EXPERIENCIA (8 PUNTOS)				
EXPERIENCIA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
<p>AÑOS REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA SIN INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>5 O MÁS AÑOS PARA MÁXIMO 3 PTS.</p>	3	3	10 AÑOS DE EXPERIENCIA > 5 O MÁS AÑOS	N/A
<p>EXPERIENCIA EN KM EQUIVALENTES REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE CARRETERAS O AUTOPISTAS ACUMULADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>MÁS DE 200KM EN MÉXICO PARA MÁXIMO 3 PTS.</p>	5	5	1,259 KM > 200 KM EN MÉXICO	N/A
TOTAL PUNTOS	8	8		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

ESPECIALIDAD (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DE LONGITUD EQUIVALENTE MÍNIMA DE 25KM TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 6 PTS.	6	6	4 CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO.	N/A
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LONGITUD MÍNIMA DE 10 KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	4 CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO.	N/A
CONTRATOS DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES CON LONGITUD MÍNIMA DE 25 KM EQUIVALENTES. TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	11 CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO.	N/A
CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LONGITUD MÍNIMA DE 50KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	7 CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO.	N/A
TOTAL PUNTOS	12	12		
TOTAL PUNTOS		56.5		

De acuerdo con al Numeral III.6.11.1 de las Bases del concurso “Evaluación de las Ofertas Técnicas”, así como el apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”, el puntaje obtenido es mayor a 45 puntos, por lo que la propuesta **SE CONSIDERA COMO TÉCNICAMENTE SOLVENTE.**

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA
CONSORCIO API MOVILIDAD

CONSORCIO API MOVILIDAD integrado por: TEN INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A.P.I. de C.V., ARRENDADORA KBT, S.A. de C.V., ASESORÍA y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. de C.V., DESARROLLO y RECUPERACIONES URBANAS, S.A. de C.V., CALTIA CONCESIONES, S.A. de C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA de OBRAS y SERVICIOS COPASA, AVANZIA INSTALACIONES, S.A. de C.V. y API MOVILIDAD, S.A.

De la revisión efectuada a la Oferta Técnica presentada por el Consorcio API Movilidad, se destacan las observaciones siguientes:

En el Documento DL-03:

- Los apoderados de los siguientes miembros del Consorcio no tienen facultades de sustitución para el nombramiento del representante legal del mismo: Ten Infraestructura México, S.A.P.I. de C.V., Asesoría y Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V.
- Los representantes legales no cumplen con lo dispuesto en el Numeral III.3, Apartado IV., Inciso B) de las Bases.
- Los representantes legales no cumplen con la nota aclaratoria contenida en las declaraciones del formato DL-03 de las Bases.
- Los representantes legales no cumplen con la respuesta a la pregunta VIS-01 de la segunda Junta de Aclaraciones del concurso.

- Documento DL-08: No presenta opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ni evidencia o respuesta alguna del trámite por parte de los siguientes miembros del Consorcio: Arrendadora KBT, S.A. DE C.V.; Asesoría y Construcciones Mexicanas, S.A. DE C.V.; Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. DE C.V.; CALTIA Concesiones S.A. DE C.V.; Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA; AVANZIA Instalaciones, S.A. DE C.V. y API Movilidad, S.A.

- Documento DL-08: No cumplen con el inciso (II) del numeral III.8 del Apéndice IV, Términos de Referencia Oferta Técnica de las Bases.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

CAPACIDAD ECONÓMICA (12 PUNTOS)				
CAPACIDAD ECONÓMICA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
RELACIÓN DE LIQUIDEZ RL >= 2.0 PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	2	RL 1.2, ENTRE 1.2 Y 1.59	N/A
MONTO DEL CAPITAL NETO DE TRABAJO CNT > 500 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	2	CNT 487 MDP, ENTRE 400 Y 500 MDP	N/A
INGRESOS TOTALES IT > 1100 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	IT 2,736 MDP, MAYOR A 1100 MDP	N/A
EMPRESA CERTIFICADA EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001 PARA MÁXIMO 1 PT.	1	1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS TRES NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001	N/A
SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.
SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES
TOTAL PUNTOS	12	7		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PERSONAL CLAVE (16 PUNTOS)				
PERSONAL CLAVE	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
1 DIRECTOR DE PROYECTO MÁXIMO 3 PTS.	3	3	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	N/A
1 GERENTE FINANCIERO MÁXIMO 2 PTS.	2	2	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA	N/A
1 GERENTE AUTOCONTROL (GA) MÁXIMO 2 PTS.	2	2	MAS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	N/A
4 GERENTES TÉCNICOS (GT) MÁXIMO 6 PTS.	6	6	MÁS DE 9 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÁS DE 2 AÑOS EN CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO (1.5 C/U)	N/A
4 SUPERINTENDENTES EN CORONA (SIC) MÁXIMO 1 PT.	1	1	MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	N/A
4 SUPERINTENDENTES EN ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y TALUDES (SIEDT) MÁXIMO 1 PT.	1	1	MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	N/A
4 SUPERINTENDENTES EN SEÑALAMIENTO, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y DDV (SISDSV) MÁXIMO 1 PT.	1	0.75	3 CON MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA (0.25 C/U)	1 NO CUMPLE CON LOS ESTUDIOS SOLICITADOS (ING. INDUSTRIAL NO ES UNA LICENCIATURA EQUIVALENTE DE ING. CIVIL)
TOTAL PUNTOS	16	15.75		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
METODOLOGÍA MÁXIMO 6 PTS.	6	4	CUMPLE CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE OTORGAN 4 PUNTOS DEBIDO A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS PROPUESTOS.	LA PROPUESTA PUEDE SER MEJORABLE. NO PRESENTA ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, NO PRESENTA ESTUDIOS REALIZADOS EN CAMPO, NO PRESENTA PROYECTOS DE LOS CAMINOS DE LA RED CARRETERA, HACE MENCIÓN QUE SERÁN REALIZADOS.
PLAN DE TRABAJO MÁXIMO 4 PTS.	4	3.5	ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CALENDARIZACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE OTORGAN 3.5 PUNTOS DEBIDO A LA CALIDAD Y DETALLE DEL CRONOGRAMA PROPUESTO.	PRESENTA UN PLAN DE TRABAJO CONGRUENTE ENTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE PERSONAL, MAQUINARIA, EQUIPO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN INICIAL Y CONSERVACIÓN, CARECE DE ORDEN LA INFORMACIÓN DENTRO DE LA PROPUESTA.
ORGANIGRAMA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	CORRESPONDE AL PERFIL DE PUESTOS, ESPECIALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS Y ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PROPUESTO, SE OTORGARÁ EL PUNTAJE EN UN RANGO DE ENTRE 1 Y 2 PUNTOS.	N/A
TOTAL PUNTOS	12	9.5		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EXPERIENCIA (8 PUNTOS)				
EXPERIENCIA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
<p>AÑOS REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA SIN INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>5 O MÁS AÑOS PARA MÁXIMO 3 PTS.</p>	3	3	10 AÑOS > 5 O MÁS AÑOS	N/A
<p>EXPERIENCIA EN KM EQUIVALENTES REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE CARRETERAS O AUTOPISTAS ACUMULADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>MÁS DE 200KM EN MÉXICO PARA MÁXIMO 5 PTS.</p>	5	5	2,049 KM > 200KM EN MÉXICO	N/A
TOTAL PUNTOS	8	8		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

ESPECIALIDAD (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DE LONGITUD EQUIVALENTE MÍNIMA DE 25KM TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 6 PTS.	6	4	2 CONTRATOS EN MÉXICO, 1 EN URUGUAY Y 2 EN ESPAÑA	N/A
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LONGITUD MÍNIMA DE 10 KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	1	2 CONTRATOS EN MÉXICO Y 10 EN ESPAÑA	N/A
CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LONGITUD MÍNIMA DE 50KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	2	3 CONTRATOS EN MÉXICO, 20 EN ESPAÑA Y 1 EN URUGUAY	N/A
TOTAL PUNTOS	12	9		
TOTAL PUNTOS	49.25			

De acuerdo con al Numeral III.6.11.1 de las Bases del concurso “Evaluación de las Ofertas Técnicas”, así como el apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”, el puntaje obtenido es mayor a 45 puntos, por lo que la propuesta **SE CONSIDERA COMO TÉCNICAMENTE SOLVENTE.**

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA
ALFA PROVEEDORES y CONTRATISTAS, S.A. de C.V.

De la revisión efectuada a la Oferta Técnica presentada por **ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, se destacan las observaciones siguientes:

Con relación al **Documento DL-08**:

- No presenta opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, ni evidencia o respuesta alguna del trámite.
- No cumplen con lo dispuesto en el numeral III.8, del Apéndice IV “Términos de Referencia: Ofertas Técnicas” de las Bases.
- **Documento DL-12:** No cumple con el inciso (I) del numeral III.12 del Apéndice IV “Términos de Referencia: Oferta Técnica” De las Bases, ya que no completó el formato DL-12, considerando hasta tres niveles de accionistas.
- **Documento DL-13:** Carta mal elaborada de conformidad con el Numeral III.13 del Apéndice IV “Términos de Referencia: Oferta Técnica” De las Bases, ya que no firma el otorgante: Sr. Eduardo Barbosa López, y Adriana Montserrat Llamas Albino, comparece como testigo, pero según el texto es designada. No es causa de desechamiento, pero no puede comparecer la persona designada.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

CAPACIDAD ECONÓMICA (12 PUNTOS)				
CAPACIDAD ECONÓMICA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
RELACIÓN DE LIQUIDEZ RL \geq 2.0 PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	4	N/A	RL 173.27, VALOR ERRÓNEO EN EL CÁLCULO, NO SE LE ASIGNA PUNTUACIÓN Y SE CONTINUA EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
MONTO DEL CAPITAL NETO DE TRABAJO CNT > 500 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 4 PTS.	4	4	N/A	CNT 3,042, VALOR ERRÓNEO EN EL CÁLCULO, NO SE LE ASIGNA PUNTUACIÓN Y SE CONTINUA EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.
INGRESOS TOTALES IT > 1100 MILLONES DE PESOS PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	1	IT 947 MDP, ENTRE 400 Y 1100 MILLONES DE PESOS, SE ASIGNA 1 PT.	N/A
EMPRESA CERTIFICADA EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001 Y OSHAS 18001 PARA MÁXIMO 1 PT.	1	0	N/A	NO PRESENTA NINGUNA CERTIFICACIÓN.
SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA CONTAR CON, AL MENOS, UN 5% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.
SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES PARA MÁXIMO 0.5 PTS.	0.5	0	N/A	NO SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DE UNA O MÁS MIPYMES
TOTAL PUNTOS	12	9.0		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PERSONAL CLAVE (16 PUNTOS)				
PERSONAL CLAVE	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
1 DIRECTOR DE PROYECTO MÁXIMO 3 PTS.	3	1.5	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 5 Y 9 AÑOS A NIVEL DIRECTIVO EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	N/A
1 GERENTE FINANCIERO MÁXIMO 2 PTS.	2	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 5 Y 9 AÑOS EN ESTRUCTURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	N/A
1 GERENTE AUTOCONTROL (GA) MÁXIMO 2 PTS.	2	0.75	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 5 Y 9 AÑOS COMO DIRECTOR DE CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA.	N/A
4 GERENTES TÉCNICOS (GT) MÁXIMO 6 PTS.	6	2.1	3 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAYOR A 5 AÑOS COMO DIRECTOR TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA.	1 NO CUMPLE CON LOS ESTUDIOS SOLICITADOS (ING. INDUSTRIAL NO ES UNA LICENCIATURA EQUIVALENTE DE ING. CIVIL)
4 SUPERINTENDENTES EN CORONA (SIC) MÁXIMO 1 PT.	1	0.875	3 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAYOR A 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y DRENAJES.	1 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 3 Y 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS.
4 SUPERINTENDENTES EN ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y TALUDES (SIEDT) MÁXIMO 1 PT.	1	0.75	2 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 3 Y 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y DRENAJES	2 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAYOR A 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y DRENAJES.
4 SUPERINTENDENTES EN SEÑALAMIENTO, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, VIALIDAD Y DDV (SISDSV) MÁXIMO 1 PT.	1	0.75	2 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA ENTRE 3 Y 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.	2 CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAYOR A 5 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.
TOTAL PUNTOS	16	7.725		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
METODOLOGÍA MÁXIMO 6 PTS.	6	3.5	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE OTORGAN 2 PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS PROPUESTOS.	NO PRESENTA ESTUDIOS EN SITIO, NO PRESENTA PROYECTOS, NO PRESENTA SISTEMAS DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS, NO PRESENTA DISEÑOS DE PAVIMENTO, NO PRESENTA DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE REHABILITACIÓN INICIAL Y DE CONSERVACIÓN. REALIZA UNA DESCRIPCIÓN AMBIGUA DE LA METODOLOGÍA A EJECUTAR.
PLAN DE TRABAJO MÁXIMO 4 PTS.	4	3	NO ES CONGRUENTE CON LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CALENDARIZACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE OTORGAN 2 PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS PROPUESTOS.	NO PRESENTA ESTUDIOS EN SITIO, NO PRESENTA PROYECTOS, NO PRESENTA SISTEMAS DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS, NO PRESENTA DISEÑOS DE PAVIMENTO. REALIZA UNA DESCRIPCIÓN AMBIGUA DE LA METODOLOGÍA A EJECUTAR.
ORGANIGRAMA MÁXIMO 2 PTS.	2	1.5	NO CORRESPONDE LA TOTALIDAD DE LOS PERFILES DE PUESTOS, ESPECIALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS. CARECE DE CONGRUENCIA CON RESPECTO A LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO. SE LE ASIGNA 1 PT.	N/A
TOTAL PUNTOS	12	8		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

EXPERIENCIA (8 PUNTOS)				
EXPERIENCIA	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
<p>AÑOS REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA SIN INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>5 O MÁS AÑOS PARA MÁXIMO 3 PTS.</p>	3	0	N/A	1.15 AÑOS < 5 AÑOS MÍNIMO.
<p>EXPERIENCIA EN KM EQUIVALENTES REALIZANDO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE CARRETERAS O AUTOPISTAS ACUMULADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS</p> <p>MÁS DE 200KM EN MÉXICO PARA MÁXIMO 5 PTS.</p>	5	2	129.2 KM ENTRE 100 A 200 KM, SE ASIGNAN 2 PTS.	N/A
TOTAL PUNTOS	8	2		

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

ESPECIALIDAD (12 PUNTOS)				
ESPECIALIDAD	VALOR A OBTENER	VALOR OBTENIDO	OBSERVACIONES	
			CUMPLE (PUNTOS)	NO CUMPLE (PUNTOS)
CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DE LONGITUD EQUIVALENTE MÍNIMA DE 25KM TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 6 PTS.	6	0	N/A	NO PRESENTA CONTRATOS BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO.
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LONGITUD MÍNIMA DE 10 KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	0	N/A	NO PRESENTA CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES
CONTRATOS DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS O AUTOPISTAS CON PAVIMENTOS FLEXIBLES CON LONGITUD MÍNIMA DE 25 KM EQUIVALENTES. TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	1	PRESENTA DOS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO, SE ASIGNA 1 PT.	N/A
CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LONGITUD MÍNIMA DE 50KM EQUIVALENTES TRES O MÁS CONTRATOS REALIZADOS EN MÉXICO PARA MÁXIMO 2 PTS.	2	0	N/A	NO PRESENTA CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LONGITUD MÍNIMA DE 50KM EQUIVALENTES.
TOTAL PUNTOS	12	1		

TOTAL PUNTOS

27.725

De acuerdo con al Numeral III.6.11.1 de las Bases del concurso “Evaluación de las Ofertas Técnicas”, así como el apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”, el puntaje obtenido es menor a 45 puntos, por lo que la propuesta **SE CONSIDERA COMO TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE.**

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

TABLA RESUMEN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Las Ofertas Técnicas que hubieran obtenido por lo menos 45 de los 60 puntos máximos, se considerarán como técnicamente “solventes”, a continuación se muestra el resultado de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación técnica de los participantes en el proceso:

RUBRO EVALUADO	TOTAL PUNTOS	CONSORCIO VISE, S.A. de C.V.	CONSORCIO API, MOVILIDAD S.A.	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. de C.V.
CAPACIDAD ECONÓMICA	12	11	7	9
PERSONAL CLAVE	16	15.5	15.75	7.725
PROPUESTA DE TRABAJO	12	10	9.5	8
EXPERIENCIA	8	8	8	2
ESPECIALIDAD	12	12	9	1
T O T A L	60	56.5	49.25	27.725
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SOLVENTE	SOLVENTE	NO SOLVENTE

3.10.4.4 Acto de Notificación de resultados de la evaluación de Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas.

El acto de notificación de resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas de la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca” de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y los artículos 83, 84, 85, 87, 90, 91 y 92 de su Reglamento, se realizó en las instalaciones de la Junta de Caminos del Estado de México el día 04 de Agosto de 2020 en punto de las 11:00 horas.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Este acto fue presidido por el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva en su calidad de Director de Conservación de Caminos, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis en representación del Departamento de Obra Pública y de la Subdirección de Conservación, el M.A.C. Leandro Daniel Sierra Balboa del Órgano Interno de Control, el C.P. Juan Carlos Espinosa Muciño de la Unidad Jurídica y Consultiva, el Lic. Moisés Cruz Velázquez de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ing. Juan Carlos Ruíz Cruz del Departamento de Precios Unitarios y Costos, el Sr. Juan Carlos Gutiérrez Toledo de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación, el Ing. Genaro Pascual Cortéz de la Residencia Regional de Ixtapan de la Sal, el Ing. José Augusto Herrera García de la Residencia Regional Toluca y el Ing. Sergio Villanueva Jaramillo de la Residencia Regional Tejupilco, todos ellos servidores públicos de la Junta de Caminos del Estado de México. También asistieron a este evento el Lic. Fernando Mendieta Velázquez de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, el Lic. Adrián Alejandro Mejía Sosa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y el Mtro. Jorge Román Saldívar Guzmán de la Secretaría del Medio Ambiente, el Ing. Carlos Emigdio Díaz Chávez representante del Consorcio VISE, S.A. de C.V., el Ing. Luis Eduardo Báez Macías, en representación del Consorcio API MOVILIDAD, S.A., el Lic. David Yamil Olguín Ruiz en representación de la empresa Alfa Proveedores Y Contratistas, S.A. de C.V., así como el Mtro. Fco. Javier I. González Cortés, Testigo Social del proceso licitatorio en comento.

El Ing. Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos comentó que la evaluación de las propuestas se está realizando a través de un mecanismo de 100 puntos como máximo de los cuales 60 corresponden a la Oferta Técnica y 40 a la Oferta Económica de acuerdo con lo establecido en el numeral III.6.11.1 “Evaluación de Ofertas Técnicas”, así como

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

el Apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”; por lo que las Ofertas Técnicas que obtengan por lo menos 45 de 60 puntos máximos, se consideran como técnicamente “solventes”, en cuyo caso se procederá a la apertura de sus ofertas económicas y las propuestas que no hayan alcanzado como mínimo 45 puntos serán desechadas y declaradas técnicamente como “no solventes”, no abriéndose el sobre que contiene la Oferta Económica mismo que permanecerá en custodia de la Junta de Caminos del Estado de México.

El resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Junta de Caminos del Estado de México fue el siguiente:

RUBRO EVALUADO	TOTAL PUNTOS	CONSORCIO VISE, S.A. de C.V.	CONSORCIO API, MOVILIDAD S.A.	EMPRESA ALFA PROVEEDORES y CONTRATISTAS, S.A. de C.V.
CAPACIDAD ECONÓMICA	12	11	7	9
PERSONAL CLAVE	16	15.5	15.75	7.725
PROPUESTA DE TRABAJO	12	10	9.5	8
EXPERIENCIA	8	8	8	2
ESPECIALIDAD	12	12	9	1
T O T A L	60	56.5	49.25	27.725
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SOLVENTE	SOLVENTE	NO SOLVENTE

El Ing. Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, comentó que en atención a los resultados anteriores y de acuerdo con las Bases de la licitación, se abrirán únicamente las Ofertas Técnicas de los participantes cuya Evaluación haya sido considerada como “técnicamente solvente”, siendo éstas las siguientes:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Consortio VISE conformado por:

- VISE, S.A. de C.V.
- Impulsora de Soluciones en Infraestructura, S.A. de C.V.

Consortio API Movilidad conformado por:

- Ten Infraestructura México, S.A.P.I. de C.V.
- Arrendadora KBT, S.A. de C.V.
- Asesoría y Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V.
- Desarrollos y Recuperaciones Urbanas, S.A. de C.V.
- Caltia Concesiones, S.A. de C.V.
- Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA
- AVANZIA Instalaciones, S.A. de C.V.
- API Movilidad, S.A

Posteriormente, se procedió a verificar de forma cuantitativa el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Bases de la presente licitación para la Oferta Económica, acto seguido se abrieron los sobres de las ofertas económicas y se dio lectura del importe de las propuestas, siendo éstas las siguientes:

No.	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE (SIN I.V.A.)	OBSERVACIONES
1	ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. de C.V.	SI PRESENTA	-----	No se abre el sobre de su Oferta Económica por tratarse de una Oferta Técnica considerada como "No solvente".
2	VISE, S.A. de C.V. (CONSORCIO)	SI PRESENTA	\$ 13,240,217,619.53	_____
3	API MOVILIDAD, S.A. (CONSORCIO)	SI PRESENTA	\$ 13,108,806,978.70	_____

Concluida la revisión y lectura de las propuestas recibidas, fueron rubricadas por las personas que participaron en este acto, documentos que permanecerán en poder de la Junta de Caminos del Estado de México para posterior revisión

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

cualitativa, análisis y dictamen, emitiéndose el fallo el día 11 de agosto de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Convocante.

Es importante destacar que el M.A.C. Leandro Daniel Sierra Balboa, adscrito al Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos del Estado de México, verificó que en la presente actuación se aplicara el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificaciones Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

El Acto de Notificación de Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas concluyó a las 12:00 horas y como constancia firmaron el acta del evento los que en el intervinieron para los efectos legales que así correspondan.

3.10.4.5. Evaluación de las Ofertas Económicas.

En términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, se revisaron, analizaron y evaluaron las Ofertas Económicas de las Propuestas cuyas Ofertas Técnicas fueron declaradas como solventes, actividades que fueron realizadas por personal técnico de la Junta de Caminos del Estado de México, utilizando los criterios de evaluación establecidos en el numeral III.6.11. de las bases de concurso “Criterios de Evaluación de las Propuestas”, así como el apéndice VII “Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos”.

De acuerdo al numeral III.6.11.2. “Evaluación de la Oferta Económica”, la calificación máxima será de 40 puntos y la

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

puntuación que se le asigne a cada oferta económica se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_{e,i} = 40 * \left(\frac{E_{mín}}{E_i}\right)$$

Donde:

$P_{e,i}$ = Puntaje de la Oferta Económica del Concursante i.

$E_{mín}$ = Monto total del contrato más bajo de los concursantes solventes.

E_i = Monto total del contrato del concursante solvente i.

Considerando lo anterior, el análisis de la evaluación de las ofertas económicas de las propuestas presentadas por los licitantes fue la siguiente:

Empresa	Valor de la Propuesta más baja	Valor de la Oferta Económica	Puntos Oferta Técnica	Formula; $P_{e,i}=40*(E_{mín}/E_i)$	Puntos Oferta Económica	Total Puntos
Consortio Vise S.A. de C.V.	\$ 13,108,806,978.70	\$ 13,240,217,619.53	56.500	39.60	39.60	96.10
Consortio API Movilidad S.A.	\$ 13,108,806,978.70	\$ 13,108,806,978.70	49.250	40.00	40.00	89.25
Alfa Proveedores y Contratistas, S.A. de C.V.			27.725			27.725

La propuesta ganadora es la presentada por el Consorcio conformado por VISE, S.A. de C.V. e Impulsora de Soluciones en Infraestructura, S.A. de C.V.; dado que de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios asegura las mejores condiciones económicas para el Estado y sus Municipios en cuanto precio ofertado, calidad, financiamiento y oportunidad toda vez que:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- La suma de los puntajes de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica es la mayor con 96.10 puntos.
- Si bien el importe de la propuesta en pesos es más alto que la presentada por el Consorcio API Movilidad, S.A., la calificación técnica del Consorcio ganador fue mayor en 7.25 puntos en los rubros de Capacidad Económica de la empresa, propuesta de trabajo y especialidad.
- El importe sin IVA de su propuesta que asciende a la cantidad de \$13,240,217,619.53 (Trece Mil Doscientos Cuarenta Millones Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 53/100 M.N.), está por debajo del techo presupuestal asignado para esta licitación en un monto de \$ 388,958,886.56 (Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ocho Cientos Ochenta y Seis Pesos 56/100 M.N.).

Por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y acorde al análisis y evaluación detallada de la propuesta y documentación entregada, la Junta de Caminos del Estado de México, a través de la Dirección de Conservación de Caminos, acordó:

-----U N I C O-----

Adjudicar como ganador de la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios al Consorcio integrado por

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

WISE, S.A. de C.V. e Impulsora de Soluciones en Infraestructura, S.A. de C.V., por considerarla como propuesta solvente en virtud de que reúne los requisitos de las Bases de la licitación, garantiza el cumplimiento del contrato, considera costos de mercado y tiene los recursos tanto técnicos, como financieros necesarios, acordes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

3.11. Fallo

El Fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, tuvo lugar el 11 de agosto de 2020, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, evento al que asistieron el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, el Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, en representación del Departamento de Obra Pública y de la Subdirección de Conservación, el M.A.C. Leonardo Daniel Sierra Balboa del Órgano Interno de Control, el Lic. Moisés Cruz Velázquez de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ing. Juan Carlos Ruíz Cruz del Departamento de Precios Unitarios y Costos, el Ing. Gerardo Pascual Cortés de la Residencia Regional de Ixtapan de la Sal, el Ing. José Augusto Herrera García de la Residencia Regional Toluca, el Ing. Sergio Villanueva Jaramillo de la Residencia Regional de Tejupilco, el Lic. Fernando Mendieta Vázquez de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, el Lic. Adrián Alejandro Mejía Sosa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el Lic. Luis Castelán de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, el Mtro. Jorge Román Saldívar Guzmán de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Mtro. Fco. Javier I. González Cortés, Testigo Social.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Como se mencionó anteriormente, el acto en cuestión fue presidido por el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva Director de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México, quien dio a conocer el fallo de la presente licitación, refiriendo que en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, así como de los Artículos 86, 91 y demás aplicables de su reglamento, el proyecto se adjudicará al concursante que haya presentado la propuesta solvente que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los criterios establecidos en las bases de concurso y que garantice su cumplimiento, por lo que la Junta de Caminos del Estado de México determinó como propuesta ganadora la del Consorcio integrado por VISE, S.A. de C.V. e Impulsora de Soluciones en Infraestructura S.A. de C.V., para la ejecución de la obra denominada “Proyecto Rehabilitación y Conservación de una red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, con una propuesta que asciende a la cantidad de \$ 13,240,217,619.53 (Trece Mil Doscientos Cuarenta Millones Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 53/100 M.N.) más el 16% por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un monto de \$ 2,118,434,819.12 (Dos Mil Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 12/100 M.N.), para un monto total de \$ 15,358,652,438.60 (Quince Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 60/100 M.N.).

En este mismo acto, se informó al licitante ganador que es su obligación constituir al “Desarrollador” como una sociedad de propósito específico para llevar a cabo el proyecto, a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del fallo y se compromete a entregar toda la documentación de manera previa a la firma del contrato que se realizará el 09 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

de la Dirección de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México; así mismo, se instruye al “Desarrollador” que la supervisión para la prestación de los servicios deberá contratarse dentro de los primeros 45 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Es importante destacar que el M.A.C. Leandro Daniel Sierra Balboa, Titular del Área de Auditoría, adscrito al Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos, verificó que en la presente actuación se aplicó el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificaciones Nacionales como Internacionales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntaron al acta correspondiente.

Como constancia del presente acto los que participaron en el mismo firman de conformidad el acta correspondiente el 11 de agosto de 2020 a las 11:30 horas, misma que estará disponible en línea a partir del día hábil siguiente en el portal electrónico de la Junta de Caminos en:

http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFR_AESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Acta%20de%20fallo%20APP%20ipomex.pdf

3.12. Firma del Contrato.

La firma del contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo derivado de la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada proyecto “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, tuvo lugar el 09 de Septiembre de 2020 en punto de las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

de la Convocante, evento en el que firmaron el Contrato de Prestación de Servicios a largo Plazo en representación de la Junta de Caminos del Estado de México el Mtro. Jorge Joaquín González Bezares en su carácter de Director General y por la empresa desarrolladora como sociedad de propósito específico denominada Conservadora Mexiquense de Caminos del Sur, S.A.P.I. de C.V., el C. Ángel Trinidad Martínez Arboleya y el C. Arturo Rosas Barrientos, en su calidad de apoderados y por una tercera parte, las sociedades denominadas Vise, S.A. de C.V., representada por el C. Ángel Trinidad Martínez Arboleya, Apoderado Especial e Impulsora de Soluciones en Infraestructura, S.A. de C.V., representada por el C. Arturo Rosas Barrientos, Administrador Único, ambos miembros del Consorcio Concursante Ganador, quienes en lo sucesivo para los efectos del contrato que se firma, se les denominará como los Coobligados, forman parte del contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo los anexos siguientes:

- Anexo A, Propuesta del Concursante Ganador
- Anexo B, Documentos Legales del Desarrollador.
- Anexo C, Procedimiento de Entrega del Paquete de Caminos al Desarrollador.
- Anexo D, Estándares de Desempeño.
- Anexo E, Requerimientos de Servicio.
- Anexo F, Procedimiento de Revisión y Variación.
- Anexo G, Mecanismo de Pago.
- Anexo H, Penas Convencionales.
- Anexo I, Procedimiento de devolución del Paquete de Caminos a la Junta.
- Anexo J, Seguros a Contratar por el Desarrollador.
- Anexo K, Terminación Anticipada.
- Anexo L, Disposiciones aplicables a la Exclusión y Suspensión.
- Anexo M, Perfil Informativo.

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- Anexo N, Requerimientos Mínimos del Fideicomiso para el desarrollo del proyecto.
- Anexo O, Refinanciamiento.

A este acto asistieron también el Ing. Lenin Adcel Ramírez Villanueva, Director de Conservación de Caminos, el Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, Subdirector de Conservación de Caminos, el Lic. Francisco Rodríguez Armendáriz de la Unidad Jurídica y Consultiva, el Ing. Emilio Rodríguez Mondragón representante del Órgano Interno de Control y el Mtro. Fco. Javier I. González Cortés, Testigo Social.

Es importante destacar que la empresa desarrolladora es una sociedad mexicana legalmente constituida de conformidad con la legislación aplicable, acreditada con el testimonio de la escritura pública número 88,048 de fecha 26 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaria numero doscientos doce, en cuyo protocolo también actúan los Licenciados Rosa María López Lugo, Titular de la Notaria doscientos veintitrés y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Doscientos cuarenta y seis, todos de la Ciudad de México y los tres por convenio de sociedad, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio debido a su reciente otorgamiento, en la cual constan sus estatutos vigentes a la fecha y demás disposiciones aplicables en términos de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y que tiene como único objeto social exclusivamente el desarrollo del proyecto denominado “Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, por lo que la celebración del contrato que firmaron y la realización de todas las actividades que resulten necesarias o convenientes, se circunscriben única y exclusivamente para cumplir con el proyecto mencionado anteriormente y que su capital social (incluyendo el capital mínimo sin derecho a retiro) está

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

suscrito y pagado, representado por las acciones que se mencionan a continuación, de las cuales son titulares los miembros del consorcio ganador en los porcentajes que para cada uno de ellos se establece:

Porcentajes de Participación

Accionista	No. de Acciones	Serie	Clase	Total de Acciones	%
Vise, S.A. de C.V.	9000	"I" y "V"	A	9000	90
Impulsora de Soluciones en Infraestructura S.A. de C.V.	1000	"I"	A	1000	10

El Registro Federal de Contribuyentes de Conservadora Mexiquense de Caminos del Sur, S.A.P.I. de C.V. es CMC2008277BA al corriente de sus obligaciones fiscales y que tiene su domicilio en la calle de Montes Urales 750, Lomas de Chapultepec IV Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

3.13. Definiciones relevantes en el texto del Testimonio.

Se consideran como definiciones relevantes de este Testimonio las vertidas en el Apéndice I de las Bases de Licitación, disponibles en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/CONVOCATORIAS%20Y%20CONVENIOS/Formatos%20APP/Ap%C3%A9ndice%20I%20Definiciones.pdf>

3.14. Comentarios y Conclusiones del Testigo Social.

De mi participación en el proceso licitatorio es importante destacar que:

1. El presente Testimonio en atención al Decreto 120 emitido por el Gobernador del Estado de México Lic. Alfredo del Mazo Maza, publicado en la Gaceta de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el pasado 23 de diciembre de 2019, págs. 413 a 424 y disponible en línea en:

<http://jcem.edomex.gob.mx/sites/jcem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/INFRAESTRUCTURA%20CARRETERA/APP/Gaceta%20APP.pdf>

que a la letra dice: ...“ARTÍCULO SÉPTIMO. El Ejecutivo del Estado será responsable de verificar, en su caso, que en el proceso de adjudicación previsto en el artículo 36 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, se incluya a una persona física u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente como Testigo Social, quien, al término de su participación, deberá emitir un testimonio público sobre la **preparación** y substanciación del procedimiento...” da cuenta del proyecto en cuestión, entendiéndolo como **preparación** la revisión de todos los documentos del proyecto desde su inicio el 17 de diciembre de 2018.

2. Haber realizado el proceso licitatorio que se comenta bajo el paraguas de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, representa un éxito para la administración del Lic. Alfredo del Mazo Maza, dado que:

La intervención del sector privado en la realización de proyectos en beneficio del bienestar público, ha demostrado ser provechosa a través de la colaboración en Asociaciones Público-Privadas con el establecimiento de acuerdos de largo plazo entre el sector privado y público para la realización de infraestructura o la prestación de servicios como es el caso. Entre los principales beneficios de las Asociaciones Público-Privadas destacan los siguientes:

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

- El suministro de servicios públicos se maximiza gracias al aporte en experiencia, conocimientos y tecnología por la participación del sector privado.
 - Contribuye a la diversificación de la zona sur del Estado de México y la mejora de la competitividad, al impulsar negocios e industrias a lo largo de dicha zona.
 - Ayuda a solventar las limitaciones del sector público en beneficio de la ciudadanía.
 - Al tratarse de proyectos de largo plazo, contribuye a minimizar el “cortoplacismo” que en ocasiones afecta tanto al sector público como al privado.
3. La duración del proceso licitatorio –como lo comenté al inicio de mi participación– desde mi punto de vista fue demasiado largo, considerando las fechas del concurso establecidas en la Convocatoria, donde se observaron holguras que pudieron ser minimizadas, eficientando el proceso; inclusive en su oportunidad, envié por correo electrónico al Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis una propuesta de cronograma que adelantaba los tiempos de la licitación.
4. Todos los eventos de la licitación en comento, se realizaron en tiempo y forma, sin demoras o retrasos en el inicio de cada uno de ellos, incluyendo los que fueron modificados obligados por la pandemia SARS-CoV-2, COVID-19.
5. La administración y gestión del proceso licitatorio realizado por el personal de la Dirección de Conservación de la Junta de Caminos del Estado de México a cargo del Ing. Ramírez Villanueva y de acuerdo con los documentos que tuve a la vista a lo largo del proceso, así como todas las actividades realizadas, se efectuaron en estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia,

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

imparcialidad, honradez y legalidad, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

6. Toda la información requerida, así como los documentos en las diferentes versiones de este proceso licitatorio, me fueron proporcionados siempre de manera oportuna a través del Ing. Víctor Hugo Hurtado Vilchis, Subdirector de Conservación de Caminos de la Junta de Caminos del Estado de México.
7. Con objeto de minimizar la cantidad de preguntas presentadas por los oferentes en las dos Juntas de Aclaraciones, se sugiere para eventos futuros, detallar las bases de los procesos licitatorios con objeto de precisar en la medida de lo posible, los requerimientos específicos solicitados por la Convocante, con el propósito de que los oferentes tengan mayor certeza en la preparación e integración de la información que deben presentar.
8. El Ing. Ramírez Villanueva, refiere que posterior al fallo, se inició el trámite de inscripción del proyecto en el Registro de Deuda Pública del Estado y en el Registro Público Único de Financiamientos de Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la legislación en materia de obligaciones, empréstitos y deuda pública vigente en el Estado.

El presente Testimonio Final corresponde a la Licitación Pública Internacional Presencial No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C, denominada proyecto "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de

Fco Javier I. González Cortés
Testigo Social

Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y se emite en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el 24 de septiembre de 2020.

Atentamente,

Francisco Javier Ignacio González Cortés
Testigo Social

ANEXO 1



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca de Lerdo, México a 20 de febrero de 2020
Oficina del C. Director General
Oficio No. 213C0101A000000/0129/2020

**MTRO. FRANCISCO JAVIER IGNACIO GONZÁLEZ CORTÉS
CONSULTOR EN LA LISTA DE TESTIGOS
SOCIALES REGISTRADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E:**

Hago referencia al Decreto No. 120 de la Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual autoriza el financiamiento y las obligaciones que contraerá el Estado para el desarrollo y la ejecución de la inversión pública productiva “Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejuipilco, Ixtapan de la Sal y Toluca” bajo el esquema de Asociación Público Privada, cuya legislación prevé la participación de la figura de testigos sociales en los diferentes actos del concurso de adjudicación del proyecto, por lo cual con fundamento en los artículos 40 y 48 de Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México, 1.42, 1.43 fracción IV, 1.44, 1.45, 1.46, 1.65, 1.67 fracciones I, II y V del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, 2, 4 fracción IV, 11, 12, 15 y 22 de su Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, “Del Testigo Social”, y de acuerdo al Procedimiento: Participación de testigos sociales en los procedimientos de contratación que realiza el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado el 8 de septiembre de 2011 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, que al efecto señala que la Unidad Administrativa Contratante deberá: (ii) “...verifica en los portales de internet de la Universidad Autónoma Del Estado De México o Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la lista actualizada de los testigos sociales, selecciona el que cumpla con el perfil conforme a la especialidad de la contratación...”

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, designo a Usted como Testigo Social para desarrollar las funciones que la normatividad aplicable vigente menciona, y participe en los diferentes actos del Proceso de Adjudicación mediante Licitación Pública del Proyecto en mención, ya que se encuentra dentro de la lista de testigos sociales registrados del Estado de México, con especialidad en Obra y Servicios, y autorización vigente hasta el 28 de septiembre de 2020, con [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ BEZARES
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- C.c.p
- Luis Gilberto Limón Chávez. - Secretario de Comunicaciones del Estado de México
 - Emilio Rodríguez Mondragón. - Titular del Órgano Interno de control.
 - Arturo René Juárez García. - Jefe de la Unidad de Planeación y Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Abel Díaz Ruiz. - Director de Conservación de Caminos.
 - Bernabé Ayala Rodríguez. - Director De Administración y Finanzas.
 - Archivo/Monitoreo.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS

ANEXO 2



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco Javier Ignacio González Cortés

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 035-2015-V

Vigente a partir del 29 de septiembre de 2019 y hasta el 28 de septiembre de 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-04-2019-IV, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve.

[Firma]
Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 14 días del mes de octubre de 2019.
Dr. en P. Alfredo Barrera Baca
Presidente



[Firma]
M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

DEL ESTADO DE MÉXICO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco Javier Ignacio González Cortés

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 035-2015-VI

Vigente a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 28 de septiembre de 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXAT-04-2020-IX, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Presidenta

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas



DEL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 3

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Estado de México, a 17 de diciembre de 2018.

H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas.

Presente

Re: Solicitud de opinión favorable para el proyecto de asociación público privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 kilómetros con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y 1, 2, 3, 21, , 24, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Junta de Caminos del Estado de México, en su carácter de Unidad Contratante presenta a consideración del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones (el "**Comité Sectorial**"), para solicitar su opinión favorable, el proyecto de asociación público privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con residencia en Tejupilco, Ixtapan y Toluca (el "**Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur**") en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Junta de Caminos del Estado de México atiende la Infraestructura Vial Primaria libre de Peaje en el Estado de México, con una longitud total de caminos de 4,326.67 kilómetros, divididos en 4,032.97 kilómetros pavimentados y 293.70 kilómetros revestidos.

Dentro de las actividades de la Junta de Caminos del Estado de México se encuentra la rehabilitación de los caminos deteriorados y los trabajos de conservación rutinaria y periódica para tener la red carretera en condiciones adecuadas.

Para el mantenimiento de la red, la Junta de Caminos del Estado de México tiene implementado un Proyecto de Prestación de Servicios para la Conservación de 19 Carreteras y 37 Vialidades principales para atender un total de 642.78 kilómetros.

El resto de la red se atiende con los correspondientes programas de rehabilitación y conservación, mediante esquemas tradicionales de contratación y gestión correctiva. La inversión anual en este rubro se encuentra en el orden de 3,296 millones de Pesos (presupuesto 2018).

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzáda, El Nigromante”

De modo general, la red de caminos estatales presenta deficiencias en su estado de conservación. La infraestructura tiene en su mayoría una antigüedad de más de 30 años, por lo que requiere de trabajos mayores para restituir, mantener y conservar la capacidad estructural del pavimento y así, responder a los volúmenes de tránsito, cargas y dimensiones de los vehículos que transitan actualmente por ella.

Este estado deficiente de la red queda caracterizado en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mismo que dice textualmente:

“Con relación al estado físico actual de la Red Estatal Libre de Peaje, el 20 por ciento de los caminos 865.33 kilómetros, se encuentran en buenas condiciones, el 50 por ciento que representa dos mil 163.33 kilómetros son caminos en condiciones regulares y el 30 por ciento que equivale a mil 298 kilómetros están en malas condiciones. Cabe señalar que para migrar la red carretera a buenas condiciones se requiere de inversiones importantes, por lo que es necesario buscar esquemas financieros de vanguardia para su atención.”

El Gobierno del Estado de México ha realizado un importante esfuerzo para incrementar permanentemente el patrimonio carretero, así como trabajos de conservación para atender la infraestructura carretera y mejorar las condiciones de traslado.

Derivado de la magnitud de la red que conforma la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, se han llevado a cabo diversos esfuerzos encaminados a maximizar los recursos destinados a la conservación vial, resolver los conflictos viales derivados de los congestionamientos por desorden del servicio público de transporte, proporcionar una mayor capacidad vial y brindar soluciones integrales a los entronques altamente congestionados.

Los daños a la superficie de rodamiento se han incrementado, sumando más de mil 298 kilómetros de carreteras en malas condiciones, ubicados en los municipios aledaños a las zonas metropolitanas y los caminos del sur de la entidad.

Ante tal problemática, se ha detectado la necesidad de mejorar las condiciones de las carreteras y vialidades en varias zonas de la entidad, a fin de brindar mejores condiciones para el desarrollo industrial, comercial, turístico y de servicios.”

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

RED DE CAMINOS DEL SUR

En la zona Sur del Estado se ubican 82 caminos de diferentes características, con una longitud total de 1,637.8 kilómetros, cuyo mantenimiento se acomete en la actualidad desde las residencias de Tejupilco, Ixtapan y Toluca.

Residencia	Caminos	kilometros
Ixtapan	41	705.6
Tejupilco	33	840.1
Toluca	8	92.1
Total general	82	1,637.8

Estos caminos presentan un estado de conservación en general deficiente, en consonancia con la tónica habitual en la red, de modo que conforme los programas internos de la Junta de Caminos del Estado de México, estos Caminos del Sur del Estado se encuentran un 49% en mal estado y un 40% en estado Regular, de modo que únicamente un 11% de la longitud se caracteriza como en estado Bueno.

Residencia	No. de caminos	Longitud (Km)	Bueno	Regular	Malo
			Km	Km	Km
Tejupilco	33	840.1	31.7	316.5	491.9
Ixtapan	41	705.6	159.82	250.2	295.53
Toluca	8	92.1	0	84.5	7.6
Total	82.00	1,637.8	191.52	651.20	795.03
			11.7%	39.8%	48.5%

En este caso concreto las actividades de conservación de la red resultan también más complicadas, dado que los caminos se encuentran dispersos territorialmente y más alejados de los principales centros económicos, lo que genera a la Junta de Caminos del Estado de México dificultades adicionales para la organización del mantenimiento.

En el plano de la inversión, entre los años 2013 y 2017 se tuvo una inversión media en la red de caminos del Sur del orden de los 348 millones de pesos anuales, para inversiones anuales promedio del orden de 3.140 millones en toda la red. De esos 348 millones, solo 80 millones en promedio se destinaron a actividades de rehabilitación y mantenimiento, correspondiendo el resto a estudios y proyectos y nueva construcción. Esto supone una **asignación de recursos a los caminos del sur de un 11% del presupuesto total, cuando en términos de longitud los caminos analizados suponen el 38% de la red libre** (1,637.8 km sobre un total de 4,326.67 km). Estos datos ilustran la falta de atención a esta infraestructura y explican en parte el mal estado de la red.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Ejercicio	Inversión en Caminos del Sur				Inversión Total	
	Asignado	Estudios	Construcción	Rehabilitación y Mantenimiento	Asignado	% Caminos Sur
2013	\$596,656,149.43	\$56,783,707.14	\$427,107,127.78	\$112,765,314.51	\$3,325,785,125.29	17.94%
2014	\$447,348,073.83	\$33,460,255.23	\$315,190,175.45	\$98,697,643.15	\$3,914,480,090.65	11.43%
2015	\$279,949,775.67	\$52,297,871.59	\$166,405,865.14	\$61,246,038.94	\$3,046,198,071.98	9.19%
2016	\$167,482,944.62	\$38,433,970.73	\$48,109,495.64	\$80,939,478.25	\$3,200,331,525.17	5.23%
2017	\$252,962,535.36	\$3,810,382.49	\$200,618,864.79	\$48,533,288.08	\$2,245,950,525.31	11.26%
Total	\$1,744,399,478.91	\$184,786,187.18	\$1,157,431,528.80	\$402,181,762.93	\$15,732,745,338.40	11.09%
Promedio	\$348,879,895.78	\$36,957,237.44	\$231,486,305.76	\$80,436,352.59	\$3,146,549,067.68	11.09%

En 2018 se empezó a revertir esta tendencia, asignando del orden de 662 millones a los caminos del sur sobre una inversión total de la junta de caminos de 3.296 millones (20 % del presupuesto), destinando específicamente del orden de 611 millones a tareas de mantenimiento.

Ejercicio	Inversión en Caminos del Sur				Inversión Total	
	Asignado	Estudios	Construcción	Rehabilitación y Mantenimiento	Asignado	% Caminos Sur
2018	\$662,564,788.78	\$24,482,058.18	\$26,158,344.68	\$611,924,385.92	\$3,296,456,664.61	20.10%

Unido a ello, la zona sur del Estado de México presenta un mayor atraso económico, constituyendo la región menos desarrollada del Estado y la que concentra los índices de pobreza más altos, por lo que se requieren programas públicos tendentes a generar un mayor desarrollo de la región.

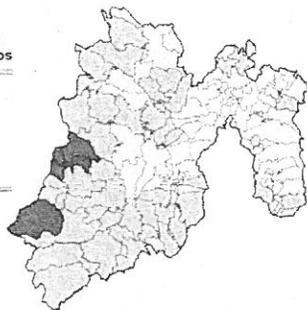
De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):

- El porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado de México es de 47.6%, mientras que al sur del Estado es de 65.2%.
- El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el Estado es de 6.7%, mientras que al sur del Estado es de 14.4%.

Por lo que se puede apreciar de manera inmediata el alto grado de concentración de condiciones precarias en el sur del estado.

Porcentaje de la población en situación de pobreza, 2015 México

Rangos	Total de municipios
[0 - 40]	(16)
[40 - 60]	(54)
[60 - 80]	(51)
[80 - 100]	(4)
Sin Datos	(0)

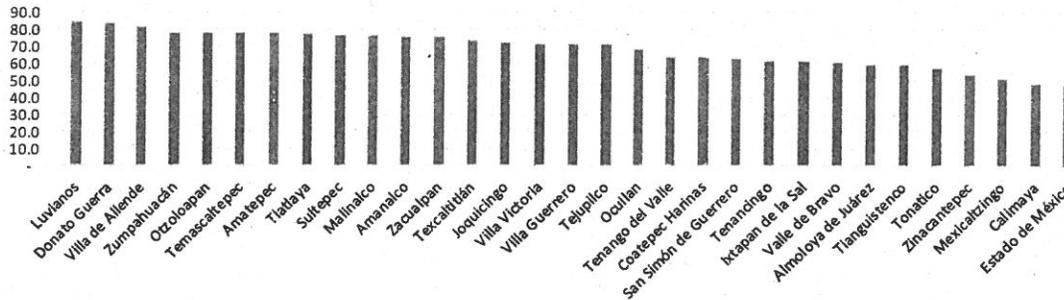


Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema, 2015 México

Rangos	Total de municipios
[0 - 10]	(80)
[10 - 25]	(38)
[25 - 45]	(7)
[45 - 100]	(0)
Sin Datos	(0)



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Porcentaje (%) de la población en situación de pobreza en algunos municipios del sur del Estado de México. Fuente: Coneval

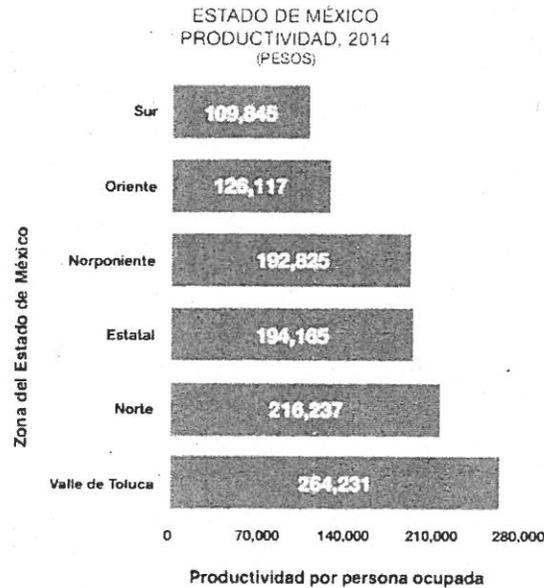
Otros datos socioeconómicos extraídos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 muestran cifras de productividad y desarrollo inferiores al resto del Estado:

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO PROMEDIO POR ZONA Y POBREZA, 2015

Zona	IDH municipal promedio	Pobreza (2015)
Oriente	0.740 (similar a Perú)	49%
Norte	0.771 (similar a Cuba)	37%
Norponiente	0.643 (similar a Guatemala)	68%
Sur	0.627 (similar a Honduras)	71%
Valle de Toluca	0.731 (similar a Colombia)	50%

ONU. El IDH es un indicador creado por el PNUD que mide el nivel de desarrollo que tienen los países, en tres dimensiones: I) La esperanza de vida, II) Educación y III) Ingresos. Fuente: PNUD, Human Development Report (Índice de Desarrollo Humano Municipal en México), 2018; CONEVAL, Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio, 2010 y 2015. Indicador alineado a la meta 1.1 de la Agenda 2030.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



Fuente: SEDECO, con datos del INEGI, Censo Económico, 2014.
Indicador alineado a la meta B.2 de la Agenda 2030.

Por tanto, y de forma alineada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se considera oportuno focalizar los esfuerzos de mejora de la red libre en la zona sur del Estado, con objeto de inducir mejoras en las condiciones socioeconómicas de la zona apoyándose en una infraestructura de mayor calidad, que permita la reducción del desequilibrio económico con el resto del Estado.

En este sentido, la mejora de las condiciones de la red vial del sur del Estado se alinea con los objetivos sociales, económicos y territoriales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el sentido de que el desarrollo de infraestructura de conectividad en adecuadas condiciones contribuye a disminuir las desigualdades en esta zona del Estado, menos desarrollada que el resto, y a impulsar la creación de empleos mediante unas mejores condiciones de productividad, fomentando la creación de comunidades sustentables y resilientes.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

	Vinculaciones con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
2.5.2. ESTRATEGIA: Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	9.1 11.2	9.a
Líneas de Acción		
<ul style="list-style-type: none"> Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad. Ampliar la infraestructura de transporte carretero secundario. Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera. Gestionar la construcción de distribuidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial. Realizar acciones para disminuir el índice de accidentes en la Infraestructura Vial Primaria. Propiciar el buen funcionamiento de la red estatal de autopistas en la entidad. Mantener la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje en óptimas condiciones de tránsito para facilitar el intercambio de productos y la movilidad de la población. Migrar a estándares de calidad de la red carretera que se atiende bajo el esquema de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS). 		

	Vinculaciones con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
2.5.3. ESTRATEGIA: Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura.	9.1 9.2	9.a
Líneas de Acción		
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un programa con la participación de los sectores público y privado para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, de parques y zonas industriales. Impulsar el desarrollo de sistemas logísticos de transporte relacionados con la industria. Coordinar trabajos con los gobiernos federal y municipal para rehabilitar las vialidades internas más utilizadas para el transporte de materiales y productos, así como para la implantación de medidas en materia de seguridad para reducir los accidentes de unidades de transporte de mercancías. Establecer mecanismos de comunicación y colaboración entre las empresas y las instituciones públicas encargadas de la seguridad en los tres órdenes de gobierno. Definir la ubicación regional de polos de innovación para la instalación de industrias estratégicas y propiciar el desarrollo de la infraestructura que requiere para establecerse en la entidad. Mejorar la infraestructura de movilidad y conectividad para el desarrollo de los sectores industriales. 		

Estrategia 2.5.2. y 2.5.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO EN LOS CAMINOS DEL SUR

La red de caminos estatales en la zona sur del Estado se atiende mediante actividades de intervención que se orientan a criterios correctivos, efectuando obras de rehabilitación y conservación cuando el daño se hace evidente, y siempre en el marco de los recursos disponibles.

Los presupuestos de la Junta de Caminos del Estado de México en los últimos años contemplan montos anuales del orden de **3,200** millones de Pesos para la atención de toda la red, de los cuales en promedio se destinaron entre 2013 y 2017, **350** millones de pesos para la atención de los caminos de la zona sur del Estado, de modo que se invierte un **11%** del total del presupuesto para atender una longitud que representa el **38%** del total a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Debido a la limitación de recursos y a la naturaleza correctiva de la inversión que se ha venido realizando en los últimos años en los caminos de la zona sur del Estado, no se ha logrado mejorar la calidad de los mismos. Solamente se atienden de manera reactiva los principales problemas que surgen en la red de la zona sur generando soluciones de corta duración. **Este modelo de atención a los Caminos del Sur no ha logrado detener su deterioro y, mucho menos, generar una mejora en su disponibilidad y calidad.**

Lo anterior ha derivado en que el 48.5% de los Caminos del Sur se encuentre en un estado Malo y solamente el 11.7% sea considerado Bueno. La mala calidad de estas vialidades es un factor que inhibe el desarrollo social y económico de la región que, como se comentó, es la más pobre del estado. No obstante que durante 2018 la Junta de Caminos está realizando inversiones superiores al promedio histórico en la zona (de aproximadamente 660 millones de pesos) éstas continúan siendo insuficientes y mantienen el **modelo reactivo que no genera una mejora sostenible de estas vialidades**, puesto que interviene sobre las deficiencias urgentes pero no genera una infraestructura resiliente sobre las necesidades futuras. El estado actual de una buena parte de los Caminos del Sur es un inhibidor del crecimiento económico en la zona sur del Estado debido a que, entre otros, limita los canales de distribución de bienes, el acceso a servicios públicos y el transporte con fines laborales o de otro tipo de la población. De continuar con el modelo actual, los Caminos del Sur enfrentarán un deterioro mayor en el mediano plazo, incluso pudiendo ser de tal magnitud que resulte en caminos intransitables y por lo tanto inútiles para la movilidad de diversas comunidades. En la actualidad algunos de los caminos prácticamente son intransitables y esto podría aumentar en el futuro si no se adopta un modelo de gestión planificada del mantenimiento de la red. Para promover el crecimiento económico y el bienestar social de la zona sur del Estado resulta prioritario modificar el modelo de atención a los Caminos del Sur. No solamente se requiere invertir más recursos, ya que las inversiones hasta la fecha han resultado insuficientes, sino que es necesario plantear un esquema con visión de mediano y largo plazos que genere una mejora en la calidad, disponibilidad y estándares de servicio de los Caminos del Sur.

El modelo tradicional de gestión correctiva, que consiste básicamente en intervenir cuando ya se ha producido la falla (y más aún, sujetos a la disponibilidad presupuestal), significa que en último término el usuario conduce siempre sobre caminos deteriorados, lo que supone una grave disminución de productividad, la devaluación del patrimonio y la merma de la seguridad vial en perjuicio directo del ciudadano. Bajo este modelo de intervención el activo se continúa deteriorando por falta de mantenimiento, de modo tal que cada vez que se acometen intervenciones correctivas para restituir el estado de los caminos, el costo real acaba superando con creces al resultante de un modelo de gestión preventiva, ya que dichas intervenciones se convierten en recurrentes y en cada ocasión se interviene nuevamente cuando el camino se encuentra en mal estado, por lo que de manera constante se cuenta con una baja disponibilidad de vías de comunicación lo que impacta no sólo en el costo asociado directamente a la intervención, sino que impacta el costo socioeconómico por tener una red de comunicaciones en mal estado.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Es por ello que en el contexto actual de la conservación de infraestructuras se imponen modelos de gestión preventiva, en los que se anticipan las necesidades futuras mediante una planeación técnica del mantenimiento con enfoque preventivo, que en último término permite tener la red en un adecuado estado de conservación en todo el ciclo de vida del proyecto, disminuyendo el costo total del mantenimiento frente al que, mediante el modelo correctivo, sería necesario para mantener la infraestructura en buenas condiciones, de modo que además de resultar mas eficiente la aplicación de recursos, el mantener una constante de vías de comunicación en buen estado genera una base para un desarrollo económico de la zona. Por otra parte, ese buen estado de la infraestructura queda garantizado exigiendo el cumplimiento de una serie de indicadores técnicos (estándares de desempeño).



Así, el modelo de gestión preventiva acaba generando un mejor nivel de servicio, que se traduce en menores tiempos de recorrido y menores costos de operación (mayor productividad) y en una red con mejores condiciones de seguridad vial.

Por ello, se propone un esquema que contemple la mejora de los Caminos del Sur de manera sostenible durante los siguientes 10 años. Este modelo busca pasar del actual modelo reactivo y correctivo a un modelo de gestión preventiva basado en estándares de servicio, que tiene por objeto planear adecuadamente, en el medio y largo plazo, de modo conjunto las tareas de rehabilitación inicial (inversión inicial) y de mantenimiento, garantizando el buen estado de la red en todo el ciclo de vida del proyecto, con lo que se garantizaría un uso eficiente de los recursos asignados a mantener en buen estado la red vial de los Caminos del Sur a fin de proveer a la población de la zona de mejor infraestructura vial con las consecuentes implicaciones positivas para la actividad económica y social de la región.

Estimaciones preliminares de la Junta de Caminos apuntan hacia una necesidad de inversión inicial del orden de 4,200 millones de pesos y posteriormente de recursos suficientes para el mantenimiento de la infraestructura. Bajo el esquema propuesto, ambos conceptos se pagarán en el tiempo a través de una contraprestación única cierta y conocida. El modelo se ejercerá a través del esquema de gestión planificada de pavimentos, generando externalidades positivas en beneficio del ejercicio de los recursos invertidos, asimismo aunado a que en el nuevo esquema de mantenimiento la inversión inicial y los resultados esperados se encontrarán incluidos en una contraprestación cierta y conocida, quedando bajo responsabilidad del ejecutor el cumplimiento de una disponibilidad sostenible de los activos, la cual será medida a través de estándares de desempeño, por lo que con esto se abate la ineficiencia de la aplicación de recursos bajo el modelo reactivo y además genera una condición sostenible para fomentar de manera permanente

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

el crecimiento económico, cabe señalar que ningún indicador de crecimiento económico de cualquier sociedad puede ser positivo, si las condiciones del entorno no mantienen cierta estabilidad a lo largo de un plazo, por lo que a través de un modelo sustentable la rentabilidad social alcanza altos niveles de beneficio.

En el análisis comparativo debe tomarse en cuenta que intervenir ahora en la mejora de la red y volver a hacerlo de modo correctivo en 10 años acaba generando un costo similar o superior, e indiscutiblemente genera un alto costo socioeconómico entre intervenciones por el mal estado de la red, en virtud de que el modelo de intervenciones tiene la deficiencia de que la disponibilidad de los caminos es intermitente por lo cual el crecimiento económico no es sustentable.

Por otra parte, la considerable longitud de los Caminos del Sur (1,638 km) requiere especialmente de una alta eficiencia y adecuada planeación de las obras y de los trabajos de conservación, por lo que a través de esquemas de transferencia de riesgos se logra una alta especialización y un enfoque de planeación permanente que permite resultados eficientes contra los resultados que pueden ser alcanzados a través de los mecanismos gubernamentales de administración, ya que estos últimos combinan una gama muy extensa de necesidades y entornos que no consiguen la eficiencia y eficacia en temas específicos como lo ha sido el mantenimiento de la infraestructura vial en el sur del estado, ya que su entorno, condiciones, distribución geográfica y características poblacionales son de hecho distintos a las demás zonas geográficas del estado, por lo que a través de esquemas de asociación público privada es posible conseguir la especialización en la atención de las necesidades propias de la región, la transferencia de riesgos y la optimización de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, se considera el esquema de Asociación Público-Privada (APP) es un mecanismo adecuado para lograr los objetivos anteriores y, adicionalmente, es consistente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo para mejorar la infraestructura carretera utilizando esquemas financieros de vanguardia. La APP permitiría establecer un esquema de mediano y largo plazos considerando un horizonte de 10 años. En el contrato de APP se establecerían los estándares de servicio que deberán de alcanzar y sostener las vialidades, y que garantizan un buen estado de la red para hacer frente a las desigualdades económicas. La responsabilidad de lograr esos estándares correspondería al inversionista privado por lo que la mayoría de los riesgos de sobrecostos y la obligación de sustentar la disponibilidad se trasladarían del Gobierno al inversionista privado. El horizonte de 10 años permitirá al inversionista privado planear de manera eficiente las inversiones y el uso de los recursos humanos y financieros. En las siguientes secciones de esta Solicitud se presentan con mayor detalle las características y ventajas del esquema APP.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

ESQUEMAS ALTERNATIVOS: ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 consigna en su Pilar Económico un Estado de México competitivo, productivo e innovador, señalando como una de las prioridades acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita continuar transitando de una economía tradicional a una de crecimiento y mejorar la conectividad entre regiones y ciudades para consolidarse como el centro logístico del país, así como lo siguiente:

- *“la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México”.*
- *“No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, como por ejemplo en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses...”*
- *“Cabe señalar que para migrar la red carretera a buenas condiciones se requiere de inversiones importantes, por lo que es necesario buscar esquemas financieros de vanguardia para su atención”.*

	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
2.3.3. ESTRATEGIA: Promover el financiamiento privado en inversión productiva.	8.10 9.5a	1.b 10.b
Líneas de Acción		
<ul style="list-style-type: none"> • Promover esquemas de asociación financiera entre el gobierno estatal y la iniciativa privada para el desarrollo de la infraestructura productiva y de servicios. • Fortalecer la vinculación con cámaras y asociaciones empresariales para el apoyo y fomento de las inversiones productivas mexiquenses. 		

Estrategia 2.3.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

De acuerdo con esto, mediante esquemas de asociación público – privada (APP), se puede lograr un uso más eficiente de recursos para el Gobierno del Estado y la aceleración de la disponibilidad de la infraestructura, asimismo se evita el desembolso inmediato de recursos por parte del Gobierno del Estado y se difiere en el tiempo el pago de la rehabilitación inicial de las carreteras, permitiendo al Gobierno convertir una inversión inicial alta en un flujo de gastos de pagos por servicios.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Dado que la inversión estimada de 4,200 millones de pesos parece difícil de asumir en los programas actuales de conservación, resulta conveniente desarrollar modelos alternativos que permitan una mejor distribución de la inversión en el tiempo para un mantenimiento eficiente, y que han sido implantados con éxito en México a través de modelos de otras dependencias y entidades gubernamentales (programas APP de conservación de carreteras de la SCT, PPS del Estado de México, Nuevo Modelo de Operación en tramos de la red federal concesionada a Banobras como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura).

En la parte técnica, estos esquemas contemplan una filosofía de gestión preventiva de la red, planeando en períodos de medio y largo plazo el mantenimiento de los caminos con el objeto de cumplir en todo momento con unos niveles de servicio establecidos, que impongan el cumplimiento de determinados factores (estándares de desempeño) asociados al estado de la infraestructura, de modo que se mejora el servicio al usuario, derivando en menores tiempos de recorrido, menores costos de operación y menor costo ambiental. De este modo se mejora la productividad de las actividades económicas, contribuyendo por tanto al fortalecimiento de la economía de la región, e incrementando la seguridad vial en las carreteras estatales.

Sumado a esto, el reparto de riesgos con la parte privada genera que el encargado del mantenimiento asuma una planeación a largo plazo orientada al cumplimiento de los niveles de servicio, lo que genera un mantenimiento más eficiente (mejor calidad de la infraestructura con misma inversión) y en el que la parte privada se ve incentivada para la introducción de mejoras tecnológicas precisamente para buscar esa eficiencia.

Tan es así que en la iniciativa de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios presentada por el Ejecutivo del Estado a la Legislatura se estipuló lo siguiente:

"Dentro de los beneficios potenciales adicionales para el Estado de México con el acompañamiento de esta Ley, se encuentran los siguientes:

- *Una vía para que el sector privado introduzca tecnología e innovación para mejorar el suministro de servicios públicos a través de la eficiencia operativa;*
- *Incentivo para promover una mayor inversión y la eficiencia en la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos gubernamentales y prestación de servicios públicos;*
- *Certeza presupuesta! (sic) a través del tiempo, al establecerse gastos del proyecto de infraestructura en el presente y en el futuro;*
- *Una vía para impulsar el desarrollo de las empresas nacionales en el desarrollo de infraestructura, a través de la participación conjunta con los sectores público y privados;*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- *Un mecanismo para diversificar la economía, que hace al Estado aún más competitivo e impulsa los negocios y la industria asociada mediante el desarrollo de más infraestructura;*
- *Como complemento a las limitaciones de las capacidades del sector público para satisfacer la creciente demanda de servicios públicos e infraestructura;*
- *La transferencia apropiada de riesgos hacia al sector privado durante el periodo del proyecto desde el diseño y construcción, hasta el mantenimiento y las operaciones;*
- *Generación de ahorros a la hacienda pública;*
- *Generación de empleo, e*
- *Impacto directo en el desarrollo de la Entidad.”*

PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DEL SUR

SOLICITUD PARA CONTINUAR CON LAS SIGUIENTES ETAPAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DEL SUR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, sometemos a su consideración lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO E INVERSIÓN INICIAL ESTIMADA.

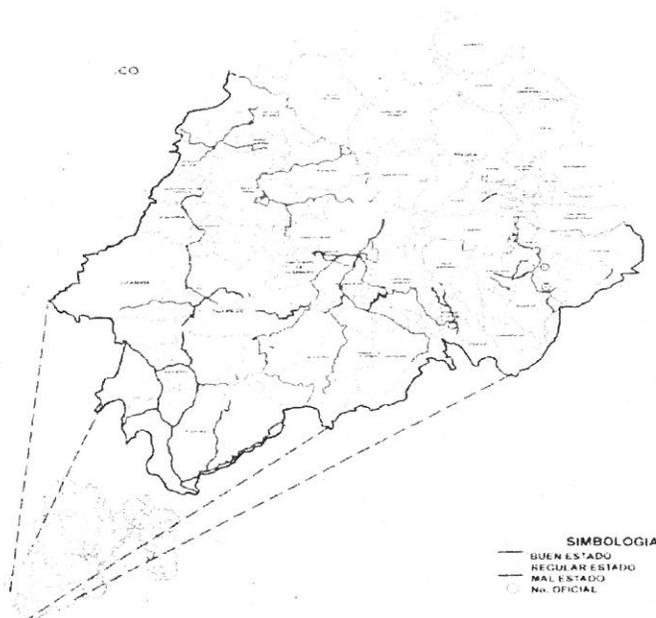
(a) Descripción conceptual.

La longitud prevista para la red carretera libre de peaje que integra el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur es de 1,637.8 km, se conformará con varios segmentos y caminos como se indica en la tabla que se presenta a continuación:

Residencia	No. de caminos	Longitud (Km)
Tejupilco	33	840.1
Ixtapan	41	705.6
Toluca	8	92.1
Total	82	1,637.8

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

En el siguiente mapa se muestra la condición actual de los segmentos que serán el objeto del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur.



Se propone contratar a un Desarrollador que se encargue de forma integral de la rehabilitación inicial y conservación de la Red de Caminos del Sur, cuyo pago esté sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño.

Etapas

Las actividades a ser realizadas por el Desarrollador se encontrarían divididas en cuatro etapas, con las siguientes características:

1. Etapa Preparatoria:

- Duración prevista: 2 meses.
- Implantación del Desarrollador.
- En esta etapa se realizan las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión de la longitud total de la Red de Caminos del Sur.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

2. Etapa de Rehabilitación Inicial.

- Duración prevista: 2 años.
- El Desarrollador realiza todas las obras necesarias para rehabilitar la Red de Caminos del Sur teniendo que hacer frente financieramente a las obras (sin inversión por parte del Gobierno) para alcanzar el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, en todos los segmentos de la Red de Caminos del Sur. Una vez alcanzado el cumplimiento, se emiten los certificados de cumplimiento para cada uno de los segmentos.
- El Desarrollador también estará encargado de elaborar (i) todos los estudios y proyectos necesarios para definir las actividades necesarias para alcanzar y mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, durante la vigencia de su contrato, y (ii) los Programas de Rehabilitación Inicial y los Programas de Mantenimiento Anual.
- Hasta contar con infraestructura en términos de los certificados de cumplimiento, el Desarrollador tendrá derecho a iniciar con el cobro de la contraprestación que sea estipulada derivada del proceso de licitación respectivo, la cual incluye la recuperación de la inversión inicial y los costos asociados a mantener conforme a los estándares identificados la disponibilidad de las vías intervenidas.

3. Etapa de Conservación.

- Duración prevista: 8 años.
- El Desarrollador realiza todas las actividades de conservación rutinaria y periódica, mantenimiento menor y mayor, para garantizar el cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño en todos los Segmentos de la Red de Caminos del Sur.
- Seguimiento y verificación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño a cargo de:
 - o Unidad de Autocontrol del Desarrollador.
 - o Supervisión Externa, que valida el pago de las estimaciones del Contrato APP.
- A través de la supervisión se verificará el cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos en el contrato que sea celebrado, por lo que el monto de la contraprestación es susceptible de deducciones sujeto al incumplimiento de estándares de desempeño.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

4. Etapa de Devolución.

- Duración prevista: 2 meses
- Preparación de la entrega física de la infraestructura.
- Entrega de inventarios del estado de la infraestructura

Estándares de Desempeño

Las mejores prácticas internacionales de conservación de carreteras están asociadas a un esquema plurianual de cumplimiento de Estándares de Desempeño, asociando el pago de la contraprestación al cumplimiento de dichos Estándares de Desempeño.

La incorporación de Estándares de Desempeño a la conservación de las infraestructuras permite la conservación preventiva, en lugar de la conservación correctiva empleada en décadas anteriores, disminuyendo los costos totales de conservación en el ciclo de vida del proyecto.

Además, la gestión por control de Estándares de Desempeño tiene como objetivos (i) mantener la seguridad y la funcionalidad, y (ii) la transferencia de Riesgos al Desarrollador.

El esquema de Estándares de Desempeño tiene un carácter preventivo, por ello se hace referencia a ellos como la gestión preventiva, y representa ventajas para el Gestor de la infraestructura, que generalmente es la entidad de gobierno que funge como unidad contratante o administrador del contrato APP, y para los usuarios de la infraestructura. Las ventajas se exponen a continuación:

- Ventajas de la gestión preventiva en el control de Estándares de Desempeño, para el Gestor de la infraestructura:
 - Previsión de las actuaciones.
 - Planificación de los presupuestos.
 - Abaratamiento del mantenimiento.
 - Responsabilidad compartida entre el constructor y el mantenedor (el Desarrollador asume ambas funciones, y por tanto ha de afrontar la rehabilitación inicial sabiendo que será el responsable de conservarla en buen estado en el ciclo de vida del proyecto).
- Ventajas de la gestión preventiva en el control de estándares de desempeño, para los usuarios de la infraestructura:
 - Incremento del nivel de servicio recibido.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- Menores tiempos de recorrido.
- Menores costos de operación: combustible, reparaciones, etc.
- Mayor seguridad en las carreteras.

Para mayor claridad se listan algunos de los Estándares de Desempeño utilizados en la conservación de carreteras en modelos similares, los cuales deberán ser definidos para el caso en particular en el contrato que sea celebrado, atendiendo a las características de las vías, los costos asociados y los requerimientos de los niveles de disponibilidad, como ejemplo a saber los siguientes:

- Pavimentos: Deterioros superficiales, Índice de Regularidad Internacional, Profundidad de Roderas, Deflexiones, Coeficiente de Fricción, Macrotextura, Limpieza de Calzada y Acotamientos.
- Taludes.
- Estructuras.
- Obras de Drenaje.
- Señalamiento: Horizontal y Vertical.
- Defensas y Barreras.
- Estado del Derecho de Vía.
- Servicios de Vialidad.

Para la gestión por control de Estándares de Desempeño se aplican los siguientes mecanismos de control:

- Definición de límites o umbrales de cumplimiento para cada uno de los indicadores de los Estándares de Desempeño.
- Definición de penalizaciones o deducciones en el pago de la contraprestación, por incumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño.

Por último, el proceso de establecimiento y gestión de los Estándares de Desempeño requiere información específica de la red:

- Geometría e Inventarios.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- Pavimentos y Auscultaciones.
- Estructuras.
- Datos de tránsito.
- Datos de accidentalidad.

Una vez operando el modelo, la gestión por control de Estándares de Desempeño requiere la verificación de su cumplimiento por el Desarrollador, para tal efecto es necesario realizar las siguientes actividades:

- Inspecciones Programadas y No Programadas para la evaluación de los indicadores por parte de la Unidad de Autocontrol del Desarrollador y de un Supervisor Externo.
- Verificación del cumplimiento de los umbrales requeridos.
- En caso de incumplimiento, cálculo de deducciones que serán aplicadas o deducidas de la contraprestación mensual del Contrato APP.

(b) Inversión Inicial Estimada.

De los análisis preliminares y con la información disponible se estima que la inversión inicial para el Contrato APP podría ascender a 4,200 millones de pesos, de la misma manera se estima que atendiendo a las necesidades de la red vial el monto total que se invertiría a través de una contraprestación en el periodo de diez años podría rondar por los 10 mil mdp, lo cual representa una cifra con mejores características que los mecanismos de intervención por deterioro de la red vial y los impactos socioeconómicos de la región, monto que sería cubierto a través de una contraprestación cierta, conocida, programable y que garantiza un estado de disponibilidad permanente.

El estimado de inversión inicial se ha realizado con base en el estado actual de la red y a los datos internos de la Junta de Caminos, mientras que la contraprestación por mantenimiento y rehabilitación a lo largo del plazo del proyecto se ha estimado sobre costos paramétricos de modelos similares aplicados con éxito en otros modelos en la República Mexicana, adecuando dichos paramétricos a las características específicas de la red y considerando estándares mínimos razonables.

Estos valores de inversión dependerán del estado inicial de los tramos carreteros, que se determinará con los estudios de evaluación, y de los Estándares de Desempeño que finalmente se apliquen a los requerimientos de mantenimiento, así como a las consideraciones del modelo financiero, ajustes todos ellos que se realizarán a detalle con los estudios de estructuración integral del modelo APP.

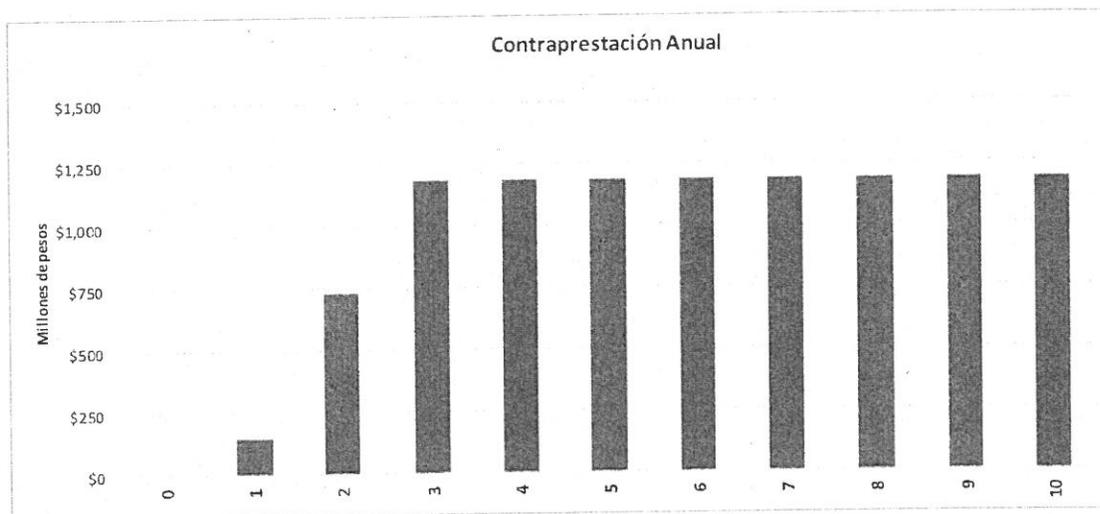
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

La tabla que se presenta a continuación muestra los montos estimados de contraprestación por ejercicio durante la vigencia del Contrato APP.

C	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Contraprestación (mdp)	\$ -	\$ 143.74	\$ 730.49	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22
	0.00%	1.41%	7.14%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%
Contraprestación acumulada (mdp)	\$ -	\$ 143.74	\$ 730.49	\$ 1,917.71	\$ 3,104.94	\$ 4,292.16	\$ 5,479.38	\$ 6,666.61	\$ 7,853.83	\$ 9,041.05	\$ 10,228.28
	0.00%	1.41%	7.14%	18.75%	30.36%	41.96%	53.57%	65.18%	76.79%	88.39%	100.00%

Las siguientes gráficas muestran la contraprestación anual estimada para cada ejercicio y acumulada durante la vigencia del Contrato APP.



La inversión de la Rehabilitación Inicial bajo el esquema de obra pública tradicional rondaría, como se ha expresado, los 4,200 millones de pesos.

Considerando el impacto del financiamiento, la contraprestación de la Rehabilitación Inicial se incrementa hasta los 6,434 millones de pesos, que se pagan diferidos en el plazo del contrato (en este caso 10 años).

Los modelos de asociación público – privada para proyectos similares incluyen un porcentaje de 70% para financiamiento y un 30% de capital de riesgo para optimizar el costo del capital.

El monto de la contraprestación de Mantenimiento se calcula en 3,938 millones de pesos. El impacto del financiamiento es menor en esta parte porque el pago de estimaciones se realiza de forma mensual. La contraprestación de mantenimiento queda vinculada al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

(d) Factibilidad jurídica y autorizaciones.

Las características del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur permiten anticipar que el mismo podrá ser ejecutado, desde el punto de vista jurídico, a través de una asociación público-privada y que será susceptible de cumplir con las disposiciones federales, estatales y municipales que lo regulan.

Dado que las actividades del proyecto son las propias de cualquier programa de conservación y mantenimiento de carreteras, y éstas se realizarán sobre la red de caminos existentes, no se anticipan problemas para obtener las autorizaciones que se requieren para la ejecución del Proyecto, tanto para la etapa de desarrollo de la infraestructura como para la prestación de los servicios.

(e) Factibilidad Económica – Financiera.

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur beneficiarán a importantes municipios y comunidades dentro del Estado de México por lo que se puede anticipar que el beneficio social que generará el proyecto será superior a su costo social.

Los costos de inversión y de mantenimiento del proyecto son los propios de este tipo de programas carreteros y los pagos se diferirán en el tiempo del Contrato APP por lo que se anticipa que serán congruentes con la disponibilidad de recursos financieros de la entidad contratante. Asimismo, existen diversas instituciones financieras nacionales e internacionales que proveen financiamiento a este tipo de proyectos.

III. ANÁLISIS PRELIMINAR DE BENEFICIOS.

Como resultado de los análisis realizados con la información disponible se concluyen que la contratación conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios representará importantes beneficios desde el punto de vista técnico, financiero y económico para la ejecución del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur, los cuales se abordan a continuación.

(a) Beneficios técnicos.

- La relación de largo plazo con el Desarrollador que contempla todas las fases: diseño, construcción, mantenimiento y operación.
- La gestión a través de un solo Desarrollador de varios tramos de la red carretera genera, a largo plazo, economías de escala por agrupación y a su vez curvas de aprendizaje e innovación que tienden a la reducción generalizada de costos en el mantenimiento.
- El modelo de Gestión preventiva permite que el programa de mantenimiento se adecúe al momento preciso en el que el deterioro normal de la vía requiere intervenciones, así

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

necesidad de aumentar los costos como consecuencia de deterioros excesivos del pavimento. El valor general del activo se conserva en el tiempo y no decrece por depreciación o deterioro.

- El pago de la contraprestación está condicionado al cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos en el Contrato APP.
- El Desarrollador planea y realiza la rehabilitación inicial con objetivo de cumplir de forma eficiente los estándares de desempeño de la operación y mantenimiento a largo plazo. Así este modelo puede producir mejoras en el nivel de servicio para los usuarios con menor ratio de inversión respecto al grado de aumento del nivel de servicio.
- El mejor estado de la red carretera genera beneficios directos y mantenidos de reducción de tiempos de viaje, reducción de costos de operación de la flota (desgaste de llantas, mantenimiento, consumo de combustible), mejor eficiencia en uso frente a emisiones de gases efecto invernadero y reducción de la accidentalidad o de la gravedad de los accidentes presentados, todo esto derivado de mantener la red carretera en condiciones uniformes de regularidad superficial, correcto señalamiento y barreras, limpieza, drenaje y ausencia de baches.
- Se cuenta con un supervisor externo que apoya a la Unidad Contratante en la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Desarrollador.
- La participación de actores del mercado de capitales, financiero y asegurador genera mayores controles en el Desarrollador privado que la supervisión estatal convencional, coadyuvando la vigilancia del cumplimiento del Contrato APP para mantener los ingresos esperados para el Desarrollador y no alterar el riesgo de la inversión o de los instrumentos de financiación.

(b) Beneficios financieros y económicos.

- El esquema APP permite acelerar el desarrollo de infraestructura y diferir su pago en el tiempo.
 - Mediante el esquema APP se evita el desembolso inmediato de recursos por parte de la entidad contratante. El inversionista privado (desarrollador) es el responsable de obtener el financiamiento para el proyecto y de realizar los desembolsos necesarios para el pago de la Rehabilitación Inicial y de las actividades de mantenimiento. A través del Contrato APP, la entidad contratante difiere en el tiempo el pago de la rehabilitación Inicial por un periodo similar a la duración del contrato APP.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- El esquema permitiría convertir una inversión inicial alta en un flujo de gastos de pagos por servicios.
 - Los gastos inmediatos que se evitan en el esquema APP permitirían destinar recursos hacia otros proyectos con alto beneficio social donde sería difícil que los inversionistas privados participen.
 - La disponibilidad de la infraestructura se acelera al no depender de la capacidad inmediata de inversión del gobierno. Esto permite que los beneficios para los usuarios se generen de forma más temprana tales como la reducción en tiempos de viaje, reducción de costos de operación de la flota vehicular y menor accidentalidad.
- Transferencia de riesgos al inversionista privado.

Vía el esquema APP, la entidad contratante asume menos riesgos que en los esquemas tradicionales de obra pública y los traslada al inversionista privado. Esto obedece principalmente a dos factores:

- 1) En los contratos APP generalmente se especifican los resultados que se esperan del servicio contratado (por ejemplo: la calidad de la infraestructura, su disponibilidad, niveles de servicio). De esta forma, el inversionista privado (desarrollador) corre el riesgo de que se requieran mayores insumos laborales, materias primas u obras para cumplir con las especificaciones de servicio que establezca el Contrato APP.
 - 2) El pago establecido en los contratos APP similares es un monto fijo mensual (ajustado por inflación) y sujeto a descuentos en caso de incumplimientos por parte del inversionista privado. De esta forma, la mayor parte de los incrementos de costos que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato APP deben ser absorbidos por el inversionista privado. Adicionalmente, esto alinea los incentivos del inversionista privado para ejecutar los trabajos en tiempo y forma, y utilizando las mejores prácticas para lograr la eficiencia en la aplicación de los recursos.
- En términos tanto de planeación como de respuesta oportuna, los inversionistas privados cuentan con una mayor flexibilidad para adaptar sus recursos (financieros y materiales) ante distintas contingencias imprevistas.
 - Dado que los pagos de la entidad contratante al inversionista privado estarían sujetos a ciertas métricas de desempeño (especificadas en el contrato APP), el inversionista privado absorbería la mayor parte del riesgo de operación.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- El esquema de APP incentiva al inversionista privado a una mejor planeación del mantenimiento requerido en la infraestructura al generar un periodo de planeación de largo plazo (según lo establezca el contrato APP). Con ello:
 - El desarrollador tiene incentivos para buscar soluciones en infraestructura más eficientes que promuevan ahorros durante la vida del proyecto.
 - Se logra una mejor operatividad del activo con menores interrupciones o fallas por falta de mantenimiento.
 - Se generan incentivos para una mayor vida útil de la infraestructura y mayor valor residual.
- Esquema competitivo.

Al asignar los proyectos APP mediante esquemas competitivos, la entidad contratante puede obtener mejores condiciones en un horizonte de largo plazo y, así, generar mayor valor por el dinero que invierte. Es decir, podrían obtenerse ahorros importantes en términos de inversión inicial y de costos de mantenimiento.

- Mayor certeza en el presupuesto porque se detallan y establecen los gastos futuros del proyecto, lo que permite al Gobierno una mejor programación presupuestal.
- Al transferir responsabilidades al privado, el Gobierno puede actuar como planificador, regulador y supervisor de la infraestructura en lugar de dedicarse al mantenimiento de ésta.
- Al tratarse de un pago por disponibilidad, el privado disminuye su riesgo, lo cual facilita su acceso al financiamiento con mejores condiciones las cuales, gracias al proceso competitivo de asignación del contrato APP, deben reflejarse en mejores términos para el Gobierno del Estado.

(c) Beneficios legales.

- La Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios establece el contenido mínimo de los contratos, en los cuales se dejan delimitados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las causales exclusivas a través de las cuales pudieran generarse modificaciones, siendo estas resultado de eventos no ponderables y no derivados de una mala planeación.
- Certeza jurídica para el Estado respecto al alcance de sus obligaciones y derechos en el proyecto durante la vigencia del contrato. Conforme al régimen de distribución de riesgos, las obligaciones del Estado se limitan y el desarrollador asume los derivados de la

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

ejecución del Proyecto conforme al contrato, entre otros los riesgos técnicos. Esta certeza jurídica le permite al Estado enfocar sus recursos en supervisar que el servicio se preste con calidad, es decir conforme a los niveles de desempeño previstos en el contrato.

- El Estado cuenta por ley con el derecho de contar con un tercero para la supervisión y control de la ejecución del proyecto por parte del Desarrollador y con cargo al proyecto, con lo que se allega de elementos e información técnica especializada provista de forma imparcial para motivar sus decisiones.
- Los riesgos de la relación laboral con el personal contratado para la ejecución del Proyecto son del Desarrollador, por lo que el Estado no asume la relación laboral ni se ve obligado a crecer su estructura.
- Certeza jurídica respecto al presupuesto requerido para cubrir los gastos e inversión a realizar en el proyecto en el presente y futuro por el plazo de vigencia del contrato salvo que se presenten supuestos que den lugar a la terminación anticipada o a reequilibrios. El Estado estará obligado a pagar de forma diferida la inversión realizada y la contraprestación por los servicios de conservación o mantenimiento hasta por los montos establecidos en el contrato, y en caso de que el Desarrollador no cumpla con los niveles de desempeño, el Estado tiene el derecho contractual de aplicar las deducciones o penalidades establecidas en el contrato. De esta forma, el esquema contractual y legal se convierte en incentivo para que el Desarrollador cumpla.
- La flexibilidad para contar con mecanismos más ad hoc para la solución de controversias, y que no se limitan a los tribunales porque incluyen el Comité de Expertos y arbitraje, es decir propician una resolución más ágil, objetiva y especializada con lo cual se minimizan posibles afectaciones al proyecto y los servicios y por tanto a la sociedad, y prevén que la fuente para el pago de honorarios de los expertos o árbitros serán los flujos del proyecto.
- Por ley y contrato, el Estado cuenta con la capacidad y distintos mecanismos para exigir al Desarrollador el cumplimiento de los requisitos de desempeño, que van desde la solución de mutuo acuerdo y buena fe, la aplicación de deducciones, la intervención, e incluso la terminación anticipada.
- Un mecanismo contractual eficaz, objetivo y transparente para la determinación y aplicación de deducciones a la contraprestación por mantenimiento o conservación cuando durante el periodo el Desarrollador no alcance los niveles de desempeño establecidos en el contrato.
- En caso de incumplimiento, para garantizar la continuidad del proyecto, la dependencia puede intervenirlo. La intervención concluye cuando el Desarrollador cumpla, de lo contrario se rescinde el contrato. Se prevé expresamente que la intervención no afecta derechos adquiridos por terceros de buena fe relacionados con el Proyecto (certidumbre a los acreedores).

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- Se contempla un esquema presupuestal cierto y efectivo.

IV. ALINEACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Proyecto APP presenta como objetivo último contar con una red de caminos en un mejor estado de conservación, lo que genera diversos beneficios directos y diferidos en el tiempo:

- Reducción de tiempos de viaje y reducción de costos de operación de la flota (desgaste de llantas, mantenimiento, consumo de combustible), que inciden en un incremento de la productividad en la economía.
- Mejor eficiencia en uso frente a emisiones de gases efecto invernadero, lo que mejora la huella ambiental en el transporte por carretera.
- Reducción de la accidentalidad o de la gravedad de los accidentes presentados.

Por lo tanto, el proyecto queda perfectamente alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que establece en el Diagnóstico de su Pilar Económico que “la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México”.

El propio Plan Estatal de Desarrollo establece: “No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, como por ejemplo en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses...”

Además, el modelo de colaboración Público-Privado incentiva al Desarrollador a la introducción de innovaciones tecnológicas para una gestión más eficiente de la red.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece en el Diagnóstico de su Pilar Económico que “la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México”.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Por tanto, el proyecto queda perfectamente alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, especialmente en lo concerniente al apartado 2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL. Igualmente, el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur queda alineado con la Estrategia 2.5.2 (Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad) y la Estrategia 2.5.3 (Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura) de dicho objetivo y varias de sus líneas de acción.

Por todo lo anterior, la Unidad Contratante respetuosamente solicita al H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas su opinión favorable para seguir con las siguientes etapas para llevar a cabo el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y su Reglamento, lo anterior con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE



**ING. GERMÁN FRANCISCO CARNIADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 4

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACTA NÚMERO: SCEM/001/SO/18

ACTA DE INSTALACIÓN Y DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL COMITÉ SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO

En la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México ubicadas en calle Vicente Guerrero Número 485, segundo piso, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca, México, siendo las 17:00 horas del día 19 de diciembre de 2018, se reunieron los integrantes del Comité Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2018, en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Expuesto lo anterior se procedió con el inicio formal de la sesión, haciendo uso de la palabra, el Licenciado Octavio Morales Almazán, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta del Caminos del Estado de México y Secretario Técnico del Comité, declaró formalmente iniciados los trabajos de la sesión, al mismo tiempo comentó que la carpeta con los asuntos a tratar en esta sesión así como la documentación respectiva, se enviaron previamente a cada uno de los integrantes del comité.

De acuerdo en lo señalado en el oficio de convocatoria como primer punto a tratar se cedió el uso de la palabra al Maestro Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones, para tomar la protesta correspondiente a cada uno de los integrantes del Comité; por lo que una vez expuesto a los integrantes que la conformación de dicho comité es un mandato establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día dos de agosto del 2018; a partir de la fecha indicada se establece formalmente Comité Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones con fundamento en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, por lo que a efecto de formalizar la moción referida en uso de la palabra el Maestro Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones, solicito a los presentes ponerse de pie haciendo mención de lo siguiente:

TOMA DE PROTESTA

INTEGRANTES DEL COMITÉ SECTORIAL ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUADAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS?

LOS INTEGRANTES SÍ PROTESTAN EL CARGO

SI A SÍ LO HICIEREN QUE LA SOCIEDAD, LAS INSTITUCIONES Y EL ESTADO LO PREMIEN, DE NO SER ASÍ SE LOS DEMANDEN.

Una vez agotado el punto anterior se cedió el uso de la palabra al Licenciado Octavio Morales Almazán, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta del Caminos del Estado de México y Secretario Técnico del Comité, a efecto de que diera continuidad con el desarrollo de la sesión.

En congruencia con el punto número uno del Orden del Día, se informó que de acuerdo con el registro de asistencia y en atención a lo establecido en los artículos 23 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, existe Quórum Legal para la celebración de la primera sesión ordinaria 2018, del Comité Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones.

Al no existir inconveniente al respecto, se procedió a la lectura y aprobación del orden del día siendo el siguiente:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

PUNTO NÚMERO UNO:

INSTALACIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

PUNTO NÚMERO DOS:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Solicitud para la opinión favorable, para la celebración a través de un esquema de Asociaciones Público Privadas en el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejuplilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.
4. Opinión Favorable para la elaboración de los estudios necesarios para la preparación del proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejuplilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.
5. Emitir opinión favorable sobre la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa de la empresa ICEACSA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para llevar a cabo la ejecución de los estudios necesarios para la implementación del proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejuplilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.
6. Asuntos generales.

Una vez leído el orden del día y ratificado que existe el quórum legal para la celebración de la sesión, se sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.

Para dar cumplimiento al punto número tres del orden del día, relativo "*Solicitud para la opinión favorable, para la celebración a través de un esquema de Asociaciones Público Privadas en el Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejuplilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.*", se presentó a los integrantes del comité la siguiente información:

H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas.
Presente

Re: Solicitud de opinión favorable para el proyecto de asociación público privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con residencia en Tejuplilco, Ixtapan y Toluca.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y 1, 2, 3, 21, , 24, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Junta de Caminos del Estado de México, en su carácter de Unidad Contratante presenta a consideración del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones (el "Comité Sectorial"), para solicitar su opinión favorable, el proyecto de asociación público privada para la rehabilitación y conservación de una red carretera libre de peaje con una longitud de 1,637.8 Km con residencia en Tejuplilco, Ixtapan y Toluca (el "Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur") en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Junta de Caminos del Estado de México atiende la Infraestructura Vial Primaria libre de Peaje en el Estado de México, con una longitud total de caminos de 4,326.67 kilómetros, divididos en 4,032.97 kilómetros pavimentados y 293.70 kilómetros revestidos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Dentro de las actividades de la Junta de Caminos del Estado de México se encuentra la rehabilitación de los caminos deteriorados y los trabajos de conservación rutinaria y periódica para tener la red carretera en condiciones adecuadas.

Para el mantenimiento de la red, la Junta de Caminos del Estado de México tiene implementado un Proyecto de Prestación de Servicios para la Conservación de 19 Carreteras y 37 Vialidades principales para atender un total de 642.78 kilómetros.

El resto de la red se atiende con los correspondientes programas de rehabilitación y conservación, mediante esquemas tradicionales de contratación y gestión correctiva. La inversión anual en este rubro se encuentra en el orden de 3,296 millones de Pesos (presupuesto 2018).

De modo general, la red de caminos estatales presenta deficiencias en su estado de conservación. La infraestructura tiene en su mayoría una antigüedad de más de 30 años, por lo que requiere de trabajos mayores para restituir, mantener y conservar la capacidad estructural del pavimento y así, responder a los volúmenes de tránsito, cargas y dimensiones de los vehículos que transitan actualmente por ella.

Este estado deficiente de la red queda caracterizado en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, mismo que dice textualmente:

"Con relación al estado físico actual de la Red Estatal Libre de Peaje, el 20 por ciento de los caminos 865.33 kilómetros, se encuentran en buenas condiciones, el 50 por ciento que representa dos mil 163.33 kilómetros son caminos en condiciones regulares y el 30 por ciento que equivale a mil 298 kilómetros están en malas condiciones. Cabe señalar que para migrar la red carretera a buenas condiciones se requiere de inversiones importantes, por lo que es necesario buscar esquemas financieros de vanguardia para su atención.

El Gobierno del Estado de México ha realizado un importante esfuerzo para incrementar permanentemente el patrimonio carretero, así como trabajos de conservación para atender la infraestructura carretera y mejorar las condiciones de traslado.

Derivado de la magnitud de la red que conforma la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, se han llevado a cabo diversos esfuerzos encaminados a maximizar los recursos destinados a la conservación vial, resolver los conflictos viales derivados de los congestionamientos por desorden del servicio público de transporte, proporcionar una mayor capacidad vial y brindar soluciones integrales a los entronques altamente congestionados.

Los daños a la superficie de rodamiento se han incrementado, sumando más de mil 298 kilómetros de carreteras en malas condiciones, ubicados en los municipios aledaños a las zonas metropolitanas y los caminos del sur de la entidad.

Ante tal problemática, se ha detectado la necesidad de mejorar las condiciones de las carreteras y vialidades en varias zonas de la entidad, a fin de brindar mejores condiciones para el desarrollo industrial, comercial, turístico y de servicios."



RED DE CAMINOS DEL SUR

En la zona Sur del Estado se ubican 82 caminos de diferentes características, con una longitud total de 1,637.8 kilómetros, cuyo mantenimiento se acomete en la actualidad desde las residencias de Tejupilco, Ixtapan y Toluca.

Residencia	Caminos	kilometros
Ixtapan	41	705.6
Tejupilco	33	840.1
Toluca	8	92.1
Total general	82	1,637.8

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Estos caminos presentan un estado de conservación en general deficiente, en consonancia con la tónica habitual en la red, de modo que conforme los programas Internos de la Junta de Caminos del Estado de México, estos Caminos del Sur del Estado se encuentran un 49% en mal estado y un 40% en estado Regular, de modo que únicamente un 11% de la longitud se caracteriza como en estado Bueno.

Residencia	No. de caminos	Longitud (Km)	Bueno	Regular	Malo
			Km	Km	Km
Tejupilco	33	840.1	31.7	316.5	491.9
Ixtapan	41	705.8	159.82	250.2	295.53
Toluca	8	92.1	0	84.5	7.6
Total	82.00	1,637.8	181.52	651.20	796.03
			11.7%	39.8%	48.5%

En este caso concreto las actividades de conservación de la red resultan también más complicadas, dado que los caminos se encuentran dispersos territorialmente y más alejados de los principales centros económicos, lo que genera a la Junta de Caminos del Estado de México dificultades adicionales para la organización del mantenimiento.

En el plano de la inversión, entre los años 2013 y 2017 se tuvo una inversión media en la red de caminos del Sur del orden de los 348 millones de pesos anuales, para inversiones anuales promedio del orden de 3.140 millones en toda la red. De esos 348 millones, solo 80 millones en promedio se destinaron a actividades de rehabilitación y mantenimiento, correspondiendo el resto a estudios y proyectos y nueva construcción. Esto supone una asignación de recursos a los caminos del sur de un 11% del presupuesto total, cuando en términos de longitud los caminos analizados suponen el 38% de la red libre (1,637.8 km sobre un total de 4,326.67 km). Estos datos ilustran la falta de atención a esta infraestructura y explican en parte el mal estado de la red.

Ejercicio	Inversión en Caminos del Sur				Inversión Total	
	Asignado	Estudios	Construcción	Rehabilitación y Mantenimiento	Asignado	% Caminos Sur
2013	\$596,656,149.43	\$56,783,707.14	\$427,107,127.78	\$112,765,314.51	\$3,325,785,125.29	17.94%
2014	\$447,348,073.83	\$33,460,255.23	\$315,190,175.45	\$98,697,643.15	\$3,914,480,090.65	11.43%
2015	\$279,948,775.67	\$52,297,871.59	\$166,405,865.14	\$61,246,038.94	\$3,046,198,071.98	9.19%
2016	\$167,482,944.62	\$38,433,970.73	\$48,109,495.64	\$80,939,478.25	\$3,200,331,525.17	5.23%
2017	\$252,962,535.36	\$3,810,382.49	\$200,618,884.79	\$48,533,288.08	\$2,245,950,525.31	11.26%
Total	\$1,744,399,478.91	\$184,786,187.18	\$1,157,431,528.80	\$402,181,762.93	\$15,732,745,338.40	11.09%
Promedio	\$348,879,895.78	\$36,957,237.44	\$231,486,305.76	\$80,436,352.59	\$3,146,549,067.68	11.09%

En 2018 se empezó a revertir esta tendencia, asignando del orden de 662 millones a los caminos del sur sobre una inversión total de la junta de caminos de 3.296 millones (20 % del presupuesto), destinando específicamente del orden de 611 millones a tareas de mantenimiento.

Ejercicio	Inversión en Caminos del Sur				Inversión Total	
	Asignado	Estudios	Construcción	Rehabilitación y Mantenimiento	Asignado	% Caminos Sur
2018	\$662,564,788.78	\$24,482,058.18	\$26,158,344.68	\$611,924,385.92	\$3,296,456,664.61	20.10%

Unido a ello, la zona sur del Estado de México presenta un mayor atraso económico, constituyendo la región menos desarrollada del Estado y la que concentra los índices de pobreza más altos, por lo que se requieren programas públicos tendientes a generar un mayor desarrollo de la región.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval):

- El porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado de México es de 47.6%, mientras que al sur del Estado es de 65.2%.
- El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en el Estado es de 6.7%, mientras que al sur del Estado es de 14.4%.

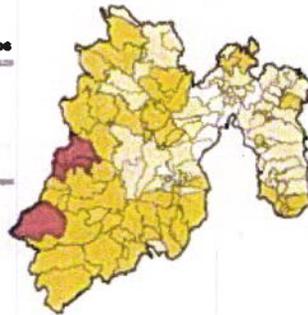
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por lo que se puede apreciar de manera inmediata el alto grado de concentración de condiciones precarias en el sur del estado.

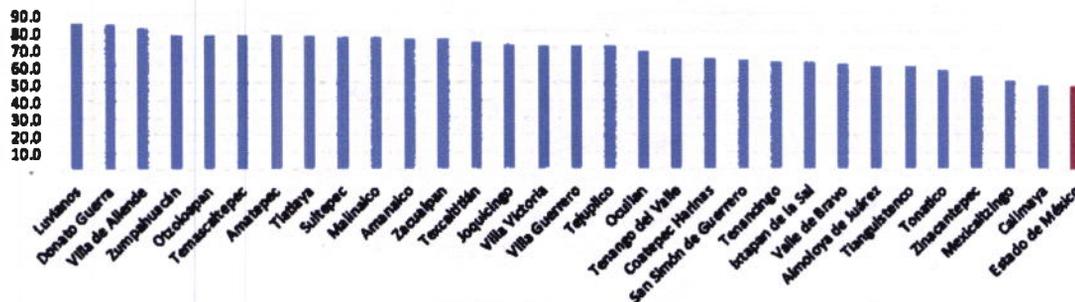
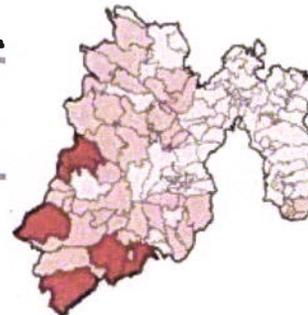
Porcentaje de la población en situación de pobreza, 2015 México

Rangos	Total de municipios
[0 - 40]	(16)
[40 - 60]	(54)
[60 - 80]	(51)
[80 - 100]	(4)
Sin Datos	(0)



Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema, 2015 México

Rangos	Total de municipios
[0 - 10]	(80)
[10 - 25]	(36)
[26 - 45]	(7)
[46 - 100]	(0)
Sin Datos	(0)



Porcentaje (%) de la población en situación de pobreza en algunos municipios del sur del Estado de México. Fuente: Coneval

Otros datos socioeconómicos extraídos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 muestran cifras de productividad y desarrollo inferiores al resto del Estado:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials, located at the bottom of the page.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

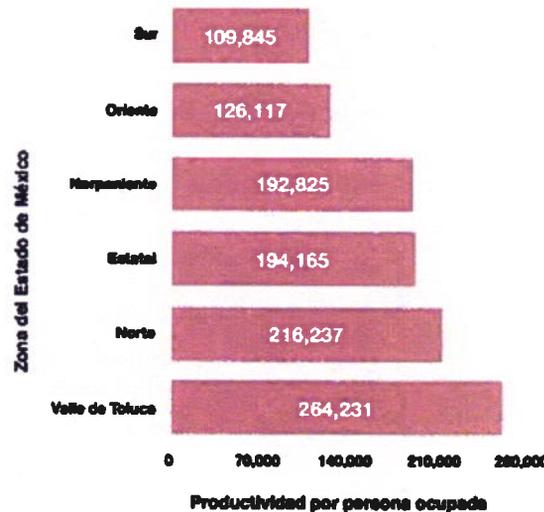
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO
PROMEDIO POR ZONA Y POBREZA, 2015

Zona	IDH municipal promedio	Pobreza (2015)
Oriente	0.740 (similar a Perú)	49%
Norte	0.771 (similar a Cuba)	37%
Nonpointe	0.643 (similar a Guatemala)	68%
Sur	0.627 (similar a Honduras)	71%
Valle de Toluca	0.731 (similar a Colombia)	50%

ONU. El IDH es un indicador creado por el PNUD que mide el nivel de desarrollo que tienen los países, en tres dimensiones: I) La esperanza de vida, II) Educación y III) Ingresos.
Fuente: PNUD, Human Development Report (Índice de Desarrollo Humano Municipal en México), 2016.
CONEVAL, Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal, 2010 y 2015.
Indicador alineado a la meta 1.1 de la Agenda 2030.

ESTADO DE MÉXICO
PRODUCTIVIDAD, 2014
(PESOS)



Fuente: SEDECO, con datos del INEGI, Censo Económico, 2014.
Indicador alineado a la meta 8.2 de la Agenda 2030.



JUNTA DEL ESTADO

Por tanto, y de forma alineada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se considera oportuno focalizar los esfuerzos de mejora de la red libre en la zona sur del Estado, con objeto de inducir mejoras en las condiciones socioeconómicas de la zona apoyándose en una infraestructura de mayor calidad, que permita la reducción del desequilibrio económico con el resto del Estado.

En este sentido, la mejora de las condiciones de la red vial del sur del Estado se alinea con los objetivos sociales, económicos y territoriales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el sentido de que el desarrollo de infraestructura de conectividad en adecuadas condiciones contribuye a disminuir las desigualdades.

BA. (1) [Handwritten signatures]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

en esta zona del Estado, menos desarrollada que el resto, y a impulsar la creación de empleos mediante unas mejores condiciones de productividad, fomentando la creación de comunidades sustentables y resilientes.

	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
2.5.2. ESTRATEGIA: Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	9.1 11.2	9.a

Líneas de Acción

- Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad.
- Ampliar la infraestructura de transporte carretero secundario.
- Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera.
- Gestionar la construcción de distribidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial.
- Realizar acciones para disminuir el índice de accidentes en la infraestructura Vial Primaria.
- Propiciar el buen funcionamiento de la red estatal de autopistas en la entidad.
- Mantener la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje en óptimas condiciones de tránsito para facilitar el intercambio de productos y la movilidad de la población.
- Migrar a estándares de calidad de la red carretera que se atiende bajo el esquema de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).

	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
2.5.3. ESTRATEGIA: Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura.	9.1 9.2	9.a

Líneas de Acción

- Desarrollar un programa con la participación de los sectores público y privado para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, de parques y zonas industriales.
- Impulsar el desarrollo de sistemas logísticos de transporte relacionados con la industria.
- Coordinar trabajos con los gobiernos federal y municipal para rehabilitar las vialidades externas más utilizadas para el transporte de materiales y productos, así como para la implantación de medidas en materia de seguridad para reducir los accidentes de unidades de transporte de mercancías.
- Establecer mecanismos de comunicación y colaboración entre las empresas y las instituciones públicas encargadas de la seguridad en los tres órdenes de gobierno.
- Dejar la ubicación regional de polos de innovación para la instalación de industrias estratégicas y propiciar el desarrollo de la infraestructura que requiere para establecerse en la entidad.
- Mejorar la infraestructura de movilidad y conectividad para el desarrollo de los sectores industriales.

Estrategia 2.5.2. y 2.5.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO EN LOS CAMINOS DEL SUR

La red de caminos estatales en la zona sur del Estado se atiende mediante actividades de intervención que se orientan a criterios correctivos, efectuando obras de rehabilitación y conservación cuando el daño se hace evidente, y siempre en el marco de los recursos disponibles.

Los presupuestos de la Junta de Caminos del Estado de México en los últimos años contemplan montos anuales del orden de 3,200 millones de Pesos para la atención de toda la red, de los cuales en promedio se destinaron entre 2013 y 2017, 350 millones de pesos para la atención de los caminos de la zona sur del Estado, de modo que se invierte un 11% del total del presupuesto para atender una longitud que representa el 38% del total a cargo de la Junta de Caminos del Estado de México.

Debido a la limitación de recursos y a la naturaleza correctiva de la inversión que se ha venido realizando en los últimos años en los caminos de la zona sur del Estado, no se ha logrado mejorar la calidad de los mismos. Solamente se atienden de manera reactiva los principales problemas que surgen en la red de la zona sur generando soluciones de corta duración. Este modelo de atención a los Caminos del Sur no ha logrado detener su deterioro y, mucho menos, generar una mejora en su disponibilidad y calidad.

Lo anterior ha derivado en que el 48.5% de los Caminos del Sur se encuentre en un estado Malo y solamente el 11.7% sea considerado Bueno. La mala calidad de estas vialidades es un factor que inhibe el desarrollo social y económico de la región que, como se comentó, es la más pobre del estado. No obstante que durante 2018 la Junta de Caminos está realizando inversiones superiores al promedio histórico en la zona (de aproximadamente

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

[Handwritten signatures]



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

660 millones de pesos) éstas continúan siendo insuficientes y mantienen el **modelo reactivo que no genera una mejora sostenible de estas vialidades**, puesto que interviene sobre las deficiencias urgentes pero no genera una **infraestructura resiliente sobre las necesidades futuras**. El estado actual de una buena parte de los Caminos del Sur es un **inhibidor del crecimiento económico en la zona sur del Estado** debido a que, entre otros, limita los canales de distribución de bienes, el acceso a servicios públicos y el transporte con fines laborales o de otro tipo de la población. De continuar con el modelo actual, los Caminos del Sur enfrentarán un deterioro mayor en el mediano plazo, incluso pudiendo ser de tal magnitud que resulte en caminos intransitables y por lo tanto inútiles para la movilidad de diversas comunidades. En la actualidad algunos de los caminos prácticamente son intransitables y esto podría aumentar en el futuro si no se adopta un modelo de gestión planificada del mantenimiento de la red. Para promover el crecimiento económico y el bienestar social de la zona sur del Estado resulta prioritario modificar el modelo de atención a los Caminos del Sur. No solamente se requiere invertir más recursos, ya que las inversiones hasta la fecha han resultado insuficientes, sino que es necesario plantear un esquema con visión de mediano y largo plazos que genere una mejora en la calidad, disponibilidad y estándares de servicio de los Caminos del Sur.

El modelo tradicional de gestión correctiva, que consiste básicamente en intervenir cuando ya se ha producido la falla (y más aún, sujetos a la disponibilidad presupuestal), significa que en último término el usuario conduce siempre sobre caminos deteriorados, lo que supone una grave disminución de productividad, la devaluación del patrimonio y la merma de la seguridad vial en perjuicio directo del ciudadano. Bajo este modelo de intervención el activo se continúa deteriorando por falta de mantenimiento, de modo tal que cada vez que se acometen intervenciones correctivas para restituir el estado de los caminos, el costo real acaba superando con creces al resultante de un modelo de gestión preventiva, ya que dichas intervenciones se convierten en recurrentes y en cada ocasión se interviene nuevamente cuando el camino se encuentra en mal estado, por lo que de manera constante se cuenta con una baja disponibilidad de vías de comunicación lo que impacta no sólo en el costo asociado directamente a la intervención, sino que impacta el costo socioeconómico por tener una red de comunicaciones en mal estado.

Es por ello que en el contexto actual de la conservación de infraestructuras se imponen modelos de gestión preventiva, en los que se anticipan las necesidades futuras mediante una planeación técnica del mantenimiento con enfoque preventivo, que en último término permite tener la red en un adecuado estado de conservación en todo el ciclo de vida del proyecto, disminuyendo el costo total del mantenimiento frente al que, mediante el modelo correctivo, sería necesario para mantener la infraestructura en buenas condiciones, de modo que además de resultar más eficiente la aplicación de recursos, el mantener una constante de vías de comunicación en buen estado genera una base para un desarrollo económico de la zona. Por otra parte, ese buen estado de la infraestructura queda garantizado exigiendo el cumplimiento de una serie de indicadores técnicos (estándares de desempeño).



Así, el modelo de gestión preventiva acaba generando un mejor nivel de servicio, que se traduce en menores tiempos de recorrido y menores costos de operación (mayor productividad) y en una red con mejores condiciones de seguridad vial.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

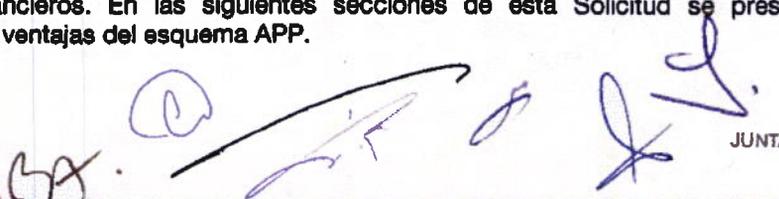
Por ello, se propone un esquema que contemple la mejora de los Caminos del Sur de manera sostenible durante los siguientes 10 años. Este modelo busca pasar del actual modelo reactivo y correctivo a un modelo de gestión preventiva basado en estándares de servicio, que tiene por objeto planear adecuadamente, en el medio y largo plazo, de modo conjunto las tareas de rehabilitación inicial (Inversión Inicial) y de mantenimiento, garantizando el buen estado de la red en todo el ciclo de vida del proyecto, con lo que se garantizaría un uso eficiente de los recursos asignados a mantener en buen estado la red vial de los Caminos del Sur a fin de proveer a la población de la zona de mejor infraestructura vial con las consecuentes implicaciones positivas para la actividad económica y social de la región.

Estimaciones preliminares de la Junta de Caminos apuntan hacia una necesidad de inversión inicial del orden de 4,200 millones de pesos y posteriormente de recursos suficientes para el mantenimiento de la infraestructura. Bajo el esquema propuesto, ambos conceptos se pagarán en el tiempo a través de una contraprestación única cierta y conocida. El modelo se ejercerá a través del esquema de gestión planificada de pavimentos, generando externalidades positivas en beneficio del ejercicio de los recursos invertidos, asimismo aunado a que en el nuevo esquema de mantenimiento la Inversión inicial y los resultados esperados se encontrarán incluidos en una contraprestación cierta y conocida, quedando bajo responsabilidad del ejecutor el cumplimiento de una disponibilidad sostenible de los activos, la cual será medida a través de estándares de desempeño, por lo que con esto se abate la ineficiencia de la aplicación de recursos bajo el modelo reactivo y además genera una condición sostenible para fomentar de manera permanente el crecimiento económico, cabe señalar que ningún indicador de crecimiento económico de cualquier sociedad puede ser positivo, si las condiciones del entorno no mantienen cierta estabilidad a lo largo de un plazo, por lo que a través de un modelo sustentable la rentabilidad social alcanza altos niveles de beneficio.

En el análisis comparativo debe tomarse en cuenta que intervenir ahora en la mejora de la red y volver a hacerlo de modo correctivo en 10 años acaba generando un costo similar o superior, e indiscutiblemente genera un alto costo socioeconómico entre intervenciones por el mal estado de la red, en virtud de que el modelo de intervenciones tiene la deficiencia de que la disponibilidad de los caminos es intermitente por lo cual el crecimiento económico no es sustentable.

Por otra parte, la considerable longitud de los Caminos del Sur (1,638 km) requiere especialmente de una alta eficiencia y adecuada planeación de las obras y de los trabajos de conservación, por lo que a través de esquemas de transferencia de riesgos se logra una alta especialización y un enfoque de planeación permanente que permite resultados eficientes contra los resultados que pueden ser alcanzados a través de los mecanismos gubernamentales de administración, ya que estos últimos combinan una gama muy extensa de necesidades y entornos que no consiguen la eficiencia y eficacia en temas específicos como lo ha sido el mantenimiento de la infraestructura vial en el sur del estado, ya que su entorno, condiciones, distribución geográfica y características poblacionales son de hecho distintos a las demás zonas geográficas del estado, por lo que a través de esquemas de asociación público privada es posible conseguir la especialización en la atención de las necesidades propias de la región, la transferencia de riesgos y la optimización de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, se considera el esquema de Asociación Público-Privada (APP) es un mecanismo adecuado para lograr los objetivos anteriores y, adicionalmente, es consistente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo para mejorar la infraestructura carretera utilizando esquemas financieros de vanguardia. La APP permitiría establecer un esquema de mediano y largo plazos considerando un horizonte de 10 años. En el contrato de APP se establecerían los estándares de servicio que deberán de alcanzar y sostener las vialidades, y que garantizan un buen estado de la red para hacer frente a las desigualdades económicas. La responsabilidad de lograr esos estándares correspondería al inversionista privado por lo que la mayoría de los riesgos de sobrecostos y la obligación de sustentar la disponibilidad se trasladarían del Gobierno al inversionista privado. El horizonte de 10 años permitirá al inversionista privado planear de manera eficiente las inversiones y el uso de los recursos humanos y financieros. En las siguientes secciones de esta Solicitud se presentan con mayor detalle la características y ventajas del esquema APP.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ESQUEMAS ALTERNATIVOS: ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 consigna en su Pilar Económico un Estado de México competitivo, productivo e innovador, señalando como una de las prioridades acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita continuar transitando de una economía tradicional a una de crecimiento y mejorar la conectividad entre regiones y ciudades para consolidarse como el centro logístico del país, así como lo siguiente:

- *"la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México".*
- *"No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, como por ejemplo en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses..."*
- *"Cabe señalar que para migrar la red carretera a buenas condiciones se requiere de inversiones importantes, por lo que es necesario buscar esquemas financieros de vanguardia para su atención".*



2.3.3. ESTRATEGIA: Promover el financiamiento privado en inversión productiva.	Vinculación con los metas de la Agenda 2030	
	Contribución directa	Contribución indirecta
Líneas de Acción	8.10	1.b
<ul style="list-style-type: none"> • Promover esquemas de asociación financiera entre el gobierno estatal y la iniciativa privada para el desarrollo de la infraestructura productiva y de servicios. • Fortalecer la vinculación con cámaras y asociaciones empresariales para el apoyo y fomento de las inversiones productivas mexiquenses. 	9.5a	10.b

Estrategia 2.3.3. del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

De acuerdo con esto, mediante esquemas de asociación público – privada (APP), se puede lograr un uso más eficiente de recursos para el Gobierno del Estado y la aceleración de la disponibilidad de la infraestructura, asimismo se evita el desembolso inmediato de recursos por parte del Gobierno del Estado y se difiere en el tiempo el pago de la rehabilitación inicial de las carreteras, permitiendo al Gobierno convertir una inversión inicial alta en un flujo de gastos de pagos por servicios.

Dado que la inversión estimada de 4,200 millones de pesos parece difícil de asumir en los programas actuales de conservación, resulta conveniente desarrollar modelos alternativos que permitan una mejor distribución de la inversión en el tiempo para un mantenimiento eficiente, y que han sido implantados con éxito en México a través de modelos de otras dependencias y entidades gubernamentales (programas APP de conservación de carreteras de la SCT, PPS del Estado de México, Nuevo Modelo de Operación en tramos de la red federal concesionada a Banobras como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura).

En la parte técnica, estos esquemas contemplan una filosofía de gestión preventiva de la red, planeando en periodos de medio y largo plazo el mantenimiento de los caminos con el objeto de cumplir en todo momento con unos niveles de servicio establecidos, que impongan el cumplimiento de determinados factores (estándares de desempeño) asociados al estado de la infraestructura, de modo que se mejore el servicio al usuario, derivando en

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

[Handwritten signatures and initials]

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

menores tiempos de recorrido, menores costos de operación y menor costo ambiental. De este modo se mejora la productividad de las actividades económicas, contribuyendo por tanto al fortalecimiento de la economía de la región, e incrementando la seguridad vial en las carreteras estatales.

Sumado a esto, el reparto de riesgos con la parte privada genera que el encargado del mantenimiento asuma una planeación a largo plazo orientada al cumplimiento de los niveles de servicio, lo que genera un mantenimiento más eficiente (mejor calidad de la infraestructura con misma inversión) y en el que la parte privada se ve incentivada para la introducción de mejoras tecnológicas precisamente para buscar esa eficiencia.

Tan es así que en la iniciativa de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios presentada por el Ejecutivo del Estado a la Legislatura se estipuló lo siguiente:

"Dentro de los beneficios potenciales adicionales para el Estado de México con el acompañamiento de esta Ley, se encuentran los siguientes:

- *Una vía para que el sector privado introduzca tecnología e innovación para mejorar el suministro de servicios públicos a través de la eficiencia operativa;*
- *Incentivo para promover una mayor inversión y la eficiencia en la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos gubernamentales y prestación de servicios públicos;*
- *Certeza presupuestal (sic) a través del tiempo, al establecerse gastos del proyecto de infraestructura en el presente y en el futuro;*
- *Una vía para impulsar el desarrollo de las empresas nacionales en el desarrollo de infraestructura, a través de la participación conjunta con los sectores público y privados;*
- *Un mecanismo para diversificar la economía, que hace al Estado aún más competitivo e impulsa los negocios y la industria asociada mediante el desarrollo de más infraestructura;*
- *Como complemento a las limitaciones de las capacidades del sector público para satisfacer la creciente demanda de servicios públicos e infraestructura;*
- *La transferencia apropiada de riesgos hacia al sector privado durante el periodo del proyecto desde el diseño y construcción, hasta el mantenimiento y las operaciones;*
- *Generación de ahorros a la hacienda pública;*
- *Generación de empleo, e*
- *Impacto directo en el desarrollo de la Entidad."*




SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DEL SUR

SOLICITUD PARA CONTINUAR CON LAS SIGUIENTES ETAPAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DEL SUR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, sometemos a su consideración lo siguiente:

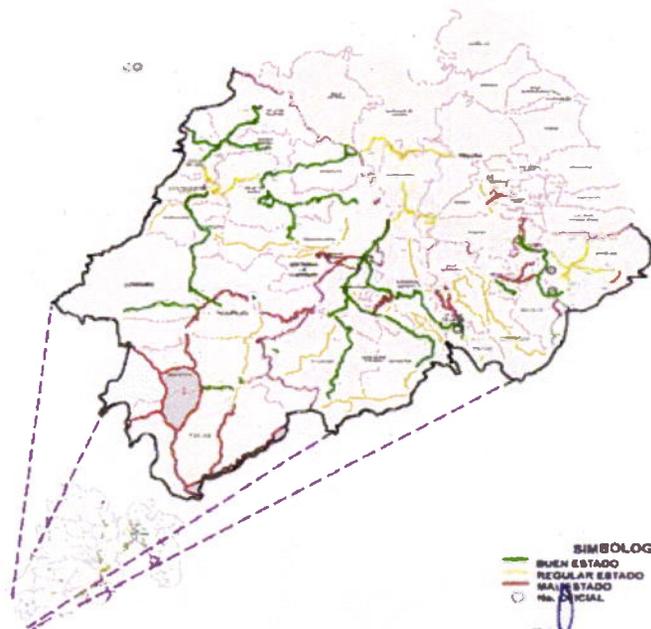
I. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DEL PROYECTO E INVERSIÓN INICIAL ESTIMADA.

(a) Descripción conceptual.

La longitud prevista para la red carretera libre de peaje que integra el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur es de 1,637.8 km, se conformará con varios segmentos y caminos como se indica en la tabla que se presenta a continuación:

Residencia	No. de caminos	Longitud (Km)
Tejupico	33	840.1
Ixtapan	41	705.6
Toluca	8	92.1
Total	82	1,637.8

En el siguiente mapa se muestra la condición actual de los segmentos que serán el objeto del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur.



SIMBOLOGIA
 BUEN ESTADO
 REGULAR ESTADO
 MAL ESTADO
 MUNICIPAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Caizada, El Nigromante"

Se propone contratar a un Desarrollador que se encargue de forma integral de la rehabilitación inicial y conservación de la Red de Caminos del Sur, cuyo pago esté sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño.

Etapas

Las actividades a ser realizadas por el Desarrollador se encontrarían divididas en cuatro etapas, con las siguientes características:

1. Etapa Preparatoria:

- Duración prevista: 2 meses.
- Implantación del Desarrollador.
- En esta etapa se realizan las actividades preliminares necesarias para estar en condiciones de tomar posesión de la longitud total de la Red de Caminos del Sur.

2. Etapa de Rehabilitación Inicial.

- Duración prevista: 2 años.
- El Desarrollador realiza todas las obras necesarias para rehabilitar la Red de Caminos del Sur teniendo que hacer frente financieramente a las obras (sin inversión por parte del Gobierno) para alcanzar el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, en todos los segmentos de la Red de Caminos del Sur. Una vez alcanzado el cumplimiento, se emiten los certificados de cumplimiento para cada uno de los segmentos.
- El Desarrollador también estará encargado de elaborar (i) todos los estudios y proyectos necesarios para definir las actividades necesarias para alcanzar y mantener el cumplimiento de los Estándares de Desempeño, durante la vigencia de su contrato, y (ii) los Programas de Rehabilitación Inicial y los Programas de Mantenimiento Anual.
- Hasta contar con infraestructura en términos de los certificados de cumplimiento, el Desarrollador tendrá derecho a iniciar con el cobro de la contraprestación que sea estipulada derivada del proceso de licitación respectivo, la cual incluye la recuperación de la inversión inicial y los costos asociados a mantener conforme a los estándares identificados la disponibilidad de las vías intervenidas.

3. Etapa de Conservación.

- Duración prevista: 8 años.
- El Desarrollador realiza todas las actividades de conservación rutinaria y periódica, mantenimiento menor y mayor, para garantizar el cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño en todos los Segmentos de la Red de Caminos del Sur.
- Seguimiento y verificación del cumplimiento de los Estándares de Desempeño a cargo de:
 - o Unidad de Autocontrol del Desarrollador.
 - o Supervisión Externa, que valida el pago de las estimaciones del Contrato APP.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- A través de la supervisión se verificará el cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos en el contrato que sea celebrado, por lo que el monto de la contraprestación es susceptible de deducciones sujeto al incumplimiento de estándares de desempeño.

4. Etapa de Devolución.

- Duración prevista: 2 meses
- Preparación de la entrega física de la infraestructura.
- Entrega de inventarios del estado de la infraestructura

Estándares de Desempeño

Las mejores prácticas internacionales de conservación de carreteras están asociadas a un esquema plurianual de cumplimiento de Estándares de Desempeño, asociando el pago de la contraprestación al cumplimiento de dichos Estándares de Desempeño.

La incorporación de Estándares de Desempeño a la conservación de las infraestructuras permite la conservación preventiva, en lugar de la conservación correctiva empleada en décadas anteriores, disminuyendo los costos totales de conservación en el ciclo de vida del proyecto.

Además, la gestión por control de Estándares de Desempeño tiene como objetivos (i) mantener la seguridad y la funcionalidad, y (ii) la transferencia de Riesgos al Desarrollador.

El esquema de Estándares de Desempeño tiene un carácter preventivo, por ello se hace referencia a ellos como la gestión preventiva, y representa ventajas para el Gestor de la Infraestructura, que generalmente es la entidad de gobierno que funge como unidad contratante o administrador del contrato APP, y para los usuarios de la infraestructura. Las ventajas se exponen a continuación:

- Ventajas de la gestión preventiva en el control de Estándares de Desempeño, para el Gestor de la infraestructura:
 - Previsión de las actuaciones.
 - Planificación de los presupuestos.
 - Abaratamiento del mantenimiento.
 - Responsabilidad compartida entre el constructor y el mantenedor (el Desarrollador asume ambas funciones, y por tanto ha de afrontar la rehabilitación inicial sabiendo que será el responsable de conservarla en buen estado en el ciclo de vida del proyecto).
- Ventajas de la gestión preventiva en el control de estándares de desempeño, para los usuarios de la infraestructura:
 - Incremento del nivel de servicio recibido.
 - Menores tiempos de recorrido.

Menores costos de operación: combustible, reparaciones, etc.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Mayor seguridad en las carreteras.

Para mayor claridad se listan algunos de los Estándares de Desempeño utilizados en la conservación de carreteras en modelos similares, los cuales deberán ser definidos para el caso en particular en el contrato que sea celebrado, atendiendo a las características de las vías, los costos asociados y los requerimientos de los niveles de disponibilidad, como ejemplo a saber los siguientes:

- Pavimentos: Deterioros superficiales, Índice de Regularidad Internacional, Profundidad de Roderas, Deflexiones, Coeficiente de Fricción, Macrotextura, Limpieza de Calzada y Acotamientos.
- Taludes.
- Estructuras.
- Obras de Drenaje.
- Señalamiento: Horizontal y Vertical.
- Defensas y Barreras.
- Estado del Derecho de Vía.
- Servicios de Vialidad.

Para la gestión por control de Estándares de Desempeño se aplican los siguientes mecanismos de control:

- Definición de límites o umbrales de cumplimiento para cada uno de los indicadores de los Estándares de Desempeño.
- Definición de penalizaciones o deducciones en el pago de la contraprestación, por incumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño.

Por último, el proceso de establecimiento y gestión de los Estándares de Desempeño requiere información específica de la red:

- Geometría e Inventarios.
- Pavimentos y Auscultaciones.
- Estructuras.
- Datos de tránsito.
- Datos de accidentalidad.

Una vez operando el modelo, la gestión por control de Estándares de Desempeño requiere la verificación de su cumplimiento por el Desarrollador, para tal efecto es necesario realizar las siguientes actividades:

- Inspecciones Programadas y No Programadas para la evaluación de los indicadores por parte de la Unidad de Autocontrol del Desarrollador y de un Supervisor Externo.
- Verificación del cumplimiento de los umbrales requeridos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- En caso de incumplimiento, cálculo de deducciones que serán aplicadas o deducidas de la contraprestación mensual del Contrato APP.

(b) Inversión Inicial Estimada.

De los análisis preliminares y con la información disponible se estima que la inversión inicial para el Contrato APP podría ascender a 4,200 millones de pesos, de la misma manera se estima que atendiendo a las necesidades de la red vial el monto total que se invertiría a través de una contraprestación en el periodo de diez años podría rondar por los 10 mil mdp, lo cual representa una cifra con mejores características que los mecanismos de intervención por deterioro de la red vial y los impactos socioeconómicos de la región, monto que sería cubierto a través de una contraprestación cierta, conocida, programable y que garantiza un estado de disponibilidad permanente.

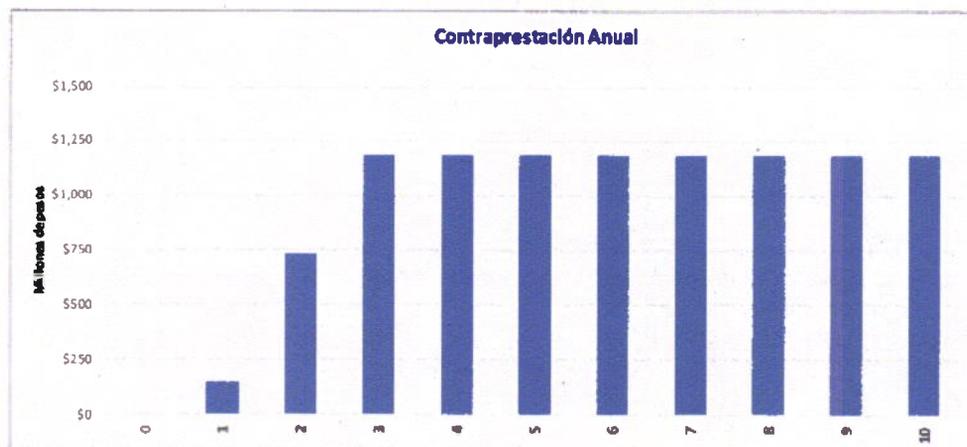
El estimado de inversión inicial se ha realizado con base en el estado actual de la red y a los datos internos de la Junta de Caminos, mientras que la contraprestación por mantenimiento y rehabilitación a lo largo del plazo del proyecto se ha estimado sobre costos paramétricos de modelos similares aplicados con éxito en otros modelos en la República Mexicana, adecuando dichos paramétricos a las características específicas de la red y considerando estándares mínimos razonables.

Estos valores de inversión dependerán del estado inicial de los tramos carreteros, que se determinará con los estudios de evaluación, y de los Estándares de Desempeño que finalmente se apliquen a los requerimientos de mantenimiento, así como a las consideraciones del modelo financiero, ajustes todos ellos que se realizarán a detalle con los estudios de estructuración integral del modelo APP.

La tabla que se presenta a continuación muestra los montos estimados de contraprestación por ejercicio durante la vigencia del Contrato APP.

C	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Contraprestación (mdp)	\$ -	\$ 143.74	\$ 730.40	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22	\$ 1,187.22
	0.00%	1.41%	7.14%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%	11.61%
Contraprestación acumulada (mdp)	\$ -	\$ 143.74	\$ 730.40	\$ 1,917.71	\$ 3,104.94	\$ 4,292.16	\$ 5,479.38	\$ 6,666.61	\$ 7,853.83	\$ 9,041.05	\$ 10,228.28
	0.00%	1.41%	7.14%	18.75%	30.36%	41.96%	53.57%	65.18%	76.79%	88.39%	100.00%

Las siguientes gráficas muestran la contraprestación anual estimada para cada ejercicio y acumulada durante la vigencia del Contrato APP.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

La inversión de la Rehabilitación Inicial bajo el esquema de obra pública tradicional rondaría, como se ha expresado, los 4,200 millones de pesos.

Considerando el impacto del financiamiento, la contraprestación de la Rehabilitación Inicial se incrementa hasta los 6,434 millones de pesos, que se pagan diferidos en el plazo del contrato (en este caso 10 años).

Los modelos de asociación público - privada para proyectos similares incluyen un porcentaje de 70% para financiamiento y un 30% de capital de riesgo para optimizar el costo del capital.

El monto de la contraprestación de Mantenimiento se calcula en 3,938 millones de pesos. El impacto del financiamiento es menor en esta parte porque el pago de estimaciones se realiza de forma mensual. La contraprestación de mantenimiento queda vinculada al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

En la fase de estudios se considerarán diferentes escenarios con diferentes niveles de exigencia de los indicadores de calidad (Estándares de Desempeño), de modo que la flexibilización de dichos niveles de exigencia genera menores costos pero obviamente aparejados a un menor nivel de servicio en la infraestructura.

Si se fijan unos estándares de desempeño más ambiciosos, que garanticen un estado óptimo de la red, es posible que se generen mayores costos de los previstos en el escenario inicial. Durante la fase de estudios, y tras el análisis exhaustivo de la red existentes y la definición técnica de las intervenciones necesarias, se obtendrá el esquema más eficiente en términos técnicos y financieros, buscando el mejor equilibrio entre la inversión realizada y el correcto desempeño de la infraestructura. Dicha solución se definirá en función del estado de la red, los estándares de desempeño exigidos, las condiciones financieras prevalecientes, y en su caso, de la necesidad adicional de recursos.

II. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LAS FACTIBILIDADES DEL PROYECTO.

Con la información disponible a la fecha se ha realizado el análisis preliminar de factibilidades y a continuación se presentan las conclusiones.

(a) Factibilidad técnica.

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur son las propias de cualquier programa de conservación y mantenimiento de carreteras y no revisten complejidad técnica específica, por lo que no se anticipan problemas para la viabilidad técnica del proyecto.

(b) Factibilidad sobre la obtención de inmuebles.

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur se realizarán sobre la red de caminos existentes, por lo que no es necesario adquirir nuevos inmuebles y el proyecto será por tanto viable desde este punto de vista.

(c) Factibilidad ambiental, social y cultural.

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur se realizarán sobre la red de caminos existentes, por lo que no están previstas afecciones de tipo social, ambiental y arqueológico-cultural diferentes a las generadas por la propia conservación de los caminos, y por tanto se considera de modo preliminar como viable.

(d) Factibilidad jurídica y autorizaciones.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Las características del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur permiten anticipar que el mismo podrá ser ejecutado, desde el punto de vista jurídico, a través de una asociación público-privada y que será susceptible de cumplir con las disposiciones federales, estatales y municipales que lo regulan.

Dado que las actividades del proyecto son las propias de cualquier programa de conservación y mantenimiento de carreteras, y éstas se realizarán sobre la red de caminos existentes, no se anticipan problemas para obtener las autorizaciones que se requieren para la ejecución del Proyecto, tanto para la etapa de desarrollo de la infraestructura como para la prestación de los servicios.

(e) Factibilidad Económico - Financiera.

Las actividades del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur beneficiarán a importantes municipios y comunidades dentro del Estado de México por lo que se puede anticipar que el beneficio social que generará el proyecto será superior a su costo social.

Los costos de inversión y de mantenimiento del proyecto son los propios de este tipo de programas carreteros y los pagos se diferirán en el tiempo del Contrato APP por lo que se anticipa que serán congruentes con la disponibilidad de recursos financieros de la entidad contratante. Asimismo, existen diversas instituciones financieras nacionales e internacionales que proveen financiamiento a este tipo de proyectos.

III. ANÁLISIS PRELIMINAR DE BENEFICIOS.

Como resultado de los análisis realizados con la información disponible se concluyen que la contratación conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios representará importantes beneficios desde el punto de vista técnico, financiero y económico para la ejecución del Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur, los cuales se abordan a continuación.

(a) Beneficios técnicos.

- La relación de largo plazo con el Desarrollador que contempla todas las fases: diseño, construcción, mantenimiento y operación.
- La gestión a través de un solo Desarrollador de varios tramos de la red carretera genera, a largo plazo, economías de escala por agrupación y a su vez curvas de aprendizaje e innovación que tienden a la reducción generalizada de costos en el mantenimiento.
- El modelo de Gestión preventiva permite que el programa de mantenimiento se adecúe al momento preciso en el que el deterioro normal de la vía requiere intervenciones, sin necesidad de aumentar los costos como consecuencia de deterioros excesivos del pavimento. El valor general del activo se conserva en el tiempo y no decrece por depreciación o deterioro.
- El pago de la contraprestación está condicionado al cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos en el Contrato APP.
- El Desarrollador planea y realiza la rehabilitación inicial con objetivo de cumplir de forma eficiente los estándares de desempeño de la operación y mantenimiento a largo plazo. Así este modelo puede producir mejoras en el nivel de servicio para los usuarios con menor ratio de inversión respecto al grado de aumento del nivel de servicio.
- El mejor estado de la red carretera genera beneficios directos y mantenidos de reducción de tiempos de viaje, reducción de costos de operación de la flota (desgaste de llantas, mantenimiento, consumo de

JUNTA
DEL EST

BA
①
→

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

combustible), mejor eficiencia en uso frente a emisiones de gases efecto invernadero y reducción de la accidentalidad o de la gravedad de los accidentes presentados, todo esto derivado de mantener la red carretera en condiciones uniformes de regularidad superficial, correcto señalamiento y barreras, limpieza, drenaje y ausencia de baches.

- Se cuenta con un supervisor externo que apoya a la Unidad Contratante en la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Desarrollador.
- La participación de actores del mercado de capitales, financiero y asegurador genera mayores controles en el Desarrollador privado que la supervisión estatal convencional, coadyuvando la vigilancia del cumplimiento del Contrato APP para mantener los ingresos esperados para el Desarrollador y no alterar el riesgo de la inversión o de los Instrumentos de financiación.

(b) Beneficios financieros y económicos.

- El esquema APP permite acelerar el desarrollo de infraestructura y diferir su pago en el tiempo.

Mediante el esquema APP se evita el desembolso inmediato de recursos por parte de la entidad contratante. El inversionista privado (desarrollador) es el responsable de obtener el financiamiento para el proyecto y de realizar los desembolsos necesarios para el pago de la Rehabilitación Inicial y de las actividades de mantenimiento. A través del Contrato APP, la entidad contratante difiere en el tiempo el pago de la rehabilitación Inicial por un periodo similar a la duración del contrato APP.

El esquema permitiría convertir una inversión inicial alta en un flujo de gastos de pagos por servicios.

Los gastos inmediatos que se evitan en el esquema APP permitirían destinar recursos hacia otros proyectos con alto beneficio social donde sería difícil que los inversionistas privados participen.

La disponibilidad de la infraestructura se acelera al no depender de la capacidad inmediata de inversión del gobierno. Esto permite que los beneficios para los usuarios se generen de forma más temprana tales como la reducción en tiempos de viaje, reducción de costos de operación de la flota vehicular y menor accidentalidad.

- Transferencia de riesgos al inversionista privado.

Vía el esquema APP, la entidad contratante asume menos riesgos que en los esquemas tradicionales de obra pública y los traslada al inversionista privado. Esto obedece principalmente a dos factores:

- 1) En los contratos APP generalmente se especifican los resultados que se esperan del servicio contratado (por ejemplo: la calidad de la infraestructura, su disponibilidad, niveles de servicio). De esta forma, el inversionista privado (desarrollador) corre el riesgo de que se requieran mayores insumos laborales, materias primas u obras para cumplir con las especificaciones de servicio que establezca el Contrato APP.
- 2) El pago establecido en los contratos APP similares es un monto fijo mensual (ajustado por inflación) y sujeto a descuentos en caso de incumplimientos por parte del inversionista privado. De esta forma, la mayor parte de los incrementos de costos que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato APP deben ser absorbidos por el inversionista privado. Adicionalmente, esto alinea los incentivos del inversionista privado para ejecutar los trabajos en tiempo y forma, y utilizando las mejores prácticas para lograr la eficiencia en la aplicación de los recursos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- En términos tanto de planeación como de respuesta oportuna, los inversionistas privados cuentan con una mayor flexibilidad para adaptar sus recursos (financieros y materiales) ante distintas contingencias imprevistas.
- Dado que los pagos de la entidad contratante al inversionista privado estarían sujetos a ciertas métricas de desempeño (especificadas en el contrato APP), el inversionista privado absorbería la mayor parte del riesgo de operación.
- El esquema de APP incentiva al inversionista privado a una mejor planeación del mantenimiento requerido en la Infraestructura al generar un periodo de planeación de largo plazo (según lo establezca el contrato APP). Con ello:
 - El desarrollador tiene incentivos para buscar soluciones en Infraestructura más eficientes que promuevan ahorros durante la vida del proyecto.
 - Se logra una mejor operatividad del activo con menores interrupciones o fallas por falta de mantenimiento.
 - Se generan incentivos para una mayor vida útil de la Infraestructura y mayor valor residual.
- Esquema competitivo.

Al asignar los proyectos APP mediante esquemas competitivos, la entidad contratante puede obtener mejores condiciones en un horizonte de largo plazo y, así, generar mayor valor por el dinero que invierte. Es decir, podrían obtenerse ahorros importantes en términos de inversión inicial y de costos de mantenimiento.

- Mayor certeza en el presupuesto porque se detallan y establecen los gastos futuros del proyecto, lo que permite al Gobierno una mejor programación presupuestal.
- Al transferir responsabilidades al privado, el Gobierno puede actuar como planificador, regulador y supervisor de la Infraestructura en lugar de dedicarse al mantenimiento de ésta.
- Al tratarse de un pago por disponibilidad, el privado disminuye su riesgo, lo cual facilita su acceso al financiamiento con mejores condiciones las cuales, gracias al proceso competitivo de asignación del contrato APP, deben reflejarse en mejores términos para el Gobierno del Estado.

(c) **Beneficios legales.**

- La Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios establece el contenido mínimo de los contratos, en los cuales se dejan delimitados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las causales exclusivas a través de las cuales pudieran generarse modificaciones, siendo estas resultado de eventos no ponderables y no derivados de una mala planeación.
- Certeza jurídica para el Estado respecto al alcance de sus obligaciones y derechos en el proyecto durante la vigencia del contrato. Conforme al régimen de distribución de riesgos, las obligaciones del Estado se

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

limitan y el desarrollador asume los derivados de la ejecución del Proyecto conforme al contrato, entre otros los riesgos técnicos. Esta certeza jurídica le permite al Estado enfocar sus recursos en supervisar que el servicio se preste con calidad, es decir conforme a los niveles de desempeño previstos en el contrato.

- El Estado cuenta por ley con el derecho de contar con un tercero para la supervisión y control de la ejecución del proyecto por parte del Desarrollador y con cargo al proyecto, con lo que se allega de elementos e información técnica especializada provista de forma imparcial para motivar sus decisiones.
- Los riesgos de la relación laboral con el personal contratado para la ejecución del Proyecto son del Desarrollador, por lo que el Estado no asume la relación laboral ni se ve obligado a crecer su estructura.
- Certeza jurídica respecto al presupuesto requerido para cubrir los gastos e inversión a realizar en el proyecto en el presente y futuro por el plazo de vigencia del contrato salvo que se presenten supuestos que den lugar a la terminación anticipada o a reequilibrios. El Estado estará obligado a pagar de forma diferida la inversión realizada y la contraprestación por los servicios de conservación o mantenimiento hasta por los montos establecidos en el contrato, y en caso de que el Desarrollador no cumpla con los niveles de desempeño, el Estado tiene el derecho contractual de aplicar las deducciones o penalidades establecidas en el contrato. De esta forma, el esquema contractual y legal se convierte en incentivo para que el Desarrollador cumpla.
- La flexibilidad para contar con mecanismos más ad hoc para la solución de controversias, y que no se limitan a los tribunales porque incluyen el Comité de Expertos y arbitraje, es decir propician una resolución más ágil, objetiva y especializada con lo cual se minimizan posibles afectaciones al proyecto y los servicios y por tanto a la sociedad, y prevén que la fuente para el pago de honorarios de los expertos o árbitros serán los flujos del proyecto.
- Por ley y contrato, el Estado cuenta con la capacidad y distintos mecanismos para exigir al Desarrollador el cumplimiento de los requisitos de desempeño, que van desde la solución de mutuo acuerdo y buena fe, la aplicación de deducciones, la intervención, e incluso la terminación anticipada.
- Un mecanismo contractual eficaz, objetivo y transparente para la determinación y aplicación de deducciones a la contraprestación por mantenimiento o conservación cuando durante el periodo el Desarrollador no alcance los niveles de desempeño establecidos en el contrato.
- En caso de incumplimiento, para garantizar la continuidad del proyecto, la dependencia puede intervenirlo. La intervención concluye cuando el Desarrollador cumpla, de lo contrario se rescinde el contrato. Se prevé expresamente que la intervención no afecta derechos adquiridos por terceros de buena fe relacionados con el Proyecto (certidumbre a los acreedores).
- Se contempla un esquema presupuestal cierto y efectivo.

IV. ALINEACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Proyecto APP presenta como objetivo último contar con una red de caminos en un mejor estado de conservación, lo que genera diversos beneficios directos y diferidos en el tiempo:

- Reducción de tiempos de viaje y reducción de costos de operación de la flota (desgaste de llantas, mantenimiento, consumo de combustible), que inciden en un incremento de la productividad en la economía.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DAD JURIDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- Mejor eficiencia en uso frente a emisiones de gases efecto invernadero, lo que mejora la huella ambiental en el transporte por carretera.
- Reducción de la accidentalidad o de la gravedad de los accidentes presentados.

Por lo tanto, el proyecto queda perfectamente alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que establece en el Diagnóstico de su Pilar Económico que "la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México".

El propio Plan Estatal de Desarrollo establece: "No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, como por ejemplo en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses..."

Además, el modelo de colaboración Público-Privado incentiva al Desarrollador a la introducción de innovaciones tecnológicas para una gestión más eficiente de la red.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece en el Diagnóstico de su Pilar Económico que "la existencia de infraestructura que provea conectividad y fortalezca la actividad económica del Estado es fundamental para el aprovechamiento de las vocaciones productivas y de los potenciales de crecimiento de todas las regiones del Estado de México".

Por tanto, el proyecto queda perfectamente alineado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, especialmente en lo concerniente al apartado 2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL. Igualmente, el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur queda alineado con la Estrategia 2.5.2 (Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad) y la Estrategia 2.5.3 (Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura) de dicho objetivo y varias de sus líneas de acción.

Por todo lo anterior, la Unidad Contratante respetuosamente solicita al H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas su opinión favorable para seguir con las siguientes etapas para llevar a cabo el Proyecto de Conservación de los Caminos del Sur en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y su Reglamento, lo anterior con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios. "...sic"

Siendo todo lo relativo al punto tres del orden del día, por lo que una vez expuesto lo anterior, el secretario técnico del comité sometió a consideración de los integrantes la moción, solicitando que quienes estén por su aprobación, lo manifiesten levantando la mano, solicitud que aprobada de manera unánime generándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO JCEM/CS/001/2018. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EMITEN OPINION FAVORABLE, PARA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS EN EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1837.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Continuando con el desarrollo de la sesión y en relación a los puntos 4 y 5 relativos a **Opinión Favorable para la elaboración de los estudios necesarios para la preparación del proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca**, así como el punto para **Emitir opinión favorable sobre la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa de la empresa ICEACSA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para llevar a cabo la ejecución de los estudios necesarios para la implementación del proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca**, se expuso a los integrantes del comité la siguiente información para sustentar la moción solicitada:

SOLICITUD PARA CONTRATAR A TERCEROS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y/O ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

El artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y el artículo 31 de su Reglamento facultan a las Unidades Contratantes para contratar con terceros la elaboración de estudios y/o análisis para el desarrollo del Proyecto, para lo cual requiere la opinión favorable del Comité Sectorial en términos de lo previsto en los artículos 28, 33 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Necesidad de contratación con terceros y alcance

La Unidad Contratante no cuenta con los recursos humanos necesarios con el perfil de experiencia que se requiere para la realización de los estudios, aunado a la especificidad y complejidad del Proyecto por tratarse de un proyecto con visión de largo plazo y con elementos técnicos altamente especializados en materia infraestructura carretera, la Unidad Contratante requiere de la contratación de un equipo de asesores multidisciplinario (asesor legal, técnico y financiero) con experiencia y altamente especializado en la estructuración de proyectos de asociaciones público privadas, que hayan participado en la estructuración de proyectos similares, que contribuyan de la manera más eficaz a la preparación del Proyecto.

En términos del artículo 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, se deben llevar a cabo los siguientes estudios y/o análisis para determinar la viabilidad de un Proyecto de asociación público - privada ("**Estudios**"), los cuales la Unidad Contratante solicita que se le permita contratar con terceros:

- (a) La descripción del Proyecto APP con su viabilidad técnica y aportación al Plan de Desarrollo Estatal, el cual debe comprender:
 - (i) Las características, especificaciones, estándares técnicos, niveles de desempeño y calidad para la prestación de los servicios y, en su caso, de la infraestructura de que se trate, y
 - (ii) Los demás elementos que permitan concluir que dicho proyecto es técnicamente viable, y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.
- (b) Listado de autorizaciones, permisos y trámites (federales, estatales y municipales), el cual deberá contener:

El listado de las autorizaciones, permisos y trámites que serán requeridos por las instituciones federales, estatales y municipales, incluyendo las etapas de desarrollo de la infraestructura y la prestación de los servicios, señalando los requisitos mínimos, las Instancias competentes, la secuencia y el análisis de factibilidad para su obtención, precisando las necesarias para la ejecución de la obra y aquellas para la prestación de los servicios.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- (c) La certeza o viabilidad de obtener la propiedad sobre los inmuebles, además de otros bienes y los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto, el cual deberá comprender:
- (i) Información del o de los registros públicos de la propiedad de ubicación de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto, relativa a la titularidad, gravámenes y anotaciones marginales de los mismos;
 - (ii) Factibilidad de adquirir los inmuebles y, en su caso, los demás bienes y derechos de que se trate;
 - (iii) Estimación preliminar de la Unidad Contratante, sobre el posible valor de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para desarrollar el Proyecto;
 - (iv) Análisis preliminar sobre el uso de suelo, sus modificaciones y problemática de los inmuebles de que se trate;
 - (v) Una relación de los demás inmuebles, construcciones, instalaciones, equipos y otros bienes que resultarían afectados y el costo estimado de tales afectaciones, y
 - (vi) El análisis de la procedencia de la aportación de los bienes inmuebles, así como las recomendaciones respecto del régimen jurídico aplicable a cada caso.
- (d) Las autorizaciones necesarias para el desarrollo del Proyecto APP, el cual deberá incluir:

El listado de todas las autorizaciones requeridas para la ejecución del Proyecto, incluyendo las requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo las etapas de desarrollo de la infraestructura y la prestación de los servicios, señalando los requisitos mínimos, las instancias competentes, la secuencia y el análisis de factibilidad para su obtención, precisando las necesarias para la ejecución de la obra y aquellas para la prestación de los servicios.

- (e) El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico, el cual deberá comprender:

Los requisitos a cumplir ante las autoridades competentes respecto de las disposiciones de protección ambiental, preservación y conservación del equilibrio ecológico en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como la viabilidad de la obtención de todos los permisos y autorizaciones en la materia, para la ejecución del Proyecto.

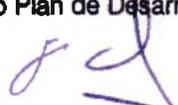
- (f) La viabilidad jurídica del Proyecto APP, el cual deberá comprender:

Análisis respecto a si el Proyecto puede ser ejecutado, desde el punto de vista jurídico, a través de una asociación público-privada, así como determinar si es susceptible de cumplir con las disposiciones federales, estatales y municipales que regulan el desarrollo del Proyecto.

- (g) El Análisis Costo-Beneficio que contenga la rentabilidad social del Proyecto APP, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- (i) Una exposición detallada de la problemática que se pretende resolver;
- (ii) Los objetivos y acciones previstos en el Plan de Desarrollo Estatal o Plan de Desarrollo Municipal, que se pretenden abarcar con el Proyecto analizado;

 JUNTA
DEL EST



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- (iii) Los objetivos generales y específicos de los servicios públicos contemplados en los programas sectoriales de la Convocante;
 - (iv) El estudio comparativo entre el Proyecto de Inversión pública a largo plazo y la mejor alternativa disponible, señalando los riesgos asociados a la ejecución del mismo;
 - (v) Los servicios específicos que se pretenden contratar a través de esta modalidad;
 - (vi) La proyección física y financiera de los recursos a ejercer;
 - (vii) Las directrices establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda;
 - (viii) El procedimiento de contratación que se aplicará;
 - (ix) Los elementos formales del modelo de contrato de inversión pública a largo plazo como son: duración, monto de inversión y los riesgos que asumirá la autoridad contratante y los del inversionista prestador, seguros y fianzas que se prevean, penas convencionales, causales de rescisión, así como condiciones para la modificación y prórroga;
 - (x) La Garantía Estatal que, en su caso, se pretenda otorgar por parte de la autoridad contratante. Recomendaciones del Asesor para dicha garantía;
 - (xi) Asimismo, el Asesor deberá incluir en el Análisis Costo Beneficio la evaluación de la Rentabilidad Social prevista en la Ley, y
 - (xii) La normatividad aplicable para la elaboración y presentación de programas y proyectos de inversión que determine la Secretaría de Finanzas.
- (h) La conveniencia de llevar a cabo el Proyecto mediante un esquema APP, con un análisis respecto de otras opciones.
- Este análisis deberá elaborarse con apego a los lineamientos que la Secretaría de Finanzas expida para estos efectos.
- (i) Las estimaciones de inversión y aportaciones tanto Estatales como de los particulares, y en su caso Federales y Municipales, en numerario y en especie, el cual deberá incluir:
- (i) las estimaciones de la Inversión Inicial, y
 - (ii) las estimaciones de aportaciones adicionales, en numerario y distintas a numerario, necesarias para mantener el proyecto en operación.

En este análisis deberá señalarse la fuente de cada uno de los principales rubros de inversión y aportaciones, distinguiendo las públicas de las privadas.

- (j) La viabilidad económica y financiera del Proyecto y el impacto en las finanzas públicas.

Este análisis deberá considerar supuestos económicos y financieros razonables; los flujos de ingresos y egresos del Proyecto durante el plazo del mismo, así como el impacto en las finanzas públicas. A partir de este análisis deberá determinarse si el proyecto es o no viable económica y financieramente.

- (k) El Análisis de Riesgos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Este análisis deberá elaborarse con apego a los lineamientos que la Secretaría de Finanzas expida para estos efectos.

(l) Los demás que se determinen en el Reglamento.

Adicionalmente, para este proyecto se requieren los estudios técnicos correspondientes como insumo para la planeación técnica y para el modelo financiero, para lo que se requerirá elaborar:

- El Proyecto Técnico Referencial.
- La determinación y calibración de los Estándares de Desempeño, y
- La elaboración de los Programas Referenciales de Rehabilitación y Mantenimiento.

En virtud de lo anterior se solicita la opinión favorable del Comité Sectorial a efecto de llevar a cabo los procedimientos necesarios para la contratación de terceros para la realización de dichos estudios, incluida la autorización respectiva en términos de los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Investigación de Mercado

Como posibles prestadores de servicios la Junta de Caminos del Estado de México, identificó a tres empresas consultoras con capacidad técnica, económica, administrativa y legal, para desarrollar los estudios previos del Contrato APP:

- MEXTYPSA S.A. de C.V.
- SENERMEX Ingeniería y Servicios S.A. de C.V.
- ICEACSA México S.A. de C.V.

Se trata de empresas con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos carreteros, destacando la participación en proyectos de colaboración público privada a nivel internacional y que igualmente han participado, de modo específico en México, en proyectos APP y de prestación de servicios para la conservación de carreteras, incluyendo modelos de gestión sustentada en la incorporación de estándares de desempeño al mecanismo de pago.

Identificadas dichas empresas como posibles prestadoras de servicios, en fecha 20 de noviembre de 2018 se le solicitaron cotizaciones con objeto de contar con una investigación de mercado para los servicios requeridos, de acuerdo a los Términos de Referencia definidos para los mismos.

En fecha 17 de diciembre de 2018 se recibieron las cotizaciones de las tres empresas en los siguientes términos:

- MEXTYPSA S.A. de C.V. presentó una cotización por un importe total de \$ 30'633,578.25 (treinta millones seiscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 25/100 M.N.), mismo que no incluye el importe del impuesto al valor agregado (IVA), y con un plazo de ejecución de los servicios de 6 meses, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- SENERMEX Ingeniería y Servicios S.A. de C.V. presentó una cotización por un importe total de \$ 38'216,800.00 (treinta y ocho millones doscientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.),

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

mismo que no incluye el importe del impuesto al valor agregado (IVA), y con un plazo de ejecución de los servicios de 6 meses, de acuerdo a los Términos de Referencia.

- ICEACSA México S.A. de C.V. presentó una cotización por un importe total de \$24,980,000.00 (veinticuatro millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que no incluye el importe del impuesto al valor agregado (IVA), destacando que propone un plazo menor de ejecución de los servicios, de 4 meses, reduciendo por tanto el plazo solicitado en los Términos de Referencia (6 meses).

Del análisis comparativo de las propuestas recibidas se deduce lo siguiente:

Las tres empresas seleccionadas cuentan con capacidad técnica suficiente para el desarrollo de los trabajos, toda vez que se trata en todos los casos de empresas de reconocido prestigio Internacional en el desarrollo de proyectos carreteros, con experiencia en proyectos de conservación de carreteras con esquemas de estándares de desempeño y en asociaciones público-privadas.

- La propuesta presentada por ICEACSA México S.A. de C.V. es la más competitiva en precio, con un importe total de \$24,980,000.00 (veinticuatro millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que no incluye el importe del impuesto al valor agregado (IVA).
- Adicionalmente a ser la más económica, la propuesta presentada por ICEACSA México S.A. de C.V. es la más competitiva en plazo, toda vez que plantea un plazo de ejecución de los servicios de 4 meses, reduciendo por tanto el plazo solicitado en los Términos de Referencia (6 meses).

Modalidad de Contratación

El artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y el 31 de su Reglamento disponen que las Unidades Contratantes podrán contratar a terceros para la realización de los estudios previstos en dicha ley, quien podrá optar por celebrar contratos mediante invitación restringida o adjudicación directa, cuando existan elementos que garanticen las mejores condiciones de contratación para el desarrollo del Proyecto, siempre y cuando el costo de los estudios y/o revisión de los mismos no supere el 4% del monto estimado de Inversión Inicial Estimada para el Proyecto, y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, las Unidades Contratantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar estudios y/o análisis mediante adjudicación directa cuando el importe de cada contratación no exceda el 2% del monto estimado de Inversión Inicial Estimada para el Proyecto.

Con la contratación de los estudios por invitación restringida o adjudicación directa se garantiza su contratación bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre otras cosas porque permite la participación exclusivamente de empresas con alta capacidad técnica y experiencia probada en este tipo de esquemas.

En este caso se ha determinado que la adjudicación directa es el mecanismo que garantiza unas mejores condiciones de contratación por las razones que a continuación se exponen, y ello es posible dado que de la Investigación de Mercado efectuada se concluye que el precio de mercado de los servicios requeridos se sitúa por debajo del 2% del monto estimado de la Inversión Inicial (4,200 millones de pesos), por lo que se acredita el criterio de excepción contenido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

México, y no obstante a lo anterior y con el objeto de dar certeza, transparencia y legalidad al proceso de contratación, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos.

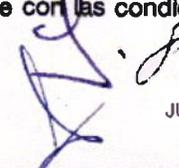
Adicionalmente, tomando en cuenta los tiempos y costos por la licitación de este tipo de contratos, la adjudicación directa permite ahorro para el estado en cuanto a los tiempos y costos que se invertirían al realizar alguna otra modalidad.

Respecto al criterio de **eficacia**, es importante destacar que existen muy pocos especialistas con experiencia en la estructuración de proyectos de asociaciones público privadas, que hayan participado en la estructuración de proyectos similares. El contratar a asesores altamente especializados y experimentados, permite que los estudios que sean resultantes del trabajo efectuado contemplen de manera más asertiva los requerimientos financieros y técnicos reales para la adjudicación de un proyecto de alta envergadura como lo es un contrato APP, cabe recalcar que atendiendo a la naturaleza, por ejemplo del proyecto APP que se pretende ejecutar para la rehabilitación y mantenimiento de la red vial del sur del estado, se estiman inversiones del orden de los 4,200 a los 10,000 millones de pesos en donde una mala estructuración o un análisis deficiente de los parámetros y requisitos para su contratación que representen una desorientación respecto a factores de financiamiento, elementos técnicos, requisitos a cumplir por los desarrolladores o cualquier otro asociado a dichos montos, podría resultar en pérdidas millonarias para el Estado, ya que las variables estándares de error de más menos 5% podrían representar cantidades de hasta 500 millones de pesos en pérdidas, por lo cual resulta recomendable y de mayor eficacia la contratación de especialistas con probada experiencia en el análisis y estructuración de este tipo de proyectos.

La **eficiencia** se garantiza considerando que el ejercicio de recursos a través de la contratación de especialistas claramente comprobados con experiencia se ejecutará en tiempo y forma, con lo cual se evitarán retrasos, retrabajos, modificaciones, y pérdidas económicas derivadas de factores de inexperiencia o inexactitud en la ejecución de los estudios que ocasiona retrasos innecesarios en la implementación de un proyecto que busca a todas luces lograr un beneficio social, es decir mayor tiempo de implementación de una solución urgente y necesaria en justicia de los habitantes del sur del Estado menor será el beneficio que se podrá obtener en el corto y mediano plazo, por lo que el uso de los recursos mediante esta modalidad de contratación garantiza la eficiencia en el uso de los recursos presupuestarios a los resultados de rentabilidad social. Adicionalmente el retraso en la contratación del Desarrollador generaría que los trabajos de intervención que actualmente se realizan solo de forma reactiva tuvieran que seguir desarrollándose de esa forma, lo que originaría que las condiciones de los tramos carreteros sigieran deteriorándose, lo que se traduciría en un mayor costo de rehabilitación lo que impactaría directamente en el costo del proyecto pues se tendría que pensar en trabajos de mayor volumen inclusive que no fuesen de rehabilitación si no de reconstrucción, impactando mayormente el erario público. Otro factor a considerar lo es el incremento que se ha venido registrando en las tasas de interés que también impactaría en el costo financiero del proyecto, por lo que realizando el proyecto a la brevedad se disminuiría ese riesgo, logrando con esto un beneficio para el estado reduciendo los costos financieros de su implementación.

La **imparcialidad, honradez y transparencia** está garantizada en el caso del procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, la Unidad Contratante debe contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los 30 días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifique indubitadamente al proveedor oferente.

En conclusión y derivado de lo expuesto en la presente, se considera que la empresa ICEACSA México S.A. de C.V., cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, en aplicación y ejecución de los recursos públicos dada su especialización, experiencia en la ejecución de los trabajos solicitados en virtud de ser la empresa que presenta la cotización más baja dentro del estudio de mercado; así mismo fue quien presentó las mejores condiciones, toda vez que su capacidad de respuesta asegura la ejecución de los trabajos en un menor tiempo de lo establecido en los términos de referencia de la normatividad aplicable e incluso en comparación con las empresas que cotizaron, adicionalmente se considera que cumple con las condiciones de legalidad y capacidad


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

técnica y financiera para el cumplimiento y ejecución del proyecto, traduciéndose además en el mejor beneficio para el Estado.

Lo anterior se acredita ampliamente con la carpeta que contiene, las cotizaciones, el curriculum vitae, así como demás constancias tendientes a demostrar la capacidad de legal, técnica y financiera, que forma parte integrante del presente documento.

Por todo lo anterior, la Unidad Contratante respetuosamente solicita al H. Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas su opinión favorable para proceder a la contratación de los estudios señalados en el presente bajo la modalidad de adjudicación directa previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. "...sic"

Una vez expuesto o anterior a los integrantes del Comité Sectorial el Secretario Técnico refirió a los presentes que quienes estuvieran por la aprobación lo manifestaran levantando la mano, siendo las solicitudes aprobadas por unanimidad, generándose los siguientes acuerdos:

ACUERDO JCEM/CS/002/2018. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EMITEN OPINION FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA

ACUERDO JCEM/CS/003/2018. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EMITEN OPINION FAVORABLE SOBRE LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR ACABO LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA.

En seguimiento con el orden del día, dando cumplimiento al punto correspondiente a los "Asuntos Generales", se solicitó a los integrantes del comité si existía algún asunto que tratar en la presente sesión, no presentándose ninguna solicitud al respecto

Finalmente se procedió a la clausura de la sesión del Comité Sectorial siendo las 17:25 horas del día 19 de diciembre del año 2018, firmando la presente los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales.

LIC. LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TITULAR
DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE
SECTOR

**ING. GERMÁN FRANCISCO CARNIADO
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD CONTRATANTE

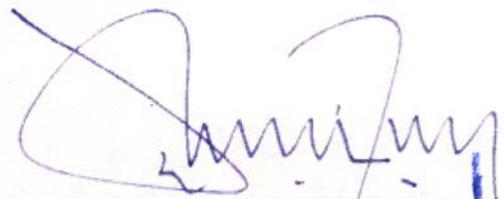
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

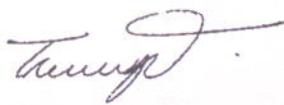
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

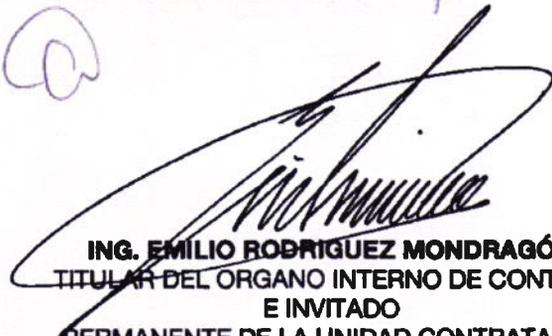

LIC. BERNABE AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIDAD CONTRATANTE

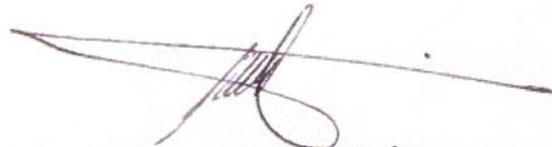

C.P. ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES


LIC. ENEDINA VÁZQUEZ CASTILLO
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

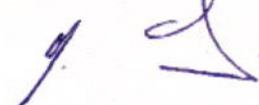

LIC. JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ BEZARES
COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES


C.P. ROBERTO ANGEL ISLAS TREJO
COORDINADOR DE CONTROL TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES


ING. EMILIO RODRIGUEZ MONDRAGÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
E INVITADO
PERMANENTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE


LIC. OCTAVIO MORALES ALMAZÁN
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA JUNTA DEL CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN Y DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

QUIEN SUSCRIBE LICENCIADO OCTAVIO MORALES ALMAZÁN, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 11, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE CONSTANTE DE 15 FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CUAL PRACTIQUÉ CUIDADOSO COTEJO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE



LIC. OCTAVIO MORALES ALMAZÁN JUNTA DE CAMINOS
ESTADO DE MEXICO

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

ANEXO 5

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACTA NÚMERO: SCEM/001/SO/2019

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ SECTORIAL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO

En la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, ubicada en calle Vicente Guerrero Número 485, segundo piso, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca, México, siendo las 10:30 horas del día 29 de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 2, fracción IV y 21 a 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, los **CC. Luis Gilberto Limón Chávez**, Secretario de Comunicaciones y Titular de la Dependencia Coordinadora de Sector, **Ing. Germán Francisco Carniado Rodríguez**, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México y Titular de la Unidad Contratante, **Mtro. Bernabé Ayala Rodríguez**, Director de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, **C.P. Alejandro Hernández González**, Titular del Órgano interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones e invitado permanente, **L.A.E. Jesús Alejandro Gómez Cambrón**, Asesor del Subsecretario de Tesorería, **Mtro. Jorge Joaquín González Bezares**, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones, **C.P. Roberto Ángel Islas Trejo**, Coordinador de Control Técnico de la Secretaría de Comunicaciones, **Ing. Emilio Rodríguez Mondragón**, Titular del Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos del Estado de México e invitado permanente, **Lic. Francisco Rodríguez Armendáriz**, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México y Secretario Técnico del Comité Sectorial, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Sectorial, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Calendario de sesiones del Comité Sectorial para el ejercicio 2019.
4. Presentación del resultado de los estudios del Proyecto de Asociación Público Privada para de Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.
5. Se somete a consideración del H. Comité Sectorial el pronunciamiento de la Opinión Favorable respecto del Proyecto de Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca, así como su conformidad sobre el dictamen de factibilidad para su emisión y remisión a la Secretaría de Finanzas
6. Lectura de acuerdos.
7. Asuntos generales.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra, el C. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones, da formal inicio a la Sesión y, una vez verificada la lista de asistencia, declara la existencia de Quórum legal en términos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El C. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones, procede a dar lectura a la Orden de Día y la somete a la aprobación de los asistentes, informando en este acto que fue aprobado por unanimidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

3. CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ SECTORIAL PARA EL EJERCICIO 2019

En cuanto al punto 3 de la orden del día, el Licenciado Francisco Rodríguez Armendáriz, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México y Secretario Técnico del Comité Sectorial, en uso de la palabra somete a consideración de los integrantes la propuesta del calendario de sesiones ordinarias del Comité Sectorial de acuerdo a lo siguiente:

Sesión	Fecha	Sede
Primera Sesión Ordinaria	29 de marzo de 2019	Sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México ubicadas en calle Vicente Guerrero Número 485, segundo piso, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca, México
Segunda Sesión Ordinaria	28 de junio de 2019	Por definir
Tercera Sesión Ordinaria	26 de septiembre de 2019	Por definir
Cuarta Sesión Ordinaria	16 de diciembre de 2019	Por definir

Por lo que, una vez expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes del Comité Sectorial la aprobación del mismo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4. PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA.

El Licenciado Francisco Rodríguez Armendáriz, Titular de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México y Secretario Técnico de este Comité, continúa con el desarrollo de la Sesión y concede la palabra al Ing. Germán Francisco Carniado Rodríguez, Director General de la Junta de Caminos del Estado de México y Titular de la Unidad Contratante, quien procede a informar a los integrantes del Comité Sectorial, conforme a la presentación que forma parte de la convocatoria y de la presente acta, mediante la cual da cuenta del resultado de los estudios efectuados, los cuales fueron autorizados para su contratación por de este Comité Sectorial mediante el acuerdo JCEM/CS/003/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, mismos que has sido concluidos y entregados a satisfacción por la Unidad Contratante. Asimismo, destaca que la presentación respectiva, así como el Resumen Ejecutivo del resultado de los estudios que fueron elaborados en términos del artículo 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y del 48 al 56 de su Reglamento forman parte de la presentación a este H. Comité y formarán parte de la documentación soporte de esta acta.

5. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. COMITÉ SECTORIAL EL PRONUNCIAMIENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA.

Siguiendo con el Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité informó a los presentes que, en términos de los artículos 33 y 57 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y de conformidad con los resultados presentados en los estudios en el punto inmediato anterior de esta sesión, se requiere que cada uno de los presentes con derecho a voto, emita su voto o se exprese, a fin de emitir la opinión favorable o no respecto de la Integración de la Propuesta del Proyecto de Asociación Público Privada para **REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA**. Ello, para que sea emitido el Dictamen de Factibilidad correspondiente.

En ese sentido, el pleno del Comité Sectorial de Asociaciones Público Privadas de la Secretaría de Comunicaciones, aprobó por unanimidad emitir su opinión favorable respecto de la Integración de la Propuesta del Proyecto de Asociación Público Privada para **REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM, CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA**, y manifiesta su conformidad para que sea emitido el dictamen de factibilidad del proyecto, para su trámite ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

6. LECTURA DE ACUERDOS

El Secretario Técnico de este Comité procede al desahogo de los puntos del Orden del Día, dando lectura a los acuerdos tomados:

Número	Acuerdo	Responsable
ACUERDO SCEM /CS/001/2019	Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios el Comité Sectorial toma conocimiento de los resultados de los estudios del Proyecto de Asociación Público Privada para Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca.	Secretario Técnico
ACUERDO SCEM /CS /002/2019	Con fundamento en el artículo 21, 22,23 y 57 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el H. Comité Sectorial aprueba por unanimidad la Opinión Favorable respecto del proyecto de Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca. Lo anterior en virtud de que los estudios cuentan con las características previstas en los artículos 11, 12, y 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 48 al 56 de su Reglamento y manifiesta su conformidad para que sea emitido el dictamen de factibilidad previsto en el artículo 15 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 57 de su Reglamento, sobre el proyecto, para su trámite ante la Secretaría de Finanzas del Estado.	Dirección de Conservación de la Junta de Caminos del Estado de México.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

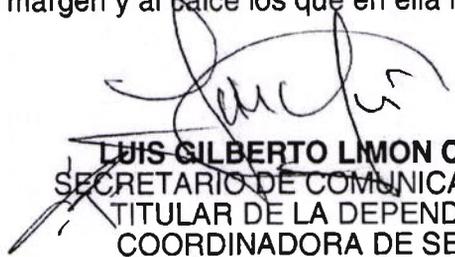
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

7. ASUNTOS GENERALES

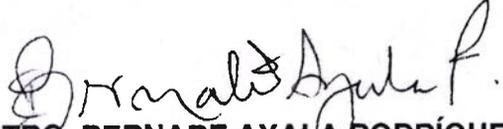
No se presentaron asuntos generales que tratar.

En relación con este punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, después de preguntar a los integrantes, les informa que no existen Asuntos Generales que tratar en la presente sesión por lo que concluye su intervención.

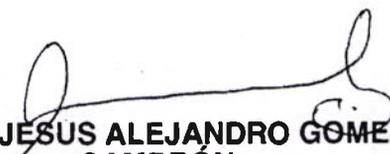
En uso de la palabra, el Maestro Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones, da por concluida la presente siendo las 11:30 horas del día 29 de marzo de 2019, firmando al margen y al palce los que en ella intervinieron.

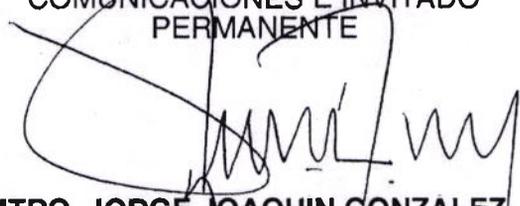

LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
COORDINADORA DE SECTOR

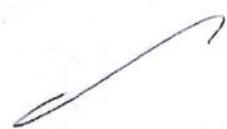

**ING. GERMAN FRANCISCO CARNIADO
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA
DE CAMINOS DEL ESTADO DE
MÉXICO Y TITULAR DE LA UNIDAD
CONTRATANTE


MTRO. BERNABÉ AYALA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MÉXICO


**C.P. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES E INVITADO
PERMANENTE


**L.A.E. JESUS ALEJANDRO GÓMEZ
CAMBRÓN**
ASESOR DEL SUBSECRETARIO DE
TESORERÍA


**MTRO. JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ
BEZARES**
COORDINADOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

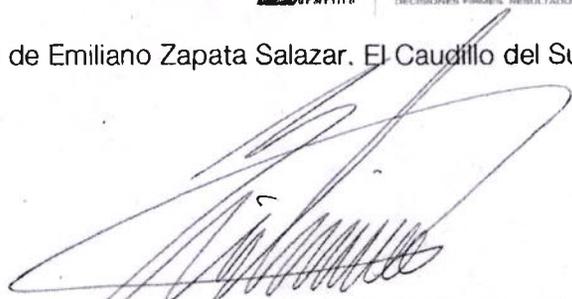


SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



C.P. ROBERTO ANGEL ISLAS TREJO
COORDINADOR DE CONTROL TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

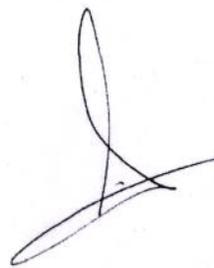


ING. EMILIO RODRIGUEZ MONDRAGON
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MÉXICO E INVITADO
PERMANENTE



**LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ
ARMENDARIZ**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
CONSULTIVA DE LA JUNTA DEL
CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
SECTORIAL

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ SECTORIAL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 6

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio 207A00000-0195/2019
Toluca de Lerdo, Estado de México,
29 de marzo de 2019

**AZALEA DEL CARMEN CLEMENTE BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al Dictamen de Factibilidad elaborado con base en los estudios de viabilidad legal, técnica y económico-financiera del Proyecto "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", que se pretende llevar a cabo bajo el esquema de asociación público privada, y que fue presentado para la aprobación por parte de esta Secretaría.

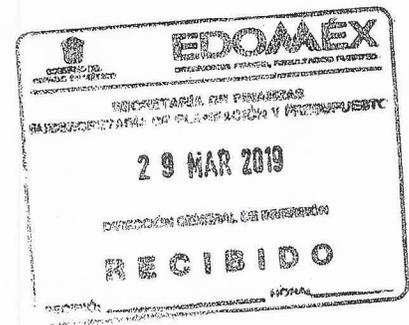
Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 fracción I de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, adjunto al presente la documentación mencionada en el párrafo anterior para que emita, a la brevedad, su opinión respecto del cumplimiento de dicha documentación a los lineamientos en materia de análisis costo-beneficio del Proyecto, y manifieste, en su caso, si el proyecto se considera viable.

A T E N T A M E N T E


**RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO**

C.c.p.

Marco Antonio Velasco Monroy,- Subsecretario de Tesorería
David Guerrero Bordon,- Director General de Crédito
RJL/MAVM/DGB/EVC/bgb



SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO 7

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar.
Caudillo del Sur"

Oficio No. 20323A000/0789/2019.
Toluca de Lerdo, México,
a 01 de Abril de 2019.

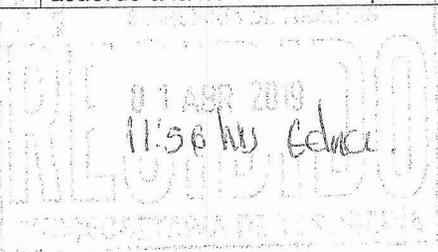
MAESTRO
RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
PRESENTE



En atención a su Oficio No. 207A00000-0195/2019, por medio del cual envía expediente que contiene los estudios de Viabilidad Legal, Técnica, Económico – Financiera y Dictamen de Factibilidad por el que se manifiesta que es posible llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación y conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km. Con residencia en Tejuipilco, Ixtapan de la Sal y Toluca" bajo el esquema de Asociación Público Privada, mediante la Secretaría de Seguridad como Unidad Contratante; y en el que solicita se emita opinión de viabilidad del Proyecto por parte de la Dirección General a mi cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 fracción I de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Al respecto, una vez analizados los estudios referenciados en el Artículo 13 de la Ley, Artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento y Artículo 3 de los Lineamientos, me permito informar a usted el estado que guardan los elementos competencia de la Dirección General de Inversión:

	Documento	Observaciones
I.	Descripción del Proyecto, viabilidad técnica del mismo y su aportación al Plan Estatal de Desarrollo.	Se cuenta con Viabilidad Técnica y Alineación Estratégica de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.
II.	Listado de las autorizaciones, permisos y trámites que serán requeridos por las Instituciones federales, estatales y municipales, según corresponda.	Se cuenta con listado de autorizaciones y/o permisos correspondientes.
III.	Viabilidad para obtener la propiedad sobre los inmuebles, para el desarrollo del proyecto.	Se cuenta con la viabilidad de la propiedad del inmueble.
IV.	El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico.	Se cuenta con propuesta de oficio para la solicitud de la evaluación técnica de Impacto y Riesgo Ambiental, que deberá contener los requisitos a cumplir ante las autoridades competentes en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como la viabilidad de la obtención de todos los permisos y autorizaciones en la materia, para la ejecución del Proyecto.
V.	La viabilidad jurídica del proyecto.	Se cuenta con la viabilidad jurídica de acuerdo a la normatividad aplicable.



Oficio No. 20323A000/0789/2019.

VI.	El Análisis Costo - Beneficio que contiene la rentabilidad social del proyecto.	Se cuenta con Oficio de Dictamen No. 20323A000/0788/2019, en el que se demuestra la rentabilidad social del proyecto de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Asimismo, el Análisis Costo - Beneficio contiene los elementos establecidos con el Artículo 12 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, a excepción de la Garantía Estatal.
VII.	La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante esquema de Asociación Público Privada, que contiene un análisis respecto de otras opiniones.	Se cuenta con el Análisis de Conveniencia que toma como base el comparador público privado y arroja un valor por el dinero positivo.
VIII.	El análisis de Riesgos.	Se cuenta con Análisis de Riesgos, mismo que se utilizó para desarrollar el comparador público privado.

En este sentido, me permito comentar a usted que los elementos de competencia de esta Dirección General de Inversión, cumplen con la normatividad aplicable para cada caso y pueden ser considerados para emitir la resolución favorable del dictamen de factibilidad presentado por la Unidad Contratante.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AZALEA DEL CARMEN CLEMENTE BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN

C.c.p. Luis Gilberto Limón Sánchez; Secretario de Comunicaciones.
Roberto Inda González; Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
Marco Antonio Velasco Monroy; Subsecretario de Tesorería.
Germán Francisco Carniado Rodríguez; Director General de la Junta de Caminos del Estado de México.
ACCB/pgr/mhv*

ANEXO 8

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio 207A00000-0196/2019
Toluca de Lerdo, Estado de México,
29 de marzo de 2019

MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
Y GASTO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al Dictamen de Factibilidad elaborado con base en los estudios de viabilidad legal, técnica y económico-financiera del Proyecto "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", que se pretende llevar a cabo bajo el esquema de asociación público privada, y que fue presentado para la aprobación por parte de esta Secretaría.

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, adjunto al presente la documentación mencionada en el párrafo anterior para que emita, a la brevedad, su opinión respecto del impacto futuro en las finanzas estatales, derivado del Proyecto, y manifieste, en su caso, si el proyecto se considera viable

ATENTAMENTE


RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO

EDOMEX
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
29 MAR 2019
Anexo: 2 copias
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
RECIBIDO
RECEPCIONADO: [Signature] HORA: 13:10

C.c.p.
Marco Antonio Velasco Monroy.- Subsecretario de Tesorería
David Guerrero Bordon.- Director General de Crédito
RJL/MAVM/DGB/EVC'bgp

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México
1 de abril del 2019
20704001L / 0291 / 2019

LICENCIADO EN ECONOMÍA
RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
PRESENTE

Me refiero al oficio 207A00000/0196/2019 del 29 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita a esta Dirección General emitir opinión respecto del impacto futuro de las finanzas estatales, derivado del "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", bajo el esquema de Asociación Público Privada, con base en la información que integra el Dictamen de Factibilidad del Proyecto que la Junta de Caminos del Estado de México, como unidad contratante realizó, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; 48 y 56 de su Reglamento para evaluar la conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público privada; en cumplimiento estipulado en el artículo 16 fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Al respecto, me permito informar que el "Proyecto" tendrá un costo de hasta \$13,629,176,506.00 (Trece mil seiscientos veintinueve millones ciento setenta y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) (Sin IVA), actualizable con forme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), con una duración de 12 años considerando 24 meses para el periodo de inversión y rehabilitación inicial; así como un periodo de conservación y mantenimiento hasta el fin del contrato.

El pago de la contraprestación al Desarrollador será con cargo al presupuesto de la Junta de Caminos del Estado de México, de acuerdo con la siguiente proyección financiera:

Año	Contraprestación total (pesos 2019, MXN, sin IVA)	Contraprestación total (pesos 2019, MXN, con IVA)
1	96,458,479.43	111,891,836.14
2	532,718,026.66	617,952,910.93
3	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
4	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
5	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
6	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
7	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
8	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
9	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
10	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
11	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
12	1,300,000,000.00	1,508,000,000.00
Total	13,629,176,506.09	15,809,844,747.07

14:15h

Clavelina

01 ABR 2019
13:58
Karla

Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis económico financiero, se considera que el modelo financiero presentado "Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 Km con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", se considera presupuestalmente viable a fin de llevar a cabo el proyecto de Asociación Público Privada, ya que podrá ser cubierto con el recurso asignado a la Junta de Caminos del Estado de México para los ejercicios posteriores, de acuerdo al crecimiento que corresponde por el incremento inflacionario, a las actividades sustantivas de la Entidad Pública; así como a la proyección de ingresos y egresos del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los límites e indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

EDOMEX
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
6 ABR 2019
OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO
RECIBIDO
RECIBIÓ: [Firma]

ATENTAMENTE
[Firma]
MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
FIRMA: IFE
RECIBIÓ

ANEXO 9

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur"



Oficio No. 20323A000/0788/2019. Toluca de Lerdo, México, a 01 de abril de 2019.



INGENIERO GERMÁN FRANCISCO CARNIADO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su Oficio No. 213C0101A000000/276/2019, en lo referente a la revisión del estudio socioeconómico en la modalidad de Análisis Costo Beneficio a nivel Prefactibilidad, del proyecto denominado "Rehabilitación y conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km. Con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", por un monto de \$4,665,470,006.86.00 (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seis pesos 33/100 m.n.), a favor de la Junta de Caminos del Estado de México.

Al respecto, me permito informar a usted, que el estudio cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas en la Gaceta del Gobierno el día 06 de mayo de 2014, en lo relativo a la determinación de la rentabilidad socioeconómica para realizar el proyecto de inversión, evaluando la mejor alternativa.

En este sentido, se considera que el estudio del proyecto en comento, demuestra la rentabilidad social del mismo, por lo que la dictaminación es en sentido positivo.

De acuerdo con la normatividad de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), cuando se presente una variación en el monto total de inversión del 25% en los programas o proyectos de inversión, y/o si su fecha de elaboración exceda tres años, la evaluación socioeconómica deberá ser actualizada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AZALEA DEL CARMEN CLEMENTE-BLANCO DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



- C.c.p. Rodrigo Jarque Lira; Secretario de Finanzas. Luis Gilberto Limón Chávez; Secretario de Comunicaciones. Roberto Inda González; Subsecretario de Planeación y Presupuesto. Marco Antonio Velasco Monroy; Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

RECIBIDO RECIBÍ: _____ HORA: _____

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar.
Caudillo del Sur”**

Oficio No. 20323A000/0788/2019.
Toluca de Lerdo, México,
a 01 de abril de 2019.

**INGENIERO
GERMÁN FRANCISCO CARNIADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio No. 213C0101A000000/276/2019, en lo referente a la revisión del estudio socioeconómico en la modalidad de Análisis Costo Beneficio a nivel Prefactibilidad, del proyecto denominado **“Rehabilitación y conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1637.8 km. Con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”**, por un monto de \$4,665,470,006.86.00 (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seis pesos 33/100 m.n.), a favor de la Junta de Caminos del Estado de México.

Al respecto, me permito informar a usted, que el estudio cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas en la Gaceta del Gobierno el día 06 de mayo de 2014, en lo relativo a la determinación de la rentabilidad socioeconómica para realizar el proyecto de inversión, evaluando la mejor alternativa.

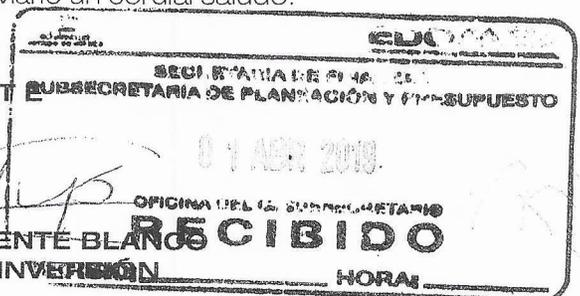
En este sentido, se considera que el estudio del proyecto en comento, demuestra la rentabilidad social del mismo, por lo que la dictaminación es en sentido positivo.

De acuerdo con la normatividad de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), cuando se presente una variación en el monto total de inversión del 25% en los programas o proyectos de inversión, y/o si su fecha de elaboración exceda tres años, la evaluación socioeconómica deberá ser actualizada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
AZALEA DEL CARMEN CLEMENTE BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN



C.c.p.
Rodrigo Jarque Lira; Secretario de Finanzas.
Luis Gilberto Limón Chávez; Secretario de Comunicaciones.
Roberto Inda González; Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
Marco Antonio Velasco Monroy; Subsecretario de Tesorería.
ACCB/pgg/mhv*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

ANEXO 10



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de marzo de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA 1ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS, JAIME MARCOS COHEN, JACOBO HILU AZQUENAZI, JACOBO AMKIE MIZRAHI, DAVID AMKIE BETTECH, MARGARET AMKIE BETTECH, ELIAHU HESKEL BARKY Y LA MENOR LINDA MARCOS MUSTRI, REPRESENTADA POR SUS PADRES EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SEÑORES ANA MUSTRI KUREJWOWSKY Y JACOBO MARCOS COHEN, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “FUENTE DE LA JUVENTUD 18”, UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE LA JUVENTUD NÚMERO 18, LOTE 82, MANZANA LVI, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V, LA SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES, Y UN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO “MISIONES III, CONDOMINIO CONVENTO DE SAN JOSE”, UBICADO EN AVENIDA DE LOS MARIANISTAS, LOTE 2, DEL/SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC/SAN BLAS TOTOLTEPEC, U.T.B: SAN BLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CASAS JAVIER DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “JARDINES DE MAGNOLIAS II”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATZINGO, MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: “CONSTRUCCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL 1ª ETAPA”.

FE DE ERRATAS DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A JUEZ EN MATERIA LABORAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, SECCIÓN PRIMERA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1173, 1029, 1030, 1031, 415-A1, 417-A1, 1079, 403-A1, 1061, 869, 867, 1046, 861, 1167, 1171, 1272, 1273, 1274, 232-B1, 233-B1, 234-B1, 229-B1, 487-A1, 490-A1, 1249, 1248, 1250, 1251, 1253, 1256, 1257, 1258, 1270, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1265, 1266, 1268, 1269, 1264 y 1279-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 427-A1, 1271, 1279, 410-A1, 1057, 408-A1, 409-A1, 411-A1, 412-A1, 413-A1, 407-A1, 1035, 1070, 398-A1, 399-A1, 402-A1, 401-A1, 400-A1, 404-A1, 405-A1, 193-B1, 194-B1, 195-B1, 1056, 414-A1, 230-B1, 231-B1, 482-A1, 486-A1, 1254, 1252, 482-A1, 1252, 1247, 438-A1, 419-A1, 441-A1, 1278, 1267, 485-A1, 484-A1, 483-A1, 489-A1, 488-A1, 1278-BIS y 1255.

Tomo CCIX
Número

51

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

FO-JCLAC-64

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROCESO DE LICITACIÓN CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001-2015
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C**

Convocatoria: 001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 36 fracción I, 37 y 41 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios y 76 de su Reglamento, y una vez obtenidas las autorizaciones presupuestarias que se requieren, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada para desarrollar el "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y su Reglamento Vigente, de conformidad con lo siguiente:

I. Unidad contratante (o Convocante)

La Junta de Caminos del Estado de México, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México.

II. Proyecto

El "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca" ("Proyecto APP").

Dicho proyecto y el presente procedimiento se regirán por la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, y su Reglamento Vigente.

III. Descripción general del Proyecto APP

El Proyecto APP consiste en la rehabilitación y conservación de 82 caminos que forman parte de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje del Estado de México, que suman un total de 1,637.8 kilómetros, correspondientes a las Residencias Regionales de Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca de la Junta de Caminos del Estado de México.

Los trabajos a desarrollar se llevarán a cabo en un plazo de 12 (doce) años a partir de la firma del contrato.

Durante los 2 (dos) primeros años, el Desarrollador deberá llevar a cabo todas aquellas actividades de Rehabilitación Inicial necesarias para que cada camino del Proyecto APP satisfaga los Requerimientos del Servicio que se especifiquen para ellos, basados en el cumplimiento de Estándares de Desempeño.

Una vez concluida la Rehabilitación Inicial y durante el tiempo restante hasta la terminación de vigencia del contrato, el Desarrollador llevará a cabo todas las actividades de mantenimiento rutinario y periódico necesarias para que cada camino del Proyecto APP se mantenga en cumplimiento de dichos Requerimientos del Servicio.

IV. Plazo de la prestación de los servicios

12 (doce) años, máximo.

V. Fecha de inicio del Proyecto APP

10 de septiembre de 2020

VI. Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago para la adquisición de las Bases

Las Bases estarán disponibles para la adquisición de los interesados desde el día de la publicación de la propia Convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante con domicilio en Calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas Tiempo del Centro UTC-6, con un costo de **\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que podrá ser pagado en cualquiera de los bancos indicados en el formato de pago que será entregado en las oficinas de la Unidad Contratante.

Una vez cubierto el costo de las Bases mediante el depósito correspondiente, se deberá de enviar copia del recibo de depósito y los datos fiscales del Concursante al correo electrónico **proyectoapp@edomex.gob.mx** para efectos de la emisión de la factura correspondiente, misma que será el único documento que acredite la adquisición de las Bases en los términos de las mismas.

La adquisición de las Bases será requisito indispensable para presentar propuestas en el Concurso.

VII. Fechas previstas para el Concurso

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria:	18 de marzo de 2020.	N.A.	Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur , Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de marzo de 2020, y página de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México http://transparenciainfiscal.edomex.gob.mx/ y periódico Milenio Estado de México de fecha 18 de marzo de 2020.
Adquisición de las Bases.	Desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 2 de julio de 2020.	De 09:00 a 18:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Visita al Sitio.	27 de marzo de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6	Residencia Regional Ixtapan de la Sal: Calle Morelos no. 36, esquina Abasolo, Barrio de San Pedro, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C.P. 51900
Taller Informativo (No Vinculante).	3 de abril de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Entrega de información para obtener Constancia de Registro Preliminar de Concursantes (Opcional).	Desde el 15 de abril de 2020 y hasta el 10 de junio de 2020.	De 09:00 de 18:00 horas Tiempo del Centro UTC-6	De forma física en la Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Fecha límite para Obtener la Constancia de Registro Preliminar (Opcional)	22 de junio de 2020.	Hasta las 14:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Fecha límite para presentación de solicitudes de aclaración para la Primera Junta de Aclaraciones.	22 de abril de 2020.	Hasta las 14:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Correo electrónico proyectoapp@edomex.gob.mx y en la Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR O MEDIO
Primera Junta de Aclaraciones.	7 de mayo de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Fecha límite para presentación solicitudes de aclaración para la Segunda Junta de Aclaraciones.	21 de mayo de 2020.	Hasta las 14:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Correo electrónico proyectoapp@edomex.gob.mx y en la Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México
Segunda Junta de Aclaraciones.	5 de junio de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado De México.
Fecha límite para presentar documentación para el Registro de los Concursantes.	10 de junio de 2020	Hasta las 14:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	De forma física, en la Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Acto de presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica y apertura de Ofertas Técnicas.	3 de julio de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en Calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Acto de notificación de resultado de Evaluación de Ofertas Técnicas y apertura de Ofertas Económicas.	4 de agosto de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Acto de comunicación del Fallo	11 de agosto de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en Calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Fecha límite para la entrega de documentación por parte del Concursante Ganador relativa a la Sociedad de Propósito Específico.	8 de septiembre de 2020.	Hasta las 14:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha de Fallo, en el Salón de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Firma del Contrato	9 de septiembre de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.
Entrega – recepción de los Caminos del Sur	9 de noviembre de 2020.	11:00 horas Tiempo del Centro UTC-6.	Dirección de Conservación de Caminos de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Alta, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria serán objeto de negociación.

Toluca, Estado de México, a 18 de marzo de 2020.

Jorge Joaquín González Bezares
Director General de la Junta de Caminos del Estado de México
(Rúbrica).

1278-BIS.-18 marzo.



**TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 24**

EXPEDIENTE : 1354/2019
POBLADO : SAN JUAN Y SAN AGUSTIN
MUNICIPIO : JOCOTITLAN
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, Estado de México; a 12 de marzo de dos mil veinte.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **PABLO MONTOYA BECERRIL**, haciéndole saber que, **ANDRES IRENE MONTOYA BECERRIL**, demanda la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de **veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis**, en la que la parcela **872**, fue indebidamente asignada a **PABLO MONTOYA BECERRIL**, debiendo ser lo correcto se asignara a **ANDRES IRENE MONTOYA BECERRIL**; por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario.-----

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.**

LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

1255.-18 marzo y 1 abril.

ANEXO 11



Lado B

MILANO: SEDECIOS DE ENFERMOS 2020



Señor de 42 años que padece una discapacidad física desde su nacimiento. En esta ocasión, se encuentra en un hospital de rehabilitación.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

Rafael Argüello Astorga "Soñaba con ser físico-matemático, pero el rock lo impidió"

Entrevista

Este es un momento difícil para el mundo. En esta entrevista, el doctor Rafael Argüello Astorga nos habla de su vida y su carrera profesional. Él es un físico-matemático que se dedicó al rock en su juventud. Hoy, dirige un programa especial para pacientes con discapacidad física en el Instituto Cuernavaca Médica Generación.



El mundo de los números, de Rafael Argüello. Publicado por Editorial Trilce.

La que es una vida con una discapacidad física desde su nacimiento. Él es un físico-matemático que se dedicó al rock en su juventud. Hoy, dirige un programa especial para pacientes con discapacidad física en el Instituto Cuernavaca Médica Generación.

Señor de 42 años que padece una discapacidad física desde su nacimiento.

En esta ocasión, se encuentra en un hospital de rehabilitación.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

El doctor de Instituto Cuernavaca Médica Generación tiene un programa especial para pacientes con discapacidad física.

MILANO: SEDECIOS DE ENFERMOS 2020

Ciudad y Región

Table with columns: MUNICIPIO, FECHA, HORA, and DETALLE. It lists various events and activities across different municipalities in Mexico.

